



BOLETIN
del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública
de la Nación Argentina

Año V

Nº. 26

ABRIL 1942

Edición Mensual

Dirección General de Informaciones y Biblioteca
Las Heras 2585 - 4º. Piso
Buenos Aires

BIBLIOTECA NACIONAL
DE MAESTROS

MINISTRO

Dr. Guillermo Rothe

SUBSECRETARIO

Dr. Enrique Gómez Palmés

SECRETARIO PRIVADO DEL MINISTRO

D. Eduardo Ortiz Pujato

DIVISIONES DEL DESPACHO DEL MINISTERIO

DIRECCION DE JUSTICIA

Director: D. Rafael H. Ribero

DIRECCION DE INSTRUCCION PUBLICA

Director: D. Atilio L. Benna

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Director General: Dr. Luis Ricci

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION FISICA

Director General: D. César S. Vásquez

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Presidente: DR. PEDRO M. LEDESMA

COMISION NACIONAL DE CULTURA

Presidente: DR. CARLOS IBARGUREN

COMISION NACIONAL DE AYUDA ESCOLAR

Presidente: DR. ENRIQUE GÓMEZ PALMÉS

COMISION NACIONAL DE BELLAS ARTES

Presidente: DR. ANTONIO SANTAMARINA

DIRECCION NACIONAL DE ARTES PLASTICAS

Director: D. JOSÉ LEÓN PAGANO

**CONSERVATORIO NACIONAL DE MUSICA Y
ARTE ESCENICO**

Director: D. CARLOS LÓPEZ BUCHARDO

**COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS
Y LUGARES HISTORICOS**

Presidente: DR. RICARDO LEVENE

PATRONATO NACIONAL DE MENORES

Presidente: DR. CARLOS DE ARENAZA

PATRONATO NACIONAL DE CIEGOS

Presidente: D^a. MARÍA ADELA AYARRAGARAY DE PEREDA

COMISION NACIONAL DE COOPERACION INTELECTUAL

Presidente: DR. CARLOS IBARGUREN

COMISION PROTECTORA DE BIBLIOTECAS POPULARES

Presidente: D. JUAN PABLO ECHAGÜE

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

Inspector General de Justicia

Inspector General: DR. CARLOS DE LA TORRE.

Dirección General de Institutos Penales

Director General: DR. EDUARDO A. ORTIZ.

Escribanía General del Gobierno de la Nación

Escribano General: D. JORGE E. GARRIDO.

Registro de la Propiedad, Hipotecas,
Embargos e Inhibiciones

Director: DR. JUAN FRANCISCO DE LARRECHA.

Registro de la Propiedad Intelectual

Director: DR. HORACIO F. RODRIGUEZ.

Registro Nacional de Reincidencia
y Estadística Criminal y Carcelaria

Director: DR. RICARDO CABALLERO (h.).

Archivo General de los Tribunales

Director: DR. HÉCTOR S. LÓPEZ.

**DEPARTAMENTO DE
INSTRUCCION PUBLICA**

Inspección General de Enseñanza

Inspector General: D. FLORENCIO D. JAIME.

Biblioteca Nacional

Director: DR. GUSTAVO MARTÍNEZ ZUVIRÍA.

Archivo General de la Nación

Director: D. HÉCTOR C. QUESADA.

Archivo Gráfico de la Nación

Director: D. PASTOR LUIS OBLIGADO.

Dirección de Estadística y Personal

Jefe: D. MANUEL VIANA.

Dirección General de Informaciones
y Biblioteca

Director: D. MANUEL VILLADA ACHÁVAL.

BIBLIOTECA NACIONAL
DE MAESTROS

INDICE

ACTOS OFICIALES

DIRECCION DE JUSTICIA

DECRETOS

	<u>Página</u>
DECRETOS dictados por el P. E. durante el mes de abril, efectuando diversos nombramientos en la justicia	383
DECRETO No. 118818, del 18 de abril, nombrando Médico Director del anexo Psiquiátrico de la Dirección General de Institutos Penales, al doctor Carlos A. Videla	384
DECRETOS Nos. 118574 y 117814, por los que se acepta la renuncia presentada al cargo de Médico de los Tribunales, por el doctor Alfredo Cazaubon y se designa en su reemplazo al doctor César R. Castillo	385
DECRETOS dictados por el P. E. durante el mes de abril, referentes a sociedades anónimas, cooperativas y asociaciones	386

RESOLUCIONES

RESOLUCION del 13 de abril, declarando que la asociación "Unión Ferroviaria" debe comunicar, como lo ha hecho hasta la fecha, la convocatoria de la asamblea de delegados y la citación para realizar elecciones	388
---	-----

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DECRETOS

DECRETO No. 116185, del 1º de abril, en Acuerdo de Ministros, prorrogando para el ejercicio económico de 1942, lo dispuesto en el Art. 8º del Acuerdo de Ministros del 30 de junio de 1932	390
DECRETO No. 117292, del 7 de abril, creando, en varios establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio, nuevas divisiones, grados y cargos indispensables, para poder impartir las enseñanzas que el país exige	391
DECRETO No. 114913, del 20 de abril, autorizando al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a invertir la suma de cien mil pesos para el funcionamiento del Instituto de Investigaciones Físicas, aplicadas a la patología humana, anexo a la Academia de Medicina	402
DECRETO No. 118318, del 24 de abril, aprobando el temperamento seguido por el señor Director de la Biblioteca Nacional al disponer la impresión en sus talleres del Catálogo de la Mopoteca de la Institución	402

RESOLUCIONES

	<u>Página</u>
RESOLUCION del 11 de abril, disponiendo la forma de centralizar, en la Sección Rendiciones de Cuentas, el registro y contralor de los distintos cargos que se formulen a responsables	403
RESOLUCION del 27 de abril, disponiendo las medidas necesarias para presentar al Ministerio de Hacienda, el estado de inversión, de acuerdo con el nuevo clasificador de los créditos para otros gastos	404

CIRCULARES

CIRCULAR No. 9, del 1º de abril, transcribiendo el decreto No. 115458, del 11 de marzo, referente a la forma en que serán cobrados por Obras Sanitarias de la Nación, los servicios que esta preste en locales fiscales	405
--	-----

DIRECCION DE INSTRUCCION PUBLICA

DECRETOS

DECRETO No. 117408, del 9 de abril, considerando como docentes los cargos de médicos y de dentistas de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar, a los efectos de la aplicación del decreto de incompatibilidades	407
DECRETO No. 118475, del 25 de abril, dando el nombre de "Ambrosio Olmos" a la Escuela de Artes y Oficios de Río Cuarto (Córdoba)	408

RESOLUCIONES

RESOLUCION del 6 de abril, disponiendo que en lo sucesivo la inscripción de alumnos en los cursos de los Profesorados de las Escuelas Normales se efectúe previo examen médico	408
RESOLUCION del 9 de abril, expulsando a dos alumnas de todos los establecimientos de enseñanza, por el plazo de tres años	409
RESOLUCION del 10 de abril, autorizando a la Universidad Nacional de Tucumán para que los alumnos del profesorado de la Facultad de Filosofía y Letras, realicen sus clases de práctica de la enseñanza, en el Colegio Nacional y Escuela Normal dependientes del Ministerio	409
RESOLUCION del 17 de abril, autorizando a la Sociedad de Conferencias de Señoras de San Vicente de Paul, para efectuar una colecta, en los establecimientos dependientes del Ministerio	410
RESOLUCION del 27 de abril, modificando transitoriamente, el horario de clases en los establecimientos de enseñanza	411

COMUNICADOS

COMUNICADO del 8 de abril, sobre creación de nuevas divisiones en los establecimientos de enseñanza del Ministerio	411
COMUNICADO del 21 de abril, sobre designación de personal directivo en establecimientos de enseñanza del Ministerio	413

INSPECCION GENERAL DE ENSEÑANZA

RESOLUCIONES

RESOLUCIONES , del 13 y 24 de abril disponiendo la visita de Inspectores de Enseñanza a establecimientos que han solicitado incorporación o ampliación de tal beneficio	415
--	-----

	<u>Página</u>
RESOLUCION del 15 de abril, llamando a concurso para proveer dos cargos directivos en Escuelas Normales	417

CIRCULARES

CIRCULAR No. 20, del 1º de abril, remitiendo juegos de planos para carpintería de primer año, en las Escuelas de Artes y Oficios	417
CIRCULAR No. 22, del 14 de abril, referente al concurso de ensayos escolares sobre el tema "Lo que significa para mi país la cooperación interamericana"	418
CIRCULAR No. 27, del 24 de abril, remitiendo folletos sobre "Parte de la Batalla de Chacabuco" y "Horacianas", con destino a las bibliotecas de los establecimientos de enseñanza	419

NOTAS

NOTA al Ministerio, del 1º de abril, sometiendo a su consideración, un plan de construcción de máquinas, en las escuelas de enseñanza práctica, análogo al efectuado en 1941, y las normas y condiciones a que deben ajustarse en su ejecución	419
NOTA al Ministerio, del 1º de abril, acompañando la nómina de las maquinarias que convendría adquirir, con destino a las escuelas de enseñanza práctica	422
NOTA al Ministerio, del 9 de abril, dando cuenta del estado en que se encuentran los edificios ocupados por los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio	429
NOTA al Ministerio, del 15 de abril, informando, en cumplimiento de las instrucciones recibidas, sobre las condiciones en que se realiza la enseñanza de la asignatura, Contabilidad, en las Escuelas de Comercio	431
NOTA al Ministerio del 18 de abril, comunicando el estado en que se encuentran los gabinetes y laboratorios, en los establecimientos de enseñanza del Ministerio	437
NOTA al Ministerio, del 20 de abril, destacando en cumplimiento de instrucciones recibidas, las necesidades de los institutos de enseñanza secundaria en lo referente a mobiliario y material didáctico, como asimismo las sumas que demandaría su renovación	450
NOTA del 20 de abril, a S. E. el señor Embajador y Ministro Plenipotenciario de la República Dominicana, remitiéndole, en respuesta a su pedido del 9 del actual, los programas vigentes en la actualidad y las disposiciones concernientes a la organización de nuestro ciclo medio de estudios	468

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION FISICA

DECRETOS

DECRETO No. 117063, del 1º de abril, autorizando a la Dirección General de Educación Física para organizar un Club de Niñas y un Curso de Egresadas, en el Instituto Nacional de Educación Física	471
DECRETO No. 117828, del 25 de abril, estableciendo que la Inspección General de Enseñanza ejercerá las funciones didácticas y disciplinarias en los establecimientos de enseñanza media, normal y especial, en lo concerniente a la enseñanza de la educación física	471

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Página

- RESOLUCION** del 24 de abril, prestando conformidad al Ministerio de Guerra, para la realización de la prueba preliminar del campeonato reglamentario escolar de tiro 473
- RESOLUCION** del 28 de abril, autorizando la implantación, en el Instituto de Educación Física "General Belgrano", del horario discontinuo 474

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL

- RESOLUCION** del 23 de abril, aprobando el modelo de distintivo para uso del Colegio Nacional de San Isidro (Buenos Aires) 474

CIRCULARES

- CIRCULAR** No. 13, del 25 de abril, referente a la realización de la prueba preliminar del campeonato escolar de tiro 475

NOTAS

- NOTA** del 14 de abril, de la Dirección del Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano", solicitando la implantación, con carácter de ensayo, del horario discontinuo 475

INFORMACIONES MINISTERIALES

- DISCURSO** pronunciado por el señor Subsecretario de Justicia e Instrucción Pública, doctor Enrique Gómez Palmés, en representación de S. E. el señor Ministro, al inaugurar el nuevo edificio del Colegio Nacional, en la ciudad de Santa Rosa (La Pampa), el 22 de abril 477
- COMISION NACIONAL DE MUSEOS Y DE MONUMENTOS Y LUGARES HISTORICOS.** — Actas de sus sesiones del mes de Abril 480



ACTOS OFICIALES

DIRECCION DE JUSTICIA

DECRETOS

Decretos dictados por el P. E. durante el mes de abril, efectuando diversos nombramientos en la Justicia.

Buenos Aires, 15 de abril de 1942.

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,
en ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Procurador Fiscal ante el Juzgado Federal de Catamarca, en reemplazo del doctor Felipe Ponferrada, cuya renuncia se acepta, al doctor Rodolfo Norberto Cano (Mat. 367.945 - Cl. 1913 - D. M. 3), actual Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante el Juzgado Federal de La Rioja.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Buenos Aires, 18 de abril de 1942.

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,
en ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase, en comisión, Vocal de la Cámara de Apelaciones en lo Comercial de la Capital, —en reemplazo del doctor Alfredo Labougle, cuya renuncia se acepta—, al actual Juez de Comercio de la Capital, doctor Vicente Rodríguez Ribas; y, Juez de Comercio de la Capital, en sustitución del doctor Vicente Rodríguez Ribas, al Juez de Cámara de la Justicia de Paz Letrada de la Capital, doctor Luis Quirno Costa.

Art. 2º — Solicítese oportunamente del H. Senado de la Nación el acuerdo correspondiente para confirmar estos nombramientos.

Art. 3º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Buenos Aires, 22 de abril de 1942.

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,
en ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase, en comisión, en la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal: Juez de Cámara —en reemplazo del Dr. Luis Quirno Costa, que fué promovido— al Juez de Paz Dr. Dámaso Palacio (Mat. 389 - Cl. 1888 - D. M.2); y, Juez de Paz —en sustitución del Dr. D. Palacio— al actual Agente Fiscal Dr. Florencio Loza Amuchastegui (M. 164224 - Clase 184 - D. M. 2).

Art. 2º — Nómbrase Agente Fiscal en la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal —en reemplazo del Dr. F. Loza Amuchástegui, a quien se promueve— al Dr. Germán D. Pirán Balcarce (M! 802.243 - Cl. 1909 - D. M. 68), actual Secretario de Juzgado de Paz Letrado.

Art. 3º — Solicítese oportunamente del H. Senado de la Nación el acuerdo necesario para confirmar las designaciones a que se refiere el artículo primero.

Art. 4º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Buenos Aires, 28 de abril de 1942.

Atento a que debe ser provisto el cargo de Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante el Juzgado Federal de La Rioja, vacante por ascenso del doctor Rodolfo Norberto Cano,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,
en ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Artículo 1º — Nómbrase Defensor de Pobres, Incapaces y Ausentes ante el Juzgado Federal de La Rioja, en reemplazo del doctor Rodolfo Norberto Cano, que fué promovido, al doctor Angel Matías Alvarez Ahumada.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Decreto N° 118818, del 18 de abril, nombrando Médico Director del anexo Psiquiátrico de la Dirección General de Institutos Penales, al doctor Carlos A. Videla.

Buenos Aires, 18 de abril de 1942.

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,
en ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase Oficial 5º Médico Director del anexo Psiquiátrico) en la Dirección General de Institutos Penales, —en reemplazo del doctor Osvaldo Loudet, —cuya renuncia se acepta—, al doctor Carlos A. Videla (Mat. 215.942 - D. M. 2. - Cl. 1897).

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Decretos Nos. 118574 y 117814, por los que se acepta la renuncia presentada al cargo de Médico de los Tribunales, por el doctor Alfredo Casaubón y se designa en su reemplazo al doctor César R. Castillo.

Buenos Aires, 29 de abril de 1942.

Vista la renuncia presentada por el doctor Alfredo Casaubón, del cargo de Médico de los Tribunales de la Capital Federal, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,
en ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia que, del cargo de Médico de los Tribunales de la Capital Federal, presenta el doctor Alfredo Casaubón, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Buenos Aires, 14 de abril de 1942.

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,
en ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Artículo 1º —Nómbrase Médico de los Tribunales de la Capital Federal, en reemplazo del doctor Alfredo Casaubón, que se jubiló, al doctor César Rafael Castillo (M. 76336 - Cl. 1904 - D. M. 1).

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Decretos dictados por el P. E. durante el mes de abril, referentes a sociedades anónimas, cooperativas y asociaciones.

Durante el mes de abril del corriente año, el Poder Ejecutivo ha dictado 44 decretos relacionados con Sociedades Anónimas, Cooperativas y Asociaciones.

Ha sido autorizado el funcionamiento de las siguientes Sociedades Anónimas:

"Sanatorio y Policlínico del Norte, Sociedad Anónima";
"Hugoguido", Sociedad Anónima Financiera Comercial e Inmobiliaria;
"Comte", Sociedad Anónima Industrial y Comercial;
"Selección Contable, Sociedad Anónima Editorial y de Enseñanza";
"Cerealista Maura y Coll S. A. Argentina";
"Balcarce", Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria;
"Los Gobelinos Sociedad Anónima Comercial e Industrial";
"Cerámica Benedetto" Sociedad Anónima Industrial y Comercial;
"Editorial Hispano Americana, Sociedad Anónima" (H. A. S. A.);
"I. R. A. S. A. Industria Refractaria Argentina S. A."; y
"C. I. S. A. Consorcio Industrial Sodero Argentino Comercial de Aguas Gaseosas y Anexos S. A."

Ha sido autorizado el funcionamiento de las siguientes Sociedades Cooperativas:

"Federación Argentina de Cooperativas de Electricidad Limitada"; y
"Cooperativa de Floricultores Unidos Limitada";

Se acordó personalidad jurídica a las siguientes Asociaciones:

"Asociación Tiro Federal Argentino de Comodoro Rivadavia";
"Asociación Franciscana Divina Pastora";
"Club Atlético Versailles";
"Asociación de Tiro Federal de Comandante Luis Piedrabuena";
"Mutualidad de Asistencia Médico Social entre el personal del Ministerio de Agricultura";
"Club Argentino de Regularidad (Automovilismo)";
"Asociación Educacionista, Leonardo Murialdo".

Se aprobaron las reformas introducidas en los estatutos de las siguientes Sociedades Anónimas:

"Cristalerías Papini", que en lo sucesivo se denominará: "Cristalerías Papini Sociedad Anónima";
"Compañía de Tierras y Hoteles de Alta Gracia";
"Lever Hermanos Limitada", Sociedad Anónima Comercial e Industrial;

"Sacifa Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria y Financiera Argentina", que en lo sucesivo se denominará: "Sacaif Sociedad Anónima Comercial Argentina Inmobiliaria y Financiera";

"Unión Fabricantes de Fideos", que en lo sucesivo se denominará: "Cámara Gremial de Fideeros";

"Sociedad Anónima Mercantil Podestá Limitada" y

"Sedalana" Sociedad Anónima, Fábrica de Tejidos y Artículos de punto de Fantasía".

Se aprobaron las reformas introducidas en los estatutos de las siguientes Asociaciones:

"Asociación Protectora Empleados de Escuelas de la Nación";

"Club Social Cultural Deportivo C. G. B. A.";

"Asociación de Pesca de Parques Nacionales";

"Asociación Argentina de Protección Mútua Mariano Moreno";

"Federación Argentina de Box";

"Patronato Yugoslavo";

"Primera Iglesia de Cristo Cientista";

"Asociación Mutualista Arbo", que en lo sucesivo se denominará: "Asociación Cultural - Recreativa Arbo"; y

"Sociedad Italiana de Mutuo Socorro y Recreativa Roma", que en lo sucesivo se denominará: "Asociación Italiana de Socorro Mutuo y Recreativa Roma de Realicó (Pampa Central)".

Se aprobaron las reformas introducidas en los estatutos de las siguientes Sociedades Cooperativas:

"Unión de Cooperativas Agrícolas Chaqueñas Limitada";

"Cooperativa Agrícola Limitada Unión y Progreso"; y

"Cooperativa Agrícola Unión y Trabajo Limitada", que en lo sucesivo se denominará: "Cooperativa Agrícola Unión y Trabajo Limitada y Caja Regional de Préstamos y Ahorros".

Fué derogado el decreto que autorizó el funcionamiento de las siguientes Sociedades Anónimas:

"Compañía Yuquery de Buenos Aires, Sociedad Anónima Industrial y Comercial";

"El Halcón", Sociedad Anónima Comercial e Industrial e

"INA", Sociedad Anónima Industrias Nacionales.

Ademas:

Se mantiene en todo su vigor el decreto N° 20.050, de fecha 28 de agosto de 1923 por el que se concedió personalidad jurídica a las asociación "Turf Club Argentino". y

Se deroga el decreto N° 29.110, de fecha 21 de diciembre de 1927, por el que fuera reconocida como persona jurídica la "Iglesia Holandesa Reformada de Sud Africa".

RESOLUCIONES

Resolución del 13 de abril, declarando que la asociación "Unión Ferroviaria" debe comunicar, como lo ha hecho hasta la fecha, la convocatoria de la asamblea de delegados y la citación para realizar elecciones.

Buenos Aires, 13 de abril de 1942.

Vistas estas actuaciones, traídas a despacho por apelación de la resolución de la Inspección General de Justicia, de fs. diez y ocho vuelta (18 vta), en la que se indica a la asociación "Unión Ferroviario" la obligación de comunicar toda asamblea que realicen las seccionales de la entidad; lo informado por la Inspección General y la respuesta de la asociación a la vista que se le corrió; atento a que el caso en cuestión se inicia con motivo de reclamaciones por el desarrollo de un acto electoral, de cuya iniciación se dió cuenta a la Inspección General; que la entidad ha cumplido siempre con las prescripciones del decreto reglamentario de la Inspección General, comunicando la convocatoria de asambleas de delegados, así como también con el reglamento de elecciones, poniendo en conocimiento de esa repartición la iniciación de los actos electorales.

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

RESUELVE:

Declarar que la asociación "Unión Ferroviaria" debe comunicar a la Inspección General de Justicia, como lo ha hecho hasta la fecha, la convocatoria de la asamblea de delegados y la citación para realizar elecciones; quedando en este sentido modificada la resolución de la Inspección General de Justicia de fecha 9 de febrero último —fs. diez y ocho vuelta (18 vta.).

Vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. Repóngase las fojas.

ROTHE

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DECRETOS

Decreto N° 116185, del 1 de abril, en Acuerdo de Ministros, prorrogando para el ejercicio económico de 1942, lo dispuesto en el Art. 8° del Acuerdo de Ministros del 30 de junio de 1932.

Buenos Aires, abril 1 de 1942.

Atento las razones que motivaron el Acuerdo de Ministros dictado con fecha 30 de junio de 1932 (artículo 8°), por el que se estableció que las Reparticiones que figuran en el Anexo "E" del Presupuesto General de Gastos de la Nación, dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, inviertan las cantidades que esa Ley les asigna para gastos generales sin encuadrarse en los importes determinados por partidas en los respectivos items, debiendo hacerlo no obstante, dentro de los rubros establecidos, teniendo en cuenta que subsisten las razones que determinaron a dictar el Decreto N° 94.051 dado en Acuerdo de Ministros el 8 de julio de 1941.

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,
en ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Artículo 1° — Prorrógase durante el ejercicio económico del año en curso, lo dispuesto en el artículo 8° del Acuerdo General de Ministros del 30 de junio de 1932, y en consecuencia, facúltase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, como así a todas sus dependencias, a invertir las sumas que les asigne la Ley de Presupuesto para el corriente año, en su Anexo correspondiente, para gastos generales de las mismas, sin encuadrarse en los importes fijados por partidas, debiendo empero, hacerlo dentro de los rubros establecidos.

Art. 2° — El Ministerio de Justicia e Instrucción Pública tomará las medidas necesarias para que, sin perjuicio de la autorización que se acuerda por el artículo anterior las "inversiones" que se realicen con cargo al total del Inciso o del Item de su Presupuesto, según los casos, se clasifiquen por "partida" a efectos de que la Contaduría General de la Nación disponga de los antecedentes necesarios para presentar al H. Congreso, la cuenta de inversión del ejercicio comparando los gastos efectivamente realizados con los créditos autorizados por el Presupuesto

para cada una de las partidas del Anexo "E" (Justicia e Instrucción Pública).

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y cumplido pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda de la Nación.

CASTILLO

G. ROTHE — CARLOS A. ACEVEDO
— M. CULACIATI — M. FINCATI —
JUAN N. TONAZZI

Decreto N° 117292, del 7 de abril, creando, en varios establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio, nuevas divisiones, grados y cargos indispensables, para poder impartir las enseñanzas que el país exige.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1942.

Teniendo en cuenta el exceso de población escolar registrado durante el corriente año, no solo en la Capital Federal, sino también en las ciudades limítrofes, provincias y Territorios Nacionales y,

CONSIDERANDO:

Que el informe técnico de la Inspección General de Enseñanza del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, se desprende que es urgente la creación de los nuevos cursos a fin de que puedan impartirse las enseñanzas que la población exige.

Que el Poder Ejecutivo entiende, —como uno de sus más primordiales deberes— brindar instrucción a la juventud argentina en sus distintas orientaciones;

Que por el presente Decreto solo se crean cursos en los lugares que son estrictamente indispensables o en aquellos que por promoción regular es necesario;

Que el importe que determina la creación de esos nuevos servicios durante el período comprendido entre los meses de abril a diciembre del corriente año, dado la urgencia que existe en el funcionamiento de las nuevas divisiones, se tomará del Anexo E (Justicia e Instrucción Pública) — Presupuesto para 1942 — en su Inciso 419, — Ptda. 10;

Por ello,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,
en ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Artículo 1º — Créanse, — a partir del 1º de abril del corriente año en las distintas dependencias de enseñanza del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, que en las planillas anexas se detallan, las divisiones, grados y cargos que en las mismas se especifican.

Art. 2º — La suma de QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MONEDA NACIONAL (\$ 582.876.— $\frac{m}{n}$) DE CURSO LEGAL, que determinan las creaciones a que se hace referencia en el Artículo 1º, se imputará al Anexo "E" (JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA), Inciso 419, — Ptda. 10 del Presupuesto para el corriente año.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, tómese nota y cumplido, — archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

COLEGIOS NACIONALES

Inciso:

105 — LICEO NACIONAL DE SEÑORITAS N.º 1 "JOSE FIGUEROA ALCORTA"

1 División de 2.º Año.

Pers. Doc.:

		<u>IMPORTES m\$_n.</u>	
		<u>Mensual</u>	<u>9 meses</u>
18	Horas de Ciencias y Letras	720	6.480
6	» » Idiomas Extranjeros	222	1.998
5	» » Estética	170	1.530
1	» » Educación Física	34	306
Total Pers. Doc.:		1.146	10.314

Item 1:

1	Ayudante 8.º	50	450
Total General:		1.196	10.764

109 — DE AZUL

2 Div.: 1 de 3.º y 1 de 4.º Año.

Pers. Doc.:

42	Horas de Ciencias y Letras	1.680	15.120
13	» » Idiomas Extranjeros	481	4.329
3	» » Estética	103	918
4	» » Educación Física	136	1.224
Total Pers. Doc.:		2.399	21.591

Item 1:

2	Ayudantes 8.º	100	900
Total General:		2.499	22.491

110 — DE BAHIA BLANCA

1 Div. de 4.º Año.

Pers. Doc.:

24	Horas de Ciencias y Letras	960	8.640
6	» » Idiomas Extranjeros	222	1.998
2	» » Educación Física	68	612
Total Pers. Doc.:		1.250	11.250

Item 1:

1	Ayudante 8.º	50	450
Total General:		1.300	11.700

Inciso:

126 — DE CATAMARCA Y LICEO DE SEÑORITAS ANEXO

1 Div. de 1er. Año (para el Liceo).

Pers. Doc.:

		IMPORTES m\$.n.	
		Mensual	9 Meses
19	Horas de Ciencias y Letras	760	6.840
8	» » Idiomas Extranjeros	296	2.664
5	» » Estética	170	1.530
2	» » Educación Física	68	612

Total Pers. Doc.:

Item I:

1	Ayudante 8.º	50	450
---	--------------------	----	-----

Total General:

127 — DE CORDOBA Y LICEO DE SEÑORITAS ANEXO

1 División de 2.º Año (para el Liceo).

Pers. Doc.:

17	Horas de Ciencias y Letras	680	6.120
7	» » Idiomas Extranjeros	259	2.331
5	» » Estética	170	1.530
1	» » Educación Física	34	306

1.143 10.287

1 División de 1er. Año.

19	Horas de Ciencias y Letras	760	6.840
8	» » Idiomas Extranjeros	296	2.664
5	» » Estética	170	1.530
2	» » Educación Física	68	612

1.294 11.646

1 División de 3er. Año

18	Horas de Ciencias y Letras	720	6.480
7	» » Idiomas Extranjeros	259	2.331
3	» » Estética	102	918
2	» » Educación Física	68	612

1.149 10.341

Total Pers. Doc.:

Item I:

3	Ayudantes 8.º	150	1.350
---	---------------------	-----	-------

Total General:

Inciso:

128 — DE SAN FRANCISCO (CORDOBA)

1 Div. de 1er. Año.

Pers. Doc.:

19	Horas de Ciencias y Letras	760	6.840
5	» » Estética	170	1.530
2	» » Educación Física	68	612

Total Pers. Doc.:

Item I:

1	Ayudante 8.º	50	450
---	--------------------	----	-----

Total General:

130 — DE CORRIENTES

1 Div. de 1er. Año. (Para Sec. Comercial).

		IMPORTE m\$ ⁿ .	
		Mensual	o Meses
Pers. Doc.:			
20	Horas de Ciencias y Letras	a \$ 40	800 7.200
6	» » Idiomas Extranjeros	» » 37	222 1.998
7	» » Estética	» » 34	238 2.142
2	» » Educación Física	» » 34	68 612
Total Pers. Doc.:			1.328 11.952
Item 1:			
1	Ayudante 8.º	a \$ 50	50 450
Total General:			1.378 12.402

132 — DE GOYA (CORRIENTES)

1 Div. de 2.º Año.

Pers. Doc.:			
17	Horas de Ciencias y Letras	a \$ 40	680 6.120
7	» » Idiomas Extranjeros	» » 37	259 2.331
4	» » Estética	» » 34	136 1.224
2	» » Educación Física	» » 34	68 612
Total Pers. Doc.:			1.143 10.287
Item 1:			
1	Ayudante 8.º	a \$ 50	50 450
Total General:			1.193 10.737

137 — DE PARANA (ENTRE RIOS)

1 División de 1er. Año.

Pers. Doc.:			
19	Horas de Ciencias y Letras	a \$ 40	760 6.840
8	» » Idiomas Extranjeros	» » 37	296 2.664
5	» » Estética	» » 34	170 1.530
2	» » Educación Física	» » 34	68 612
Total Pers. Doc.:			1.294 11.646
Item 1:			
1	Ayudante Principal	a \$ 180	180 1.620
1	Ayudante 8.º	» » 50	50 450
Total Item 1:			230 2.070
Total General:			1.524 13.716

Inciso:

140 — DE LA RIOJA

1 Div. de 1er. Año.

Pers. Doc.:			
19	Horas de Ciencias y Letras	a \$ 40	760 6.840
5	» » Estética	» » 34	170 1.530
2	» » Educación Física	» » 34	68 612
Total Pers. Doc.:			998 8.982
Item 1:			
1	Ayudante 8.º	a \$ 50	50 450
Total General:			1.048 9.432

141 — DE MENDOZA Y LICEO DE SEÑORITAS ANEXO

1 Div. de 1er. Año. (Para el Liceo).

		<u>IMPORTEs m\$<u>n.</u></u>	
		<u>Mensual</u>	<u>o Meses</u>
Pers. Doc.:			
19	Horas de Ciencias y Letras	760	6.840
5	» » Estética	170	1.530
2	» » Educación Física	68	612
Total Pers. Doc.:		998	8.982
Item 1:			
1	Ayudante 8.º	50	450
Total General:		1.048	9.432

142 — DE SALTA

1 Div. de 1er. Año.

Pers. Doc.:			
19	Horas de Ciencias y Letras	760	6.840
5	» » Estética	170	1.530
2	» » Educación Física	68	612
Total Pers. Doc.:		998	8.982
Item 1:			
1	Ayudante 8.º	50	450
Total General:		1.048	9.432

Incisos:

144 — DE SAN JUAN

1 División de 1er. Año para el Liceo Anexo.

Item Pers. Doc.:			
19	Horas de Ciencias y Letras	760	6.840
5	» » Estética	170	1.530
2	» » Educación Física	68	612
Total Item Pers. Doc.:		998	8.982
Item 1:			
1	Ayudante 8.º (Celador)	50	450
Total General:		1.048	9.432

159 — DE RESISTENCIA (CHACO)

1 División de 1er. Año.

Item Pers. Doc.:			
19	Horas de Ciencias y Letras	760	6.840
8	» » Idiomas Extranjeros	296	2.664
5	» » Estética	170	1.530
2	» » Educación Física	68	612
Total Item Pers. Doc.:		1.294	11.646
Item 1:			
1	Ayudante 8.º (Celador)	50	450
Total General:		1.344	12.096

Incisos:

160 — DE TRELEW (CHUBUT)

1 División de 1er. Año.

Item Pers. Doc.:

		IMPORTES m\$<u>n.</u>	
		<u>Mensual</u>	<u>o Meses</u>
19	Horas de Ciencias y Letras	760	6.840
5	» » Estética	170	1.530
2	» » Educación Física	68	612
Total Item Pers. Doc.:		998	8.982

Item I:

1	Ayudante 8.º	50	450
Total Aumentos:		1.048	9.432

161 — DE SANTA ROSA (LA PAMPA)

1 División de 1er. Año.

Item Pers. Doc.:

19	Horas de Ciencias y Letras	760	6.840
5	» » Estética	170	1.530
2	» » Educación Física	68	612
Total Item Pers. Doc.:		998	8.982

Item I:

1	Ayudante 8.º	50	450
Total Aumentos:		1.048	9.432

162 — DE POSADAS (MISIONES)

1 División de 1er. Año.

Item Pers. Doc.:

19	Horas de Ciencias y Letras	760	6.840
5	» » Estética	170	1.530
2	» » Educación Física	68	612
Total Item Pers. Doc.:		998	8.982

Item I:

1	Ayudante 8.º	50	450
Total Aumentos:		1.048	9.432

Inciso:

168 — DE MAESTRAS N.º 5 DE LA CAPITAL

1 División de 1er. Año.

Item Pers. Doc.:

19	Horas de Ciencias y Letras	760	6.840
8	» » Idiomas Extranjeros	296	2.664
5	» » Estética	170	1.530
2	» » Educación Física	68	612
Total Item Pers. Doc.:		1.294	11.646

Item I:

1	Ayudante 5.º	100	900
Total General:		1.394	12.546

170 — DE MAESTRAS N.º 7 DE LA CAPITAL

Para una Sección de Liceo de Srtas. anexo:

6 Divisiones de 1er. Año.

		IMPORTES m\$ <u>n</u> .	
		Mensual	9 meses
Item Pers. Doc.:			
1	Regente	375	3.375
1	Ayudante de Gabinete	120	1.080
114	Horas de Ciencias y Letras a \$ 40	4.570	41.040
24	» » Idiomas Extranjeros » » 37	888	7.992
30	» » Estética » » 34	1.020	9.180
12	» » Educación Física » » 34	408	3.672
Total Item Pers. Doc.:		7.371	66.339
Item 1:			
1	Auxiliar 6.º	250	2.250
1	Auxiliar 8.º	200	1.800
1	Ayudante 2.º	150	1.350
1	Ayudante 5.º	100	900
6	Ayudantes 8.º a \$ 50 c/u.	300	2.700
Total Item 1:		1.000	9.000
Item 3:			
2	Ayudantes 1.º a \$ 160 c/u.	320	2.880
Total Item 3:		320	2.880
Total General:		8.691	78.219

Incisos:

179 — MIXTA DE CHIVILCOY (BUENOS AIRES)

1 División de 1er. Año.

Item Pers. Doc.:			
19	Horas de Ciencias y Letras a \$ 40	760	6.840
8	» » Idiomas Extranjeros » » 37	296	2.664
5	» » Estética » » 34	170	1.530
2	» » Educación Física » » 34	68	612
Total Item Pers. Doc.:		1.294	11.646
Item 1:			
1	Ayudante 5.º a \$	100	900
Total General:		1.394	12.546

187 — MIXTA DE MERCEDES (BUENOS AIRES)

1 División de 1er. Año.

Item Pers. Doc.:			
19	Horas de Ciencias y Letras a \$ 40	760	6.840
8	» » Idiomas Extranjeros » » 37	296	2.664
5	» » Estética » » 34	170	1.530
2	» » Educación Física » » 34	68	612
Total Item Pers. Doc.:		1.294	11.646
Item 1:			
1	Ayudante 5.º a \$	100	900
Total General:		1.394	12.546

201 — MIXTA DE RIO CUARTO (CORDOBA)

1 División de 1er. Año.

Item Pers. Doc.:

		IMPORTES m\$.n.	
		Mensual	9 Meses
19	Horas de Ciencias y Letras	760	6.840
8	» » Idiomas Extranjeros	296	2.664
5	» » Estética	170	1.530
2	» » Educación Física	68	612

Total Item Pers. Doc.:

Item 1:

1 Ayudante 5.º

Total General:

Incisos:

202 — MIXTA DE SAN FRANCISCO (CORDOBA)

1 División de 1er. Año.

Item Pers. Doc.:

19	Horas de Ciencias y Letras	760	6.840
8	» » Idiomas Extranjeros	296	2.664
5	» » Estética	170	1.530
2	» » Educación Física	68	612

Total Item Pers. Doc.:

Item 1:

1 Ayudante 5.º

Total General:

225 — N.º 1 DE PROFESORAS DE ROSARIO (SANTA FE)

Item Pers. Doc.:

2 Maestros de Grado

Total Item Pers. Doc.:

Item 1:

2 Ayudantes 5.º

Total General:

229 — MIXTA DE SANTA FE

1 División de 1er. Año.

Item Pers. Doc.:

19	Horas de Ciencias y Letras	760	6.840
4	» » Idiomas Extranjeros	148	1.332
5	» » Estética	170	1.530
2	» » Educación Física	68	612

Total Item Pers. Doc.:

Item 1:

1 Auxiliar 8.º

1 Ayudante 2.º

1 Ayudante 5.º

Total Item 1:

Total General:

ESCUELAS INDUSTRIALES Y DE ARTES Y OFICIOS

Incisos:

239 — ESCUELA INDUSTRIAL N.º 3 DE LA CAPITAL

(Para 1 Sección Anexa)

8 Divisiones 1er. Año.

Item Pers. Doc.:

		<u>IMPORTEs m\$ⁿ</u>	
		<u>Mensual</u>	<u>9 Meses</u>
1	Regente	375	3.375
1	Jefe de Talleres	300	2.700
3	Maestros de Taller	750	6.750
3	Ayudantes de Taller	600	5.400
1	Ayudante de Gabinete	120	1.080
152	Horas de Ciencias y Letras	6.080	54.720
16	» » Estética	544	4.896
16	» » Educación Física	544	4.896
Total Item Pers. Doc.:		<u>9.313</u>	<u>83.817</u>

Item 1:

1	Auxiliar 2.º	350	3.150
1	Auxiliar 8.º	200	1.800
2	Ayudantes 1.º	320	2.880
8	Ayudantes 8.º	400	3.600
Total Item 1:		<u>1.270</u>	<u>11.430</u>

Item 3:

2	Ayudantes 1.º	320	2.880
3	Ayudantes 5.º	300	2.700
Total Item 3:		<u>620</u>	<u>5.580</u>
Total General:		<u>11.203</u>	<u>100.827</u>

1 División de 6.º Año de Construcciones Navales:

Item Pers. Doc.:

28	Horas de Ciencias y Letras	1.120	10.080
2	» » Idiomas Extranjeros	74	666
2	Ayudantes de Taller	400	3.600
Total Item Pers. Doc.:		<u>1.594</u>	<u>14.346</u>

Item 1:

1	Ayudante 8.º (Celador)	50	450
Total General:		<u>1.644</u>	<u>14.796</u>

Incisos:

253 — ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE JUNIN (BUENOS AIRES)

Item Pers. Doc.:

1	Maestro de Tecnología	300	2.700
Total General:		<u>300</u>	<u>2.700</u>

254 — ESCUELA INDUSTRIAL DE LA NACION DE LA PLATA (BUENOS AIRES)

1 División de 1er. Año.		IMPORTES m\$u.	
Item Pers. Doc.:		<u>Mensual</u>	<u>9 Meses</u>
19 Horas de Ciencias y Letras	a \$ 40	760	6.840
2 » » Estética	» » 34	68	612
2 » » Educación Física	» » 34	68	612
1 Ayudante de Taller	a \$	180	1.620
1 Ayudante de Taller (Carpintería)	» »	180	1.620
	Total Item Pers. Doc.:	<u>1.256</u>	<u>11.304</u>
Item I:			
1 Ayudante 8.º	a \$	50	450
	Total General:	<u>1.306</u>	<u>11.754</u>

274 — DE ARTES Y OFICIOS DE VICTORIA (ENTRE RIOS) (Curso Preparatorio)

Item Pers. Doc.:			
1 Maestro de enseñanza general	a \$	275	2.475
	Total General:	<u>275</u>	<u>2.475</u>

290 — ESCUELA INDUSTRIAL Y DE ARTES Y OFICIOS ROSARIO (SANTA FE)

1 División 1er. Año (Industria del Hierro)			
Item Pers. Doc.:			
1 Maestro de enseñanza general	a \$	275	2.475
	Total General:	<u>275</u>	<u>2.475</u>

Incisos:

293 — ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS DE AÑATUYA (SGO. DEL ESTERO)

Item Pers. Doc.:			
1 Maestro de Taller (Mecánico motorista)	a \$	250	2.250
1 Maestro de Taller (Fundición)	» »	250	2.250
	Total General:	<u>500</u>	<u>4.500</u>

ESCUELAS PROFESIONALES DE MUJERES

Incisos:

307 — N.º 1 DE LA CAPITAL

Item Pers. Doc.:			
1 Maestra de Taller	a \$	250	2.250
1 Ayudante de Taller	» »	180	1.620
	Total Aumentos:	<u>430</u>	<u>3.870</u>

310 — N.º 4 DE LA CAPITAL

Item Pers. Doc.:			
2 Maestras de Taller	a \$ 250 c/u.	500	4.500

314 — N.º 8 DE LA CAPITAL

Item Pers. Doc.:	IMPORTES m\$ <u>n</u> .		
	Mensual	9 Meses	
2 Maestras de Taller	a \$ 250 c/u.	500	4.500
1 Maestra de Economía Doméstica y Puericultura	a \$	200	1.800
1 Ayudante de Taller	» »	180	1.620
Total Aumentos:		880	7.920

ESCUELAS DE COMERCIO

Incisos:

332 — DE VARONES N.º 3 DE LA CAPITAL "HIPOLITO VIEYTES"

3 Divisiones: 2 de 1er. Año diurnas y 1 de 4.º Año nocturna.

Item Pers. Doc.:

61 Horas de Ciencias y Letras	a \$ 40	2.440	21.960
12 » » Idiomas Extranjeros	» » 37	444	3.996
14 » » Estética	» » 34	476	4.284
4 » » Educación Física	» » 34	136	1.224
1 Ayudante de Gabinete	a \$	130	1.170
Total Item Pers. Doc.		3.626	32.634

Item I:

3 Ayudantes 8.º	a \$ 50 c/u.	150	1.350
Total Aumentos:		3.776	33.984

337 — DE BAHIA BLANCA (BUENOS AIRES)

1 División de 3er. Año diurna.

Item Pers. Doc.:

22 Horas de Ciencias y Letras	a \$ 40	880	7.920
6 » » Idiomas Extranjeros	» » 37	222	1.998
2 » » Estética	» » 34	68	612
Total Item Pers. Doc.:		1.170	10.530

Item I:

1 Ayudante 8.º	a \$ 50	50	450
Total Aumentos:		1.220	10.980

341 — Y DE MANUALIDADES DE SAN MARTIN (BUENOS AIRES)

1 División de 2.º Año, Sección Artes y Oficios.

Item Pers. Doc.:

1 Maestro de Tecnología y Dibujo	a \$	275	2.475
1 Maestro de Enseñanza General	» »	275	2.475
Total Aumentos:		550	4.950

Decreto N° 114913, del 20 de abril, autorizando al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a invertir la suma de cien mil pesos para el funcionamiento del Instituto de Investigaciones Físicas aplicadas a la Patología Humana, anexo a la Academia de Medicina.

Buenos Aires, 20 abril 1942.

Atento que la partida 15 del Inciso 421 — ítem 1 del Presupuesto general en vigor para el corriente año, que fija la suma de \$ 100.000 $\frac{m}{n}$ para el funcionamiento del Instituto de Investigaciones Físicas aplicadas a la Patología Humana, anexada a la Academia Nacional de Medicina, resulta insuficiente para atender las reales necesidades del mismo, aumentadas notoriamente en los momentos actuales como consecuencia de los nuevos servicios que habrá de prestar en el edificio recientemente construido, que debe ser previamente habilitado, y

CONSIDERANDO:

Que esta nueva necesidad ya había sido prevista en oportunidad de elevar al H. Congreso de la Nación el proyecto de Presupuesto para el corriente año;

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,
en ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a invertir, —con cargo de oportuno reintegro con el crédito a solicitarse al H. Congreso de la Nación—, la suma de CIEN MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 100.000 $\frac{m}{n}$ c/l.), en el complemento de la partida 15 del inciso 421, ítem 1 del presupuesto en vigor para el funcionamiento del Instituto de Investigaciones Físicas, aplicadas a la patología humana, anexada a la Academia Nacional de Medicina.

Art. 2° — La suma de referencia se tomará de Rentas Generales con imputación al presente Acuerdo de Ministros.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómesese nota y cumplido, pase a sus efectos al Ministerio de Hacienda de la Nación.

CASTILLO

G. ROTHE — CARLOS A. ACEVEDO
E. RUIZ GUIÑAZÚ — M. J. CULACIATI — M. FINCATI

Decreto N° 118318, del 24 de abril, aprobando el temperamento seguido por el señor Director de la Biblioteca Nacional al disponer la impresión en sus talleres del Catálogo de la Mapoteca de la Institución.

Buenos Aires, 24 de Abril de 1942.

Visto la nota que antecede en la que la Biblioteca Nacional hace saber que ha imprimido en sus propios talleres de imprenta 500 ejemplares

del Catálogo de la Mapoteca de la Institución (1ª parte - atlas) de gran importancia para los estudiosos de esos asuntos, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de la citada Biblioteca considera que podrían destinarse a la venta 400 ejemplares al precio de m\$.n. 5.— cada uno con el objeto de reintegrar al estado los gastos efectuados y destinar los 100 restantes para los fines de la Biblioteca Nacional;

Que al producido de esa venta, que será ingresado a Rentas Generales, deberá deducírsele el 25 % que es de práctica conceder a los librerros a quienes se confíe la venta;

Por ello,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,
en ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección de la Biblioteca Nacional al proceder a imprimir en sus talleres quinientos (500) ejemplares del Catálogo de la Mapoteca de la Institución (1ª parte Atlas).

Art. 2º — Autorízase a la Biblioteca Nacional a proceder a la venta de cuatrocientos (400) ejemplares, fijándose como precio unitario la suma de \$ 5 m.n., cuyo producido, —excepto el 25 % que se destinará a los librerros en concepto de comisión—, será depositado en la Tesorería de la Dirección General de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, quién a su vez procederá a ingresarlo a la Tesorería General de la Nación con crédito a Rentas Generales. Destinándose los cien (100) ejemplares restantes para los fines de la Biblioteca Nacional.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése al Registor Nacional, tómesese nota y cumplido, archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

RESOLUCIONES

Resolución del 11 de abril, disponiendo la forma de centralizar, en la Sección Rendiciones de Cuentas, el registro y contralor de los distintos cargos que se formulen a responsables.

Buenos Aires, abril 11 de 1942.

Siendo conveniente centralizar en la Sección Rendiciones de Cuentas de la División Contaduría la registración y contralor de los distintos cargos que por las divisiones y secciones de esta Dirección General debiesen ser formulados a quienes correspondan:

El Director General de Administración,

RESUELVE:

1º — Las Divisiones de esta Dirección General que por sus secciones solicitasen —por haberse comprobado que corresponde la formulación de

un Débito o un Cargo a dependencias o personal del Ministerio o a proveedores del mismo—, proyectarán por sus respectivas Secciones el débito o el cargo a firmarse por esta Dirección General remitiéndolo a este efecto en cuadruplicado, a la Sección Rendiciones de Cuentas de la División de Contaduría;

2º — La Sección nombrada presentará a la firma de esta Dirección General las resoluciones extendidas, previa visación del señor Contador y efectuado ello conservará el original para el archivo o antecedente; y remitirá las copias, debidamente legalizadas: el duplicado, a la dependencia, empleado o proveedor a quien se le hubiese formulado el cargo; el triplicado, a Cargos a efectos de su registración en los libros pertinentes; y el cuadruplicado a la sección que haya originado o dado lugar al cargo o débito;

3º — La Sección Fianzas remitirá a la de Rendiciones de Cuentas toda la documentación obrante en su poder referente a los cargos formulados desde su iniciación;

4º — Por intermedio de Secretaría, tomen nota las Divisiones Contaduría y Tesorería; cumplido, —archívese.

Luis Ricci

Resolución del 27 de abril, disponiendo las medidas necesarias para presentar al Ministerio de Hacienda, el estado de inversión, de acuerdo con el nuevo clasificador de los créditos para otros gastos.

Buenos Aires, 27 de abril de 1942.

Visto que el Acuerdo General de Ministros de enero 10 ppdc., establece por su Art. 3º, que las Direcciones de Administración adoptarán las medidas que fuesen necesarias para presentar al Ministerio de Hacienda, antes del 30 de abril de 1943, el estado de inversión de acuerdo con el nuevo clasificador de los créditos para otros gastos que se encuentra a consideración del H. Congreso;

El Director General de Administración,

RESUELVE:

1º — A partir de la fecha, la sección Suministros aplicará la disposición del citado Acuerdo, estableciendo en todos los acuerdos, decretos y resoluciones relativos a adquisiciones, servicios y gastos tanto del Ministerio como de sus dependencias, la nueva partida que les corresponde de acuerdo con el clasificador de referencia, remitiendo duplicado de tal documentación a las secciones Teneduría de Libros y Ajuste y Liquidaciones de Gastos por Expedientes de la División Contaduría;

2º — Igual requisito llenarán las divisiones Secretaría y Contaduría en las resoluciones que hubiesen de proyectar;

3º — Las dependencias deberán remitir junto a sus rendiciones de cuentas un estado discriminativo de las inversiones pagadas según la

documentación de pago rendida, por las cuales no hubiese sido necesario la previa aprobación por el Ministerio, conforme al clasificador de referencia.

Desglosados de las rendiciones dichos estados, la Sección Rendiciones de Cuentas los remitirá a la Sección Teneduría de Libros, bajo recibo.

Exceptúanse de esta disposición las dependencias con asignaciones para gastos menores, hasta tanto se adopte oportunamente lo que corresponda: Coleg. Nacionales, Esc. Normales, y Profesionales, etc.

4º — La Sección Suministros actualizará las inversiones habidas con anterioridad a la aplicación de la presente resolución y las comunicará a la Sección Teneduría de Libros de la División Contaduría;

5º — La división Contaduría urgirá la inmediata impresión del folleto que contiene la nómina de las nuevas partidas a efecto del cumplimiento de lo dispuesto por el Acuerdo citado, sin perjuicio de su aplicación inmediata por la Sección Suministros en base a la nómina remitida por el Ministerio de Hacienda;

6º — Por la División Secretaría remítase a las dependencias las instrucciones necesarias para cumplimiento de lo dispuesto por el punto 4º de la presente, que serán redactadas por la División Contaduría;

7º — En caso de dudas respecto a la aplicación del gasto conforme a las nuevas partidas, la División Contaduría tendrá a su cargo fijar el criterio con qué deberán ser resueltas y sentado el precedente para el futuro.

8º — La División Contaduría, por su Sección Teneduría de Libros, registrará las inversiones de los gastos del Departamento y sus dependencias de acuerdo a las nuevas partidas, para cumplimiento del citado Acuerdo;

9º — Comuníquese por Secretaría a las secciones de esta Dirección General mencionadas en la presente resolución, y fecho, archívese.

Luis Ricci

CIRCULARES

Circular N° 9, del 1 de abril, transcribiendo el decreto N° 115458, del 11 de marzo, referente a la forma en que serán cobrados por Obras Sanitarias de la Nación, los servicios que esta preste en locales fiscales.

Buenos Aires, 1 de abril de 1942.

Cúmpleme dirigirme a Ud. transcribiéndole, para su conocimiento y demás efectos, el decreto n° 115.458, de 11 de marzo ppdo., por el que se establece que, en lo sucesivo, los servicios que preste Obras Sanitarias de la Nación, a las propiedades fiscales, serán cobrados por aquella Repartición, anualmente, en lugar de hacerlo por trimestre como hasta el presente.

Al propio tiempo llevo a su conocimiento, que el procedimiento de aprobación de las facturas que por ese concepto se presenten al cobro, será el utilizado actualmente, es decir, desglose del triplicado para el

archivo del Establecimiento, y elevación del original y duplicado con el correspondiente "conforme", para que este Ministerio considere su cancelación.

El referido decreto n° 115.458, dice así:

"Buenos Aires, marzo 11 de 1942. Visto este expediente por el que Obras Sanitarias de la Nación da cuenta de haber dispuesto que en lo sucesivo, los servicios sanitarios que presta a los distintos Ministerios y entidades autárquicas se abonen en una sola cuota anual, que abarcará el período de enero 1° a diciembre 31; Considerando: Que la adopción de esa medida ha sido motivada por la necesidad de obtener una apreciable simplificación del trámite relativo a las cuentas de Usuario Fiscal, tanto en la emisión como en el cobro de las facturas y en virtud de que el Estado abona las cuentas de acuerdo a autorizaciones anuales de gastos que comprenden el período antes indicado, que no coincide con el año por el cual se emiten las facturas ordinarias por servicios sanitarios, o sea desde 1° de octubre al 30 de setiembre dividido en dos semestres: Que se han tenido en cuenta también los pedidos formulados oportunamente por diversas Reparticiones para que se procediera al cambio de los períodos de emisión, haciéndolos anuales, temperamento adoptado en esos casos sin inconveniente ulterior alguno: Por tanto, **el Vicepresidente de la Nación Argentina en ejercicio del Poder Ejecutivo decreta:** Art. 1° Apruébase la resolución de Obras Sanitarias de la Nación disponiendo, que, en lo sucesivo, los servicios sanitarios que presta a los distintos Ministerio y entidades autárquicas se abonen en una sola cuota anual, que abarcará el período de enero 1 al 31 de diciembre. Art. 2° Comuníquese, publíquese, y vuelva a Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos. Fdo.: **Castillo. S. Oria.** Decreto n° 115.458".

Saludo a Ud. muy atentamente.

LUIS RICCI

DIRECCION DE INSTRUCCION PUBLICA

DECRETOS

Decreto N° 117.408, del 9 de abril, considerando como docentes los cargos de médicos y de dentistas de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar a los efectos de la aplicación del decreto de incompatibilidades.

Vista la nota del señor Presidente de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar por la que solicita, conforme con lo resuelto por la referida Comisión que, a los efectos de la aplicación del decreto de 23 de marzo de 1932 sobre incompatibilidades, se declare que los cargos de médicos y de dentistas dependientes de la misma son de carácter docente, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución de 24 de abril de 1941, por la que se aprueba la organización de los servicios médicos y odontológicos, conforme a lo prescripto por la Ley n° 12.558, determina las funciones que se asigna a los médicos y dentistas, quienes, conforme a las mismas están obligados a dictar conferencias de carácter higiénico y de prevención de las enfermedades, a preparar a los maestros para colaborar en la atención higiénica de los niños y difundir ideas generales de higiene entre los padres de los escolares;

Que por la naturaleza de las funciones asignadas a estos cargos procede determinar la excepción solicitada conforme a los precedentes ya establecidos (Cuerpo Médico de la Inspección General de Enseñanza y del Consejo Nacional de Educación),

Por ello,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,
en ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Art. 1° — A los efectos de la aplicación del decreto de 23 de marzo de 1932, sobre incompatibilidades, los cargos de médicos y de dentistas de la Comisión Nacional de Ayuda Escolar se considerarán de carácter docente.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

**CASTILLO
GUILLERMO ROTHE**

Decreto N° 118.475, del 25 de abril, dando el nombre de "Ambrosio Olmos" a la Escuela de Artes y Oficios de Río Cuarto (Córdoba).

Buenos Aires, 25 de abril de 1942.

En atención a que la Escuela de Artes y Oficios de Río Cuarto carece de denominación especial, y

CONSIDERANDO:

Que D. Ambrosio Olmos fué un propulsor de la riqueza nacional, a la que consagró sus actividades y energías;

Que su acción progresista y de positivos resultados para los intereses vitales del país, desarrollada principalmente en aquella zona, puede servir de ejemplo a la juventud estudiosa por la probidad que lo caracterizó y, el noble espíritu de que estuvo invariablemente animado;

Que, por otra parte, tanto como Gobernador de la Provincia de Córdoba y como Jefe de la Comuna de Río Cuarto, vinculó prestigiosamente su nombre a gestiones escolares, que constituyeron en él una preocupación, consecuente con su carácter emprendedor y con la fe en el porvenir de la Nación que siempre reveló a través de toda su labor,

Por ello,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,
en ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Art. 1° — Dése el nombre de Ambrosio Olmos a la Escuela de Artes y Oficios de Río Cuarto (Córdoba).

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional archívese.

CASTILLO
ROTHE

RESOLUCIONES

Resolución del 6 de abril, disponiendo que en lo sucesivo la inscripción de alumnos en los cursos de los Profesorados de las Escuelas Normales se efectúe previo examen médico.

Buenos Aires, 6 de abril de 1942.

Visto la precedente proposición de la Dirección de la Escuela Normal de Profesores N° 1 de la Capital a efectos de que el ingreso a los cursos del Profesorado se efectúe previo examen médico de selección y de acuerdo con el precedente informe de la Inspección General de Enseñanza,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

RESUELVE:

En lo sucesivo la inscripción de alumnos en los cursos de los Profesorados de las Escuelas Normales se efectuará previo examen médico

que practicarán en los establecimientos de la Capital, los méritos inspectores y en los del interior los profesores médicos.

Vuelva a la Inspección General de Enseñanza para su conocimiento y efectos; fecho anótese y archívese.

ROTHER

Resolución del 9 de abril, expulsando a dos alumnas de todos los establecimientos de enseñanza, por el plazo de tres años.

Buenos Aires, 9 de abril de 1942.

Resultando comprobada por la investigación practicada por la Inspección General de Enseñanza que la señorita Elsa Antonia A. C. Kumorkiewez substituyó a la señorita Ana María S. A. Kumorkiewez, ambas alumnas del instituto incorporado "Guido Spano" en el examen de Química de tercer año que tuvo lugar el 4 de marzo ppdo. en la Escuela Normal N° 7 de la Capital y atento la sanción que expresamente preve el Artículo 50 del Reglamento de Clasificaciones Exámenes y Promociones.

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

RESUELVE:

Expulsar a ambas alumnas de todos los establecimientos de enseñanza, oficiales e incorporados, por el plazo de tres años. Tome conocimiento la Inspección General de Enseñanza, a sus efectos, anótese y archívese.

ROTHER

Resolución del 10 de abril, autorizando a la Universidad Nacional de Tucumán para que los alumnos del Profesorado de la Facultad de Filosofía y Letras, realicen sus clases de práctica de la enseñanza, en el Colegio Nacional y Escuela Normal dependientes del Ministerio.

Buenos Aires, 10 de abril de 1942.

Vistas estas actuaciones por las que la Universidad Nacional de Tucumán solicita autorización para que los alumnos que cursan el profesorado en la Facultad de Filosofía y Letras dependiente de la misma, pueden dar clases de práctica de la enseñanza en los establecimientos del Ministerio, que funcionan en dicha ciudad, y teniendo en cuenta lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

RESUELVE:

1º — Autorizar a la Universidad Nacional de Tucumán para que los alumnos a que se hace referencia realicen sus clases de práctica de la

enseñanza en el Colegio Nacional y en la Escuela Normal dependientes de este Ministerio en dicha ciudad, de conformidad con las siguientes condiciones:

a) La Facultad respectiva comunicará con anticipación, a la Escuela Normal o al Colegio Nacional, según corresponda, la nómina de los alumnos que darán clases de Práctica de la enseñanza, la asignatura o asignaturas en que actuará cada uno de ellos y el nombre del profesor encargado de dirigirlos.

b) Los temas de las clases de Práctica de la enseñanza serán los que correspondan a la materia, de acuerdo con el programa oficial y con sujeción al estado en que se encuentra el desarrollo del mismo. El tiempo que los practicantes dedicarán a los temas o bolillas que tomen a su cargo se ajustará, en lo fundamental, a la distribución hecha en los programas oficiales.

c) Los alumnos practicantes, así como sus profesores o directores de práctica, velarán por la disciplina de las clases que tomen a su cargo y conservación del material que les sea facilitado. Las autoridades de la Escuela Normal y del Colegio Nacional colaborarán con ellos en esa tarea, en la medida que juzguen necesario y conveniente.

d) Los practicantes podrán clasificar a los alumnos, a título de colaboración con el profesor de la materia, quien recibirá las notas y las tomará en cuenta, en la forma que juzgue equitativa, al formular las planillas que debe entregar a las autoridades del establecimiento en que actúa.

e) Los profesores de las asignaturas que estén a cargo de practicantes, deberán presenciar las clases de éstos con el objeto de informarse sobre el desarrollo del programa y el aprovechamiento de sus alumnos.

f) No se dictarán clases de Práctica de la enseñanza durante el primer mes ni en la última quincena del año escolar.

2º — Comuníquese, anótese y previo conocimiento de la Inspección General de Enseñanza, archívese.

ROTHE

Resolución del 17 de abril, autorizando a la Sociedad de Conferencias de Señoras de San Vicente de Paul, para efectuar una colecta, en los establecimientos dependientes del Ministerio.

Buenos Aires, abril 17 de 1942.

Visto lo solicitado y atento los fines que fundamentan este pedido,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

RESUELVE:

Autorizar a la señora Presidenta del Consejo General de la Sociedad de Conferencias de Señoras de San Vicentes de Paúl, para efectuar una colecta en los días 3, 5, 7, 9, 10, 11 y 13 de mayo próximo, en las repar-

ticiones y establecimientos dependientes de este departamento, con la advertencia de que la contribución de los alumnos ha de ser voluntaria y no exceder de diez centavos.

Hágase saber, anótese, pase para su conocimiento y demás efectos a la Inspección General de Enseñanza y archívese.

ROTHE

Resolución del 27 de abril, modificando transitoriamente, el horario de clases en los establecimientos de enseñanza.

Buenos Aires, 27 de abril de 1942.

Vista la precedente comunicación de la Inspección General de Enseñanza, en la que expresa la conveniencia de reiterar, por el corriente año, la resolución de 23 de abril de 1941, por la que se estableció la modificación transitoria del horario de clases en los establecimientos de enseñanza, con motivo del adelanto de la hora, y atento que subsisten las mismas causas que determinaron la expresada medida.

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

RESUELVE:

1º — Durante los meses de mayo, junio, julio y agosto próximos, las clases se iniciarán 45 minutos después de la hora fijada por los horarios actuales, en los turnos de la mañana y de la tarde de los establecimientos oficiales e incorporados dependientes de este Departamento, salvo en los establecidos en las provincias de Jujuy, Salta, Catamarca, La Rioja, San Juan y Mendoza, en los que darán comienzo una hora después de la fijada por aquellos horarios.

2º — Desde el 1º de septiembre venidero, quedarán restablecidos los horarios con sujeción a los cuales se iniciaron las clases en el presente curso escolar.

3º — Comuníquese a la Inspección General de Enseñanza, anótese y archívese.

ROTHE

COMUNICADOS

Comunicado del 8 de abril, sobre creación de nuevas divisiones en los establecimientos de enseñanza del Ministerio.

Teniendo en cuenta el exceso de población escolar registrado durante el corriente año, no solo en la Capital Federal, sino también en las ciudades limítrofes, provincias y territorios nacionales, el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública ha arbitrado por decreto las disposiciones necesarias a fin de crear divisiones en los institutos de enseñanza que más abajo se detallan.

En los considerados de la medida adoptada se expresa que del informe técnico de la Inspección General de Enseñanza del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, surge que es urgente la creación de los nuevos cursos, a fin de que puedan impartirse las enseñanzas que la población exige. El Poder Ejecutivo entiende como uno de sus principales deberes impartir instrucción a la juventud argentina en sus distintas orientaciones.

En el decreto, por el que se toman las medidas necesarias para hacer efectivas esas creaciones, se agrega que las mismas se han previsto para ampliar los cursos en aquellos lugares donde tal providencia resulta estrictamente indispensable o donde la promoción regular lo exige.

Los institutos que se benefician con las aludidas creaciones, son los siguientes:

Liceo de Señoritas N° 1 de Cap.	1 div. de 2º año
Colegio Nac. de Azul (Buenos Aires)	1 div. de 3º año
	1 div. de 4º año
Colegio Nacional de Bahía Blanca (Bs. As.) ..	1 div. de 4º año
Liceo anexo al Col. Nac. de Catamarca	1 div. de 1º año
Secc. Comerc. anexa al Col. Nac. Corrientes ..	1 div. de 1º año
Liceo anexo al Col. Nac. de Córdoba	1 div. de 2º año
Colegio Nac. de Goya (Corrientes)	1 div. de 2º año
Coleg. Nac. de San Francisco (Córdoba)	1 div. de 1º año
Col. Nac. de Paraná (Entre Ríos)	1 div. de 1º año
Colegio Nacional de la Rioja	1 div. de 1º año
Liceo anexo al Col. Nac. de Mendoza	1 div. de 1º año
Liceo anexo al Col. Nac. de San Juan	1 div. de 1º año
Colegio Nacional de Salta	1 div. de 1º año
Col. Nac. de Resistencia (Chaco)	1 div. de 1º año
Col. Nac. de Posadas (Misiones)	1 div. de 1º año
Col. Nac. de Santa Rosa (La Pampa)	1 div. de 1º año
Col. Nac. de Trelew (Chubut)	1 div. de 1º año
Colegio Nacional de Córdoba	1 div. de 1º año
	1 div. de 3º año
Escuela Normal N° 5 de Capital Federal	1 div. de 1º año
Liceo de Señoritas anexo a la Escuela Normal	
N° 7 de la Capital Federal	6 div. de 1º año
Escuela Norm. de Chivilcoy (Bs. As.)	1 div. de 1º año
Escuela Normal de Mercedes (Bs. As.)	1 div. de 1º año
Escuela Normal de Río Cuarto (Córdoba)	1 div. de 1º año
Esc. Normal de San Francisco (Córdoba)	1 div. de 1º año
Escuela Normal de Santa Fe	1 div. de 1º año
Esc. de Comercio N° 3 de la Cap. (diurna)	2 div. de 1º año
Esc. de Comercio N° 3 de la Cap. (nocturna) ..	1 div. de 4º año
Esc. Industrial N° 3 de la Capital	1 div. de 6º año
	(construcci. naval).
Secc. anexa a la Escuela Industrial N° 3 de la	
Capital Federal	8 div. de 1º año
Escuela Industrial de La Plata (Bs. As.)	1 div. de 1º año
Escuela de Comercio de Bahía Blanca (Bs. As.)	1 div. de 3º año

Con las creaciones que se efectúan resultarán beneficiados 2150 alumnos distribuidos de la siguiente manera:

Colegios Nacionales y Liceos de Señoritas	1000
Escuelas Normales	280
Escuelas Comerciales	200
Escuelas Industriales	400
Escuelas de Artes y Oficios	70
Escuelas Profesionales de Mujeres	200
TOTAL	2150

Comunicado del 21 de abril, sobre designación de personal directivo en establecimientos de enseñanza del Ministerio.

Por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública se han dado a conocer dos decretos por los cuales se designa personal directivo en establecimientos de su dependencia:

Director de la Escuela de Comercio de Santiago del Estero, al Abogado y profesor de ciencias y letras en el mismo establecimiento y en la Escuela Industrial de la citada Ciudad, Señor **Juan Carlos Rojas**, quién se halla a cargo interinamente —por decreto del P. E.— del puesto en que se lo nombra; y

Director de la Escuela Normal de Santa Rosa (La Pampa) al Profesor de ciencias y letras del mismo establecimiento con más de 20 años de antigüedad en la docencia, Señor **Martín J. Amallo**.

INSPECCION GENERAL DE ENSEÑANZA

RESOLUCIONES

Resoluciones, del 13 y 24 de abril disponiendo la visita de Inspectores de Enseñanza a establecimientos que han solicitado incorporación o ampliación de tal beneficio.

Buenos Aires, 13 de abril de 1942.

Ampliando los términos de la resolución de esta Inspección General de fecha 26 de marzo ppdo. con respecto a los pedidos de incorporación o ampliación de tal beneficio.

RESUELVE:

1º — Destacar una comisión de dos inspectores para cada uno de dichos establecimientos de acuerdo con la siguiente distribución:

Sr. Manuel Astrada. Sr. Amado Roldán.

Inst. 3655 "Santa Teresa de Jesús", Córdoba.

Dr. José A. Belfiore. Sr. Andrés Gaos.

Inst. 2924 y 2923 "Lomas de Zamora", Temperley.

" 2895 "San Jorge", Quilmes.

" 2921, 2919 y 2920 "Enseñanza Secundaria", Lanús.

Sra. Estanislada P. de Saffores. Sra. Margarita A. de Peñaloza

Inst. 839 "Inmaculada Concepción", Sadi Carnot 563.

" 813 "Justo José de Urquiza", Victoria 1963.

Sr. Atilio B. Terragni, Sr. Leopoldo Lapeyrusse.

Inst. 822 "José María Moreno", Rivadavia 3514.

" 788 "Prebítero Manuel Alberti", Cochabamba 1783.

Sra. Margarita A. de Peñaloza. Dra. Ana J. Darnet de Ferreyra

Inst. 786 "María Auxiliadora", Soler 5942.

" 790 "Nuestra Señora del Milagro", Mariano Acosta 195.

" 782 "San Cayetano", Cuzco 176.

Sra. Estanislada P. de Saffores. Sra. C. R. W. de Ferreyra Videla.

Inst. 789 "Ana María Janer", J. B. Alberdi 2541.

" 804 "Santa Unión de los Sagrados Corazones", Seguí 921.

" 2934 "Inmaculada Concepción", Quilmes.

" 2986 "Artes y Oficios de la Sagrada Familia", Lanús.

Sr. Atilio B. Terragni. Sr. Angel J. B. Rivera.

- Inst. 799 "Olegario V. Andrade", Juramento 2123.
" 826 y 827 "Saavedra", Avda. Montes de Oca 932.
" 792 "Secundario Inglés", Melián 1880.

Ing. Andrés C. Rey. Ing. Federico Del Ponte.

- Inst. 829 "José Enrique Rodó", San José 1277.

Dr. Ataliva Herrera, Dr. Juan C. García Santillán.

- Inst. 812 "Madre Miesericordia", 24 de Noviembre 865.
" 825 "Cardenal Copello", Nueva York 3425.
" 810 General Conesa", Conesa 2102.

Dr. Félix A. Marcó. Prof. Escipión Claps.

- Inst. 809 "Maipú", México 1861.
" 2903 "Angel D'Elía", San Miguel.
" 840 "Superior Porteño", Cabildo 1342

2º — La Inspección General se ajustará a los términos reglamentarios dispuestos en el Art. 26 del Reglamento Orgánico de la Inspección General de Enseñanza.

3º — El Sub Inspector General de Enseñanza (sección Incorporados) impartirá las instrucciones pertinentes a los señores Inspectores, con respecto a la misión encomendada.

4º — Notifíquese a quienes corresponda, dése cuenta al Ministerio anótese y archívese.

F. D. JAIME

Buenos Aires, 24 de abril de 1942

Ampliando los términos de la resolución de esta Inspección General de fecha 26 de marzo y 13 de abril ppdo. con respecto a los pedidos de incorporación o ampliación de tal beneficio:

RESUELVE:

1º — Destacar una comisión de dos Inspectores para cada uno de dichos establecimientos de acuerdo con la siguiente distribución:

Sr. Manuel Astrada. Sr. Amado Roldán.

- Inst. 3658 "Cristo Rey", Río Cuarto.

Ing. Andrés Rey, Dr. J. Carlos García Santillán.

- Inst. 5025 "Domingo Savio", Fuerte General Roca, Río Negro.
" 5038 "Enseñanza Secundaria, Fuerte General Roca, Río Negro.
" 5027 "Academia, Minerva", Comodoro Rivadavia.
" 5036 "Libre de Enseñanza", Río Gallegos, Santa Cruz.
" 5047 "Nuestra Señora de Luján", Río Gallegos.

Sra. Estanislada P. de Saffores. Sra. C. R. W. de Ferreyra Videla.

- Inst. 4899 "María Auxiliadora", Tucumán.
" 4901 "Cristo Rey", Tucumán.
" 6026 "San Francisco", Tucumán.
" 4898 "Guillermina L. de Guzmán", Tucumán.
" 6024 "Nuestra Señora de la Consolación", Concepción, Tucumán.
" 6023 "Nuestra Señora de la Consolación", Tafí Viejo, Tucumán.

- Inst. 3585 "Cristo Rey", Andalgalá, Catamarca.
" 3586 "Cristo Rey", Villa Saugil, Catamarca.
" 3662 "Escuela Profesional de la Sociedad de Beneficiencia", Bell Ville, Córdoba.

Sra. Carmen A. de Naverán. Sra. M. B. de Portela de Lis.

- Inst. 842 "Escuela Profesional", Rivadavia 8175, Vélez Sársfield.
" 820 "Damasca Zelaya de Saavedra", Albarelos 2367.

Sr. Leopoldo Lapeyrusse. Sr. Atilio B. Terragni.

- Inst. 824 "Sagrado Corazón", Callao 1272, Cap.
" 792 y 193 "Güemes", Bartolomé Mitre 2030, Cap.
" 818 "Loyber", Bartolomé Mitre 2030, Cap.
" 798 y 197 "Huérfanos de Militares", Rivadavia 5536.

Ing. Andrés C. Rey. Ing. Federico del Ponte.

- Inst. 835 "Británico", Bolívar 569, Cap.
" 834 "Vicente López", Conesa 1840, Cap.

Dr. Angel J. B. Rivera. Dr. Pedro S. Acuña.

- Inst. 2928 "José Hernández", Villa Ballester.
" 776 "Esteban Echeverría", Mercedes 314, Cap.
" 814 815 y 816 "Vocacional Argentino", Entre Ríos 735.
" 836 y 837 "Montes de Oca", Montes de Oca 340.

Sra. Margarita A. de Peñaloza. Sra. Ana J. Darnet de Ferreyra.

- Inst. 4193 "María Auxiliadora", Salta.

2º — La Inspección General se ajustará a los términos reglamentarios dispuestos en el Art. 26 del Reglamento Orgánico de la Inspección General de Enseñanza.

3º — El Sub Inspector General de Enseñanza (sección Incorporados) impartirá las instrucciones pertinentes a los señores Inspectores con respecto a la misión encomendada.

4º — Notifíquese a quienes corresponda, dése cuenta al Ministerio, anótese y archívese.

F. D. JAIME

Resolución del 15 de abril, llamando a concurso para proveer dos cargos directivos en Escuelas Normales.

De acuerdo con el decreto de 15 de julio de 1938 y con la autorización expresa conferida por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, la Inspección General de Enseñanza llamó a concurso durante el mes de abril, para la provisión de los siguientes cargos:

ESCUELAS NORMALES

- Dirección de la Escuela Normal de Maestras N° 3 de la Capital.
Dirección de la Escuela Normal de Azaul (Bs. Aires).

CIRCULARES

Circular N° 20, del 1º de abril, remitiendo juegos de planos para carpintería de primer año, en las Escuelas de Artes y Oficios.

Buenos Aires, 1 de abril de 1942.

Señor Director de la Escuela de Artes y Oficios

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para remitirle, con la presente, un juego de planos correspondientes a la serie sistemática C-L bis, para primer año de carpintería, y una planilla con los detalles de su desarrollo, para ser agregada al cuadernillo enviado con la circular N° 18 de 1941.

El señor Director seguirá aplicando, durante el corriente año, las instrucciones impartidas en las circulares N° 18, 19, 38, 42 y 152 de 1939, N° 3 de 1940 y N° 18 de 1941 en todo aquello que no sea modificado por la presente.

Teniendo en cuenta las observaciones efectuadas en las visitas de inspección, considero necesario indicar al señor Director la conveniencia de impartir al personal las siguientes instrucciones y vigilar su cumplimiento:

1. — El alumno debe trabajar con el plano a la vista y, si fuera posible, dando a cada alumno un plano para su uso personal;

2. — El proceso de elaboración debe llevarse a cabo de manera que el mismo alumno siga el orden de operaciones y utilice las herramientas indicadas en cada plano, pues ello responde a un propósito definido de complementar la enseñanza práctica y de dar al alumno los principios de una disciplina sistemática para el trabajo;

3. — No debe iniciarse la ejecución de trabajos de aplicación si, previamente, no se hubiera completado la serie de ejercicios sistemáticos.

Reitero al señor Director las instrucciones impartidas en la Circular N° 18 de 1941, de modo que, al remitir los planos de trabajos de aplicación correspondientes a 1943, se incluyan las series no fijadas aún por la Inspección General, como la S-1, C-r 1 y Cr-2, entre otras.

Saluda a Ud. muy atentamente.

F. D. JAIME

Circular N° 22, del 14 de abril, referente al concurso de ensayos escolares sobre el tema "Lo que significa para mi país la cooperación interamericana".

Buenos Aires, 14 de abril de 1942

(Rector

Señor

(Director

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para comunicarle que, por disposición Ministerial de 9 del corriente, se autoriza a las Direcciones de los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio para exhibir los carteles que se acompañan y poner a disposición de los alumnos los prospectos remitidos por la Unión Panamericana para el concurso de ensayos escolares sobre el tema "Lo que significa para mi país la cooperación interamericana".

La participación de los alumnos será voluntaria y sus trabajos deberán remitirse a esta Inspección General antes del 1° de mayo próximo.

Saludo a Ud. atentamente.

F. D. JAIME

Circular N° 27, del 24 de abril, remitiendo folletos sobre "Parte de la Batalla de Chacabuco" y "Horacianas", con destino a las bibliotecas de los establecimientos de enseñanza.

Buenos Aires, abril 24 de 1942.

(Rector
Señor
(Director

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para acompañarle varios ejemplares de los folletos "Parte de la Batalla de Chacabuco" y "Horacianas", de los cuales se destinará un ejemplar de cada uno, para la Biblioteca de ese establecimiento y se reservarán los restantes para que puedan ser utilizados por los señores profesores que lo juzguen conveniente para ilustrar sus clases.

Saludo a Ud. muy atentamente.

F. D. JAIME

NOTAS

Nota al Ministerio, del 1° de abril, sometiendo a su consideración, un plan de construcción de máquinas, en las escuelas de enseñanza práctica, análogo al efectuado en 1941, y las normas y condiciones a que deben ajustarse en su ejecución.

Buenos Aires, 1° de abril de 1942.

Señor Ministro:

Por considerarse conveniente y necesario que en el año en curso, las escuelas de enseñanza práctica ejecuten un plan de construcción de maquinarias análogo al efectuado en 1941, el Inspector Ingeniero D. Luis A. Borruat presenta la distribución de trabajos asignados a cada establecimiento, y las normas y condiciones a que deben ajustarse en su ejecución.

Con todo ello coincide esta Inspección General y a efecto de que se lleve a la práctica, pide a V. E. quiera prestarle su aprobación.

Buenos Aires, 19 de enero de 1942

Señor Inspector General:

Con motivo del plan de construcción de máquinas para 1941, ordenado oportunamente por el Ministerio, se solicitaron, por circular 100 del mismo año, los resultados que se han obtenido en la distintas escuelas, pudiendo formular el siguiente resumen de los elementos construídos en las mismas:

Tornos de 1 metro c/ caja Norton	2
Tornos de 1 metro	3
Tornos de 0,5 a 0,6 m. entre puntas	34
Limadoras de 150 a 200 mm.	14
Cepilladoras para metales	1
Escopleadora barrenadora	3

Escopleadora a cadena	1
Agujereadoras sensitivas hasta 12 mm.	26
Agujereadoras hasta 25 mm.	2
Motores a explosión de 4 tiempos, 5 HP	2
Motores a explosión de 2 tiempos	15
Morzas paralelas	185
Bombos de hojalatero	16
Motres eléctricos de C. A. trifásica	15
Grupos electrógenos	3
Punzonadoras	21
Dobladoras de chapas	16
Bancos escolares	20
Pupitres para dibujo	10
Soldadores eléctricos	10
Cortadoras a palanca	11
Afiladoras de cuchillas	8
Sierras mecánicas para metales	8
Piedras Esmeril	3
Pestañadoras	2
Tornos para carpintero	2
Tornillos para banco de carpintero	15
Grúa portátil	1
Horno de cementar	1
Horno cubilote de laboratorio	1
Alesadora	1
Cala de enchapar	1
Guilletina	1

Como para 1942 es posible y conveniente llevar a la práctica un plan de construcciones análogo, he creído conveniente confeccionar una lista de las escuelas, indicando, para cada una, los elementos de mayor importancia que podría construir durante el corriente año, teniendo en cuenta lo hecho anteriormente y la contestación a la circular N° 100 de 1941.

Si así se resolviera, además de las cantidades que se indican en la planilla agregada, conviene establecer las siguientes condiciones de producción:

1. — El plan de construcción de máquinas deberá llevarse a cabo suspendiendo la ejecución de trabajos de encargo en el taller de mecánica y anexos, salvo que su capacidad de producción lo permita sin perjudicar;

2. — Los trabajos del plan de construcción de máquinas se ejecutarán después que el alumnado haya terminado, previamente, la serie de ejercicios sistemáticos fijado para cada taller y especialidad, distribuyéndose las piezas de cada máquina, de acuerdo con sus dificultades, entre los alumnos de 2º, 3º y 4º años, especialmente de estos dos últimos;

3. — Durante el mes de diciembre o en las horas libres que el personal tenga sin atención de alumnos, los maestros de taller intervendrán para adelantar o terminar las máquinas iniciadas ;

4. — El material empleado se abonará con la partida mensual de gastos ya que las máquinas que se construyan forman parte de los trabajos de aprendizaje de los alumnos;

5. — Las escuelas no enumeradas en esta disposición pueden efectuar

los trabajos de aprendizaje y de aplicación en la forma que es reglamentaria;

6. — Los trabajos especificados en este plan deben ser reservados para ser distribuidos por el Ministerio a fines del actual año escolar.

PLAN DE CONSTRUCCION DE MAQUINAS PARA 1942

Escuelas Técnicas de Oficios:

Nº 1 de la Capital: 4 tornos paralelos prismáticos de 1 m. e. p. con monopolea y caja Norton.

Nº 3 de la Capital: 20 Motores eléctricos de C. A.

Escuelas Industriales de Artes y Oficios:

Bahía Blanca: 4 Tornos de 0,50 m. entre puntas, modelo propio.

Nº 1 de Rosario: 2 Tornos mecánicos de 0,50 m. e. p. mod. propio. 5 Motores eléctricos de C. A.

Santa Fe: 4 Limadoras de 200 mm. de carrera.

Escuelas de Artes y Oficios:

Azul: 2 Tornos mecánicos modelo "Bahía Blanca".

Bragado: 2 Tornos mecánicos modelo "Rosario".

Curuzú Cuatiá: 2 Tornos de 0,50 m. entre puntas, —modelo "Posadas".

Chivilcoy: 4 Limadoras modelo propio. 2 Motores a explosión, monocilíndricos, de 5 H. P.

Esperanza: 2 Limadoras modelo "Santa Fe". 1 Torno mecánico modelo "Santa Fe".

General Pico: 2 Máquinas limadoras de 150 mm. de carrera.

Junín: 6 Tornos mecánicos modelo propio. 1 Fresadora mecánica, modelo propio.

La Banda: 1 Torno mecánico, modelo propio. 1 Limadora modelo propio.

Laboulaye: 2 Escopleadoras barrenadoras, modelo propio. 1 Máquina radial para taladrar, modelo propio.

Mercedes (B. A.): 2 Máquinas cepilladoras de 1 m., modelo propio. 2 Tornos mecánicos tipo "Rosario".

Mercedes (S. L.): 1 Torno mecánico de 0,50 m. entre puntas.

Pergamino: 1 Cepilladora de metales, modelo propio. 2 Tornos mecánicos de 0,60 m. modelo propio.

Posadas: 2 Tornos mecánicos, modelo propio.

Quilmes: 2 Tornos mecánicos tipo "Rosario".

Río Cuarto: 2 Tornos de 0,50 m. e. p., modelo propio

Nº 2 de Rosario: 5 Motores a explosión.

San Luis: 2 Tornos de 0,50 m. entre puntas.

San Martín: 5 Tornos de 0,50 m. entre puntas, tipo "Rosario".

San Nicolás: 1 Torno de 0,50 m. entre puntas, tipo "Rosario".

Tres Arroyos: 4 Limadoras monopolea, modelo propio.

Tucumán: 2 Agujereadoras hasta 1 pulgada, modelo propio.

1 Escopleadora a cadena, modelo propio.

1 Limadora de metales.

Victoria: 2 Tornos de 0,50 m. entre puntas, tipo "Rosario".

Nota al Ministerio, del 1º de abril, acompañando la nómina de las maquinarias que convendría adquirir, con destino a las escuelas de enseñanza práctica.

Buenos Aires, 1º de abril de 1942.

Señor ministro:

El Inspector Ingeniero D. Luis A. Berruat ha preparado la nómina de las maquinarias que convendría adquirir con el importe de la partida global asignada por presupuesto, con destino a las escuelas de enseñanza práctica.

Se trata de elementos que se considera indispensables en esas escuelas, y su elección obedece a un criterio de estricta economía.

Por tales circunstancias, la Inspección General estima que podría V. E. resolver este asunto de conformidad con lo aconsejado por el referido Inspector.

F. D. JAIME
Inspector de Enseñanza

Buenos Aires, Enero 17 de 1942.

Señor Inspector General:

De acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio y comunicado a las distintas escuelas de oficios por medio de la circular 109 del 18 de diciembre de 1940, se han construido varias máquinas y herramientas como parte del plan anual fijado.

Esos elementos, como ha sido norma en años anteriores, se destinan a los mismos establecimientos que los construyen o son transferidos a otros donde existen necesidades impostergables.

Por medio de la circular N° 100 del año 1941 se solicitó a todas las escuelas el envío de la lista de esas máquinas y herramientas, en base a la cual propongo la distribución que indico más adelante.

El resultado de ese plan de construcción de máquinas ha sido el siguiente:

Tornos de 1 mt., con caja Norton	2	Importe \$	7.000
Tornos de 1 met.	3	" "	7.500
Tornos de 0,5 a 0,6 metros	34	" "	34.000
Limadoras de 150 a 200 mm.	14	" "	12.600
Cepilladora para metales	1	" "	5.000
Escopleadora barrenadora	3	" "	3.000
Escopleadora a cadena	1	" "	2.500
Agujereadoras sensitivas hasta 12 mm.	26	" "	10.400
Agujereadoras hasta 25 mm.	2	" "	3.000
Motores a explosión, 4 tiempos; 5 HP ..	2	" "	3.000
Motores a explosión de 2 tiempos	15	" "	3.000
Morzas paralelas	185	" "	7.400
Bombos para hojalatero	16	" "	2.400
Motores eléctricos de C. A.	15	" "	3.000

Grupos electrógenos	3	"	"	1.500
Punzonadoras varias	21	"	"	1.680
Dobladoras de chapas	16	"	"	3.200
Bancos escolares	20	"	"	500
Pupitres para dibujo	10	"	"	250
Soldadores eléctricos	10	"	"	80
Certadoras a palanca, varias	11	"	"	1.100
Afiladoras de cuchillas	8	"	"	2.400
Serra para metales	8	"	"	4.000
Armazones para piedra esmeril	3	"	"	900
Pestañadoras varias	2	"	"	400
Tornos para carpintero	2	"	"	700
Tornillos para banco de carpintero	6	"	"	90
Grua portátil	1	"	"	1.500
Horno de cementar	1	"	"	2.500
Cubilote de laboratorio	1	"	"	500
Alesadora	1	"	"	12.000
Cala de enchapar	1	"	"	400
Guillotina	1	"	"	200

Los elementos enumerados precedentemente, de acuerdo a los precios aproximados actualmente en plaza, totalizan la suma de \$ 137.700, más o menos.

En el plan de distribución de los mismos, que propongo enseguida, se hace la siguiente discriminación:

Para uso en las mismas escuelas constructoras	\$ 80.146
Para distribuir en otros establecimientos	" 57.554

Para transferir a los inventarios de las siguientes escuelas, las máquinas y otros elementos construidos en las mismas:

Escuela técnica de Oficios N° 1 de la Capital:

- 4 grua portátil.
- 1 horno para cementar.
- 1 motor a explosión de 4 tiempos.
- 2 tornos con caja Norton.
- 1 alesadora.

Escuela Técnica de Oficios N° 3 de la Capital.

- 2 motores eléctricos de C. A. trifásica.
- 3 grupos electróceros.

Escuela Industrial de A. y Oficios de Bahía Blanca.

- 3 tornos de 0,5 m. entre puntas.

Escuela Industrial de A. y Oficios N° 1 de Rosario.

- 3 tornos de 0,5 m. entre puntas.
- 10 morzas paralelas.
- 5 motores eléctricos de C. A.

Escuela de Artes y Oficios de Azul

2 tornos de 0,5 m. entre puntas.

Escuela de Artes y Oficios de Bragado.

10 morzas paralelas.

Escuela de Artes y Oficios de Curuzú-Cuatía.

2 tornos de 0,5 m. entre puntas.

Escuela de Artes y Oficios de Chivilcoy.

1 motor a explosión de 5 H.P.
1 sierra para metales.
1 cubilote de laboratorio.

Escuela de Artes y Oficios de Dolores.

10 morzas paralelas.

Escuela de Artes y Oficios de Esperanza.

1 limadora.
1 torno de 0,5 m. entre puntas.

Escuela de Artes y Oficios de General Pico.

1 agujereadora hasta 5 m.
2 soldadores eléctricos.

Escuela de Artes y Oficios de General Villegas.

1 esmeriladora.
1 máquina de cortar chapas.

Escuela Técnica de Oficios de Junín.

4 tornos de 0.5 m. entre puntas.

Escuela de Artes y Oficios de La Banda.

1 limadora.

Escuela de Artes y Oficios de La Carlota.

1 punzadora hasta 6 mm.

Escuela de Artes y Oficios de La Rioja.

1 prensa de enchapar.

Escuela de Artes y Oficios de Mercedes (Bs. As.).

5 tornos de 0,5 m. entre puntas.

Escuela de Artes y Oficios de Mercedes (S. L.)

- 2 tornos de 0,5 m. en puntas.
- 1 cizalla.
- 1 dobladora de chapas.

Escuela de Artes y Oficios de Pergamino.

- 1 torno de 0,60 m. entre puntas.
- 1 cepilladora para metales.
- 2 agujereadoras hasta 10 mm.

Escuela de Artes y Oficios de Resistencia.

- 12 morzas paralelas.

Escuela de Artes y Oficios de Reconquista.

- 1 agujereadora de banco.

Escuela de Artes y Oficios de Río Cuarto.

- 2 tornos de 0.5 m. entre puntas.

Escuela de Artes y Oficios N° 2 de Rosario.

- 25 morzas paralelas.
- 1 sierra mecánica.

Escuela de Artes y Oficios de Salta

- 1 guillotina.

Escuela de Artes y Oficios de San Luis.

- 2 tornos de 0,5 m. entre puntas.

Escuela de Artes y Oficios de San Nicolás.

- 1 torno de 0,5 m. entre puntas.

Escuela Industrial de Artes y Oficios de Santa Fe.

- 1 limadora.
- 1 dobladora de ángulos.
- 2 punzonadoras grandes.
- 2 punzonadoras chicas.
- 2 tijeras a palanca.

Escuela de Artes y Oficios de Tres Arroyos.

- 1 torno de 0,5 entre puntas.
- 1 limadora.

Escuela de Artes y Oficios de Tucumán.

- 1 agujereadora grande.
- 1 escopladora a cadena.

Escuela de Artes y Oficios de Villa Colón (S. J.).

- 10 pupitres de dibujo.

PARA SER ENVIADOS A OTROS ESTABLECIMIENTOS

De la Escuela Técnica de Oficios N° 1 de la Capital

- 1 torno de 1 m. a la Esc. Ind. de A. y Oficios de Paraná.
- 1 torno de 1 m. a la Esc. Ind. de A. y Oficios de Bahía Blanca.
- 1 torno de 1 m. a la Esc. Ind. de A. y Oficios N° 2 de Rosario.
- 2 motores de 2 tiempos a la Esc. de A. y Oficios de Reconquista.
- 1 motor de 2 tiempos a la Esc. de A. y Oficios de Bolívar.
- 2 motores de 2 tiempos a la Esc. de A. y Oficios de Quilmes.
- 1 motor de 2 tiempos a la Esc. de A. y Oficios de Azul.
- 2 motores de 2 tiempos a la Esc. de A. y Oficios de Bell Ville.
- 1 motor a la Esc. de A. y Oficios de La Carlota.
- 1 motor de 2 tiempos a la Esc. de A. y Oficios de Río IV.

De la Escuela Técnica de Oficios N° 3 de la Capital.

- 3 motores eléctricos a la Esc. I. de A. y Oficios de Santa Fe.
- 3 motores eléctricos a la Esc. de A. y Oficios N° 2 de Rosario.
- 2 motores eléctricos a la Esc. de A. y Oficios de Sáenz Peña.

De la Escuela Industrial de A. y Oficios de Bahía Blanca.

- 1 torno de 0,5 m. entre puntas al Regimiento 7 de Infantería, de La Plata (Expediente R. 337 de 1941).

De la Escuela Industrial de Artes y Oficios de C. del Uruguay.

- 1 agujereadora rápida a la Esc. de A. y Oficios de Posadas.
- 1 " " " a la Esc. de A. y Oficios de Curuzú Cuatiá.
- 1 " " " a la Esc. de Oficios Ganaderos de R. de Tala.
- 1 " " " a la Esc. I. de A. y Oficios de Paraná.

De la Escuela I. de A. y Oficios N° 1 de Rosario

- 15 Morzas paralelas a la Esc. de A. y Oficios de Formosa.

De la Escuela de Artes y Oficios de Bolívar

- 1 Bombo de hojalatero a c/u de las siguientes escuelas de A. y Oficios: Bragado, General Roca, Tres Arroyos, La Carlota, Bahía Blanca, Dolores, Chivilcoy y Quilmes.

De la Escuela de Artes y Oficios de Concepción (T).

- 1 Bombo de hojalatero a c/u de las siguientes escuelas: Formosa, Reconquista, Catamarca, Bell Ville, San Pedro (J). y Sáenz Peña.

De la Escuela de Artes y Oficios de Concordia.

- 1 Punzonadora a c/u de las siguientes Esc. de A. y Oficios: Bella Vista (Cts.), Curuzú Cuatiá, R. de Tala y Paraná.
- 2 Dobladoras de chapa a la Esc. I. de A. y Oficios de C. del Uruguay.
- 2 " " " " " Esc. de Artes y Oficios de Victoria.
- 1 Dobladora de chapa a la Esc. de A. y Oficios de Posadas.
- 1 " " " " " Esc. de A. y Oficios de Curuzú Cuatiá.
- 1 " " " " " Esc. de A. y Oficios de Rosario de Tala.
- 1 " " " " " Esc. de Of. Rurales de Nogoyá.

De la Escuela de Artes y Oficios de Chivilcoy.

- 1 Máquina limadora a c/u. de las siguientes Esc. de A. y Oficios: Técnica N° 1 de la Capital, Quilmes, Trenque Lauquen, Junín y Pergamino.

De la Escuela de Artes y Oficios de Diamante.

- 1 Sierra mecánica a la Esc. de A. y Oficios de Concordia.

De la Escuela de Artes y Oficios de Gálvez.

- 1 Afiladora de cuchillas a la Esc. de A. y Oficio de Gral. Pico.
- 1 Afiladora de cuchillas a la Esc. de A. y Oficios de Sáenz Peña.
- 1 Armazón de piedra esmeril a la Esc. de A. y Of. de Bell Ville.
- 1 Armazón de piedra esmeril a la Esc. de A. y Of. de Formosa.
- 2 Punzonadoras a la Esc. de Artes y Oficios de Reconquista.
- 20 Morzas paralelas a la Escuela de A. y Oficios de Bell Ville.
- 20 Bancos escolares a la Esc. I. de A. y Oficios de Santa Fe.
- 1 Agujereadora sensitiva a la Esc. de A. y Oficios de Sáenz Peña.

De la Escuela de Artes y Oficios de General Güemes.

- 2 Tijeras a palanca a la Escuela de A. y Oficios de Salta.
- 1 Tijera a palanca a la Esc. de A. y Oficios de Tinogasta.
- 1 Cortadora Punzonadora a la Esc. de A. y Oficios N° 2 de Rosario.
- 1 Sierra mecánica a c/u. de las siguientes escuelas de A. Oficios: Salta, Bell Ville, San Pedro (J.).

De la Escuela de Artes y Oficios de General Pico.

- 2 Agujereadoras a la Escuela de A. y Oficios de Gral Villegas.
- 2 Agujereadoras a la Escuela de Artes y Oficios de San Rafael.
- 2 Soldadores eléctricos a la Escuela de A. y Oficios de Bolívar.
- 6 Soldadores eléctricos a la Esc. de A. y Oficios N° 2 de Rosario.

De la Escuela de Artes y Oficios de General Villegas.

- 1 Torno de carpintero a la Esc. de Artes y Oficios de Mendoza.
- 1 Torno de carpintero a la Esc. de A. y Oficios de Resistencia.

De la Escuela de Artes y Oficios de Jujuy.

- 1 Bombo de hojalatero a la Esc. de A. y Oficios de Salta.
- 1 Bombo de hojalatero a la Esc. de A. y Oficios de Tucumán.
- 1 Pestañadora a la Esc. de A. y Oficios de San Pedro (J.).
- 1 Pestañadora a la Esc. de A. y Oficios de Tinogasta.

De la Escuela de Artes y Oficios de Junín.

- 1 Torno de 0,5 m. entre puntas a la Esc. I. de A. y Of. de Santa Fe.
- 1 Torno de 0,5 m. entre puntas a la Esc. A. y Of. N° 2 de Rosario.

De la Escuela de Artes y Oficios de Laboulaye.

- 1 Escopleadora barrenadora a la Esc. de A. y Of. de Güemes (Salta).
- 1 " " " a la Escuela de A. y Of. de Bell Ville.
- 1 " " " a la Escuela de A. y Oficios de Tinogasta.

De la Escuela de Artes y Oficios de La Carlota.

- 1 Punzonadora a c/u. de las siguientes Esc. de Artes y Oficios: Mercedes (S. L.), San Luis, Córdoba, San Rafael.

De la Escuela de Artes y Oficios de La Rioja.

- 1 Máquina de afilar cuchillas a c/u. de las siguientes Escuelas de Artes y Oficios: Concepción (T.), Tinogasta, Villa Colón (S. J.), N° 2 de Rosario, San Pedro (J.) y Formosa.

De la Escuela de Artes y Oficios de Mercedes (B. A.).

- 1 Torno de 0,5 m. entre puntas a la Esc. Téc. Of. N° 3 de la Capital.

De la Escuela de Artes y Oficios de Pergamino.

- 1 Agujereadora a la Escuela de Artes y Oficios de Mendoza.
- 1 Agujereadora a la Esc. de A. y Oficios de Villa Colón (S. J.).

De la Escuela de Artes y Oficios de Resistencia.

- 8 Morzas paralelas a la Esc. de Artes y Oficios de Formosa.

De la Escuela de Artes y Oficios N° 2 de Rosario.

- 1 Dobladora de chapas a c/u. de las siguientes Esc. de A. y Oficios: Bolívar, La Carlota, Tucumán y Chivilcoy.
- 1 Cizalla a la Escuela de Artes y Oficios de Chivilcoy.
- 1 Cizalla a la Escuela de Artes y Oficios de Pergamino.
- 1 Sierra mecánica a la Escuela de A. y Oficios de la Carlota.

De la Escuela de Artes y Oficios de Salta.

- 10 Morzas paralelas para la Esc. Industrial N° 3 de la Capital.
- 6 Tornillos pra banco de carpintero para la Esc. Téc. N° 2 (Cap.).

De la Escuela de Artes y Oficios de Tres Arroyos.

- 15 Morzas paralelas a la Escuela Industrial N° 3 de la Capital.

De la Escuela Industrial de Artes y Oficios de Santa Fe.

- 1 Máquina limadora a c/u, de las siguientes Esc. de A. y Oficios: Paraná, Formosa y Córdoba.

De la Escuela de Artes y Oficios de Tres Arroyos.

- 1 Torno de 0,5 m. entre puntas a la Esc. de A. y Oficios de Gral Roca.
- 1 Limadora a la Escuela de Artes y Oficios d Azul.
- 1 Limadora a la Escuela de Artes y Oficios de General Roca.

De la Escuela de Artes y Oficios de Tucumán.

- 1 Agujereadora grande a la Escuela de Artes y Oficios de Bell Ville.
- 10 Morzas paralelas a la Escuela Industrial N° 3 de la Capital.

De la Escuela de Artes y Oficios de Diamante.

- 30 Morzas paralelas a la Escuela Industrial N° 5 de la Capital.

La distribución de los elementos que he detallado se ha hecho considerando los establecimientos cercanos de la escuela proveedora, o con comunicaciones directas, con el objeto de economizar en el transporte.

Para hacer efectivos los envíos será necesario que el ministerio provea las correspondientes ordenes de transporte, por el peso y número de bultos que resulte en cada caso, y dar aviso a cada establecimiento de la distribución aprobada, lo cual puede llevarse a cabo con intervención de la Inspección General, como se hizo en 1941.

Conviene hacer saber a las escuelas que los elementos no mencionados en esta distribución, construídos como parte del plan anual fijado por el Ministerio para el año 1941, serán dispuestos por las Direcciones para la venta en la forma que se indica en el reglamento general.

LUIS A. BORRUAT

Nota, al Ministerio, del 9 de abril, dando cuenta del estado en que se encuentran los edificios ocupados por los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio.

Buenos Aires, 9 de abril de 1942.

A. S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación.
Dr. Guillermo Rohte.

S/D.

En cumplimiento de las instrucciones recibidas V. E. tengo el honor de elevar a su consideración las planillas adjuntas, demostrativas del estado en que se encuentran los edificios ocupados por los establecimientos de enseñanza directamente dependientes del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

El examen de dichas planillas pone de manifiesto que, mientras la mayor parte de los colegios y escuelas establecidos en las capitales y ciudades importantes de las Provincias está dotada de edificios adecuados, construídos por el Gobierno de la Nación, sucede todo lo contrario con los institutos de enseñanza que funcionan en la Capital Federal y con los de más reciente creación ubicados en el interior.

En el primer caso, ha facilitado la solución del problema de la edificación escolar, la acción de los Gobiernos Provinciales, Municipales y de las Juntas de Vecinos, mediante la donación de terrenos, como asimismo las iniciativas de los señores legisladores tendientes a obtener la sanción de las leyes que autorizaron los fondos necesarios para la construcción de los respectivos edificios.

En la Capital Federal es conocida, en cambio la escasez de espacios libres.

No existen terrenos fiscales disponibles y los de propiedad privada ubicados en las zonas donde están establecidos los distintos institutos de enseñanza son excesivamente caros debido a que a su valor relativo debe agregarse el de la edificación existente, la que no puede ser utilizada con fines escolares. Además, sus dimensiones son en general reducidas, por cuyo motivo sería necesario adquirir varios inmuebles adyacentes cuyos propietarios no siempre están de acuerdo en desprenderse de esos bienes, circunstancia que obligaría al establecer juicio de expropiación con todas las dificultades consiguientes.

Entre tanto pasan los años y los colegios siguen ocupando casas arrendadas, de construcción antigua y económica, las que sufren los efectos del uso sin que sus dueños efectúen las reparaciones serias que necesitan, sea porque temen que después de incurrir en grandes gastos el Gobierno disponga la construcción de edificios escolares y rescinda el contrato, sea porque aprovechan la circunstancia de no existir otros locales a los cuales pudieran trasladarse los referidos institutos. Se plantea así el dilema de soportar gravísimos inconvenientes de orden higiénico y pedagógico o de clausurar los establecimientos de enseñanza por falta de locales que satisfagan en una mínima parte sus necesidades.

Ahora bien, aquella tolerancia ha llegado a extremos tales que ya no es posible mantenerla.

Los informes de los señores Inspectores, que se acompañan, son elocuentes demostraciones de la imprescindible y urgente necesidad de corregir tan grave deficiencia. En ellos se expresa objetivamente la realidad, y ésta asume caracteres tales que para un lector desprevenido parecerían exagerados o increíbles.

Cabe destacar en ese sentido el informe del señor D. Justo Pallarés Acebal acerca de las condiciones en que se encuentran edificios ocupados por el Colegio Nacional "Manuel Belgrano", (fojas 14 a 15), debidamente documentado con fotografías que revelan las deficiencias; el informe del señor Inspector Dr. Ataliva Herrera acerca del local ocupado por las Escue-

las Nacionales de Comercio N° 5 (de varones) y N° 6 (de niñas), también ilustrado con fotografías (fojas 16 a 19) y así sucesivamente los de los señores Inspectores: Dr. Carlos A. Sagastume, sobre el local ocupado por el Colegio Nacional "Juan Martín de Pueyrredón"; Dr. Agustín Durañona y Vedia, sobre el del Liceo Nacional de Señoritas N° 1; Profesora Claudina R. W. de Ferreyra Videla sobre el de la Escuela Comercial de Mujeres N° 2; Dr. Pedro S. Acuña sobre el del Colegio Nacional "Justo José de Urquiza", etc.

El subscripto debe manifestar, además, que el Instituto Nacional del Profesorado Secundario y el Colegio Nacional "Julio A. Roca", funcionan en edificios completamente inadecuados, con ambientes estrechos improvisados como aulas y patios reducidos en los que los alumnos no pueden moverse, y en los que profesores y alumnos deben salir a la calle para pasar de unos cursos a otros, porque estos funcionan en casas próximas pero sin comunicación interna.

Es evidente que tal estado de cosas conspira contra la formación moral intelectual y física de los estudiantes. En algunos casos, hasta su propia existencia está expuesta al peligro de derrumbamientos.

La única solución inmediata y conveniente de tan grave problema, es la que V. E. previó al proyectarse la Ley de Presupuesto para 1942 y que consiste en llamar a licitación para la adquisición de terrenos y construcción de edificios escolares por empresas privadas, con sujeción a programas preparados por la reparticiones técnicas del Estado, pagados en cuotas mensuales que incluyan alquileres y amortizaciones en forma tal que al cabo de diez años pasen dichos edificios a ser de propiedad fiscal.

Existe al respecto una experiencia favorable pues, mediante ese sistema, se construyeron en menos de un año los magníficos edificios que actualmente ocupan las Escuelas Nacionales de Comercio N° 1 "Joaquín V. González" y N° 3 "Hipólito Vieytes".

Saludo a V. E. con respetuosa consideración.

F. D. JAIME

Nota, al Ministerio, del 15 de abril, informando, en cumplimiento de las instrucciones recibidas, sobre las condiciones en que se realiza la enseñanza de la asignatura Contabilidad, en las Escuelas de Comercio.

Buenos Aires, 15 de abril de 1942.

A S. E. el señor Ministro de Justicia é Instrucción Pública de la Nación,
Dr. Guillermo Rothe.

SJD.

Tengo el honor de dirigirme a V. E. para informarle, en cumplimiento de las instrucciones recibidas, acerca de las condiciones en que se realiza la enseñanza de la Contabilidad en las Escuelas Nacionales de Comercio.

Los programas de esa materia, tan fundamental para los auxiliares de Comercio, Tenedores de Libros y Peritos Mercantiles, responden a las exigencias técnicas y pedagógicas actuales, como que fueron proyectados en 1938 por una comisión integrada por el entonces Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y dos Directores de Escuelas Nacionales de Comercio, todos ellos con amplia experiencia en la enseñanza de la especialidad. Ello no obstante, las prescripciones de esos programas, en lo concerniente a la práctica que deben realizar los alumnos, sólo pueden cumplirse en forma muy restringida.

Dicha enseñanza, en efecto, se imparte en las aulas ordinarias, sin otros recursos ilustrativos que los ejemplos puestos en el pizarrón y los ejercicios resueltos en cuadernos que simulan libros de comercio. A lo sumo, algunas vistas a establecimientos comerciales o industriales pone a los alumnos fugazmente en contacto con la realidad; pero puede afirmarse que egresan sin haberse formado en el ambiente propio de la profesión que habrán de ejercer y sin estar habituados al trabajo en colaboración que se realiza en las oficinas administrativas de las instituciones bancarias y comerciales.

Lo que es más grave aún es el hecho de que, por falta de elementos de trabajo, sólo conocen de referencia o teóricamente la aplicación que tienen en la técnica contable los modernos sistemas mecánicos basados en el empleo de máquinas registradoras, de calcular, de confección de fichas estadísticas, etc.

Esta deficiencia ha sido reiteradamente puntualizada por esta Inspección General en las Memorias anuales, sugiriendo a la vez la manera de corregirla mediante la instalación en cada una de las Escuelas Nacionales de Comercio, del llamado "Escritorio Modelo" que haría las veces, en dichos establecimientos, de lo que es el taller para las Escuelas Industriales.

La forma como han sido sancionadas las últimas leyes de presupuesto han impedido llevar a la práctica dicha iniciativa; pero el suscrito, conector del interés puesto por V. E., en el propósito de elevar la enseñanza al nivel de eficiencia que debe tener para que realmente responda a las exigencias actuales, ha preparado con la colaboración del señor Inspector, Jefe de Sección Profesor D. Julián García Velloso, las planillas adjuntas en las que se especifica el gasto que sería menester efectuar para proveer a todas las Escuelas Nacionales de Comercio del material que necesitan.

Se incluyen, en esa proyectada dotación, muebles e instalaciones del tipo usado en las oficinas comerciales y bancarias, máquinas registradoras y de calcular, archivos, ficheros, prensas de copiar, máquinas para impresiones mimeográficas, de direcciones, etc.

El gasto total que demandaría la provisión de dichos elementos se elevaría a \$ 670.000 m/n., y su discriminación podría ser la especificada en las planillas adjuntas para cuya confección se ha tenido en cuenta el número de alumnos que frecuentan cada escuela.

Saludo a V. E. con respetuosa consideración.

F. D. JAIME

DOTACION DEL ESCRITORIO MODELO PARA LAS ESCUELAS
NACIONALES DE COMERCIO

1. — ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO N.º 1, DE LA CAPITAL.

Muebles y útiles de escritorio.
Prensas de copiar.
Ficheros.
Máquinas registradoras.
Máquinas de calcular.
Máquina de impresiones mimeográficas.
Máquinas de escribir. \$ 30.000

2. — ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO N.º 2, DE LA CAPITAL.

Muebles y útiles de escritorio.
Prensas de copiar.
Ficheros.
Máquinas registradoras.
Máquinas de calcular.
Máquina de impresiones mimeográficas.
Máquinas de escribir. \$ 30.000

3. — ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO N.º 3, DE LA CAPITAL.

Muebles y útiles de escritorio.
Prensas de copiar.
Ficheros.
Máquinas registradoras.
Máquinas de calcular.
Máquina de impresiones mimeográficas.
Máquinas de escribir. \$ 30.000

4. — ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO N.º 4, DE LA CAPITAL.

Muebles y útiles de escritorio.
Prensas de copiar.
Ficheros.
Máquinas registradoras.
Máquinas de calcular.
Máquina de impresiones mimeográficas.
Máquinas de escribir. \$ 30.000

5. — ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO N.º 5, DE LA CAPITAL.

Muebles y útiles de escritorio.
Prensa de copiar.
Ficheros.
Máquinas registradoras.
Máquinas de calcular.
Máquina de impresiones mimeográficas.
Máquinas de escribir. \$ 30.000

6. — ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO N.º 6, DE LA CAPITAL.

Muebles y útiles de escritorio.
Prensas de copiar.
Ficheros.
Máquinas registradoras.
Máquinas de calcular.
Máquina de impresiones mimeográficas.
Máquinas de escribir. \$ 30.000

Transporte a pág. \$ 180.000

Transporte de pág. ... \$ 180.000

7. — ESCUELA DE COMERCIO, ANEXA AL COLEGIO NACIONAL N.º 3
"MARIANO MORENO", DE LA CAPITAL.

Muebles y útiles de escritorio.

Prensas de copiar.

Ficheros.

Máquinas registradoras.

Máquinas de calcular.

Máquina de impresiones mimeográficas.

Máquinas de escribir.

Debe pasar como anexo a la Escuela Nacional de Comercio N.º 5, de la
Capital.

\$ 30.000

8. — ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO DE AVELLANEDA.

Muebles y útiles de escritorio.

Prensa de copiar.

Ficheros.

Máquinas registradoras.

Máquinas de calcular.

Máquina de impresiones mimeográficas.

Máquinas de escribir.

\$ 25.000

9. — ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO DE BAHIA BLANCA.

Muebles y útiles de escritorio.

Prensas de copiar.

Ficheros.

Máquinas registradoras.

Máquinas de calcular.

Máquina de impresiones mimeográficas.

Máquinas de escribir.

\$ 25.000

10. — ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE COMERCIO DE LA PLATA.

Muebles y útiles de escritorio.

Prensas de copiar.

Ficheros.

Máquinas registradoras.

Máquinas de calcular.

Máquina de impresiones mimeográficas.

Máquinas de escribir.

\$ 30.000

11. — ESCUELA DE COMERCIO, ANEXA AL COLEGIO NACIONAL DE MAR
DEL PLATA.

Muebles y útiles de escritorio.

Prensas de copiar.

Ficheros.

Máquinas registradoras.

Máquinas de calcular.

Máquina de impresiones mimeográficas.

Máquinas de escribir.

\$ 25.000

Transporte a pág. \$ 315.000

Transporte de pág. ... \$ 315.000

12. — ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO DE RAMOS MEJIA.
Muebles y útiles de escritorio.
Prensas de copiar.
Ficheros.
Máquinas registradoras.
Máquinas de calcular.
Máquina de impresiones mimeográficas.
Máquinas de escribir. \$ 25.000

13. — ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO DE SAN ISIDRO.
Muebles y útiles de escritorio.
Prensas de copiar.
Ficheros.
Máquinas registradoras.
Máquinas de calcular.
Máquina de impresiones mimeográficas.
Máquinas de escribir. \$ 25.000

14. — ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO DE SAN MARTIN.
Muebles y útiles de escritorio.
Prensas de copiar.
Ficheros.
Máquinas registradoras.
Máquinas de calcular.
Máquina de impresiones mimeográficas.
Máquinas de escribir. \$ 25.000

15. — ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO DE CONCORDIA.
Muebles y útiles de escritorio.
Prensas de copiar.
Ficheros.
Máquinas registradoras.
Máquinas de calcular.
Máquina de impresiones mimeográficas.
Máquinas de escribir. \$ 25.000

16. — ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO DE VICTORIA.
Muebles y útiles de escritorio.
Prensas de copiar.
Ficheros.
Máquinas registradoras.
Máquinas de calcular.
Máquina de impresiones mimeográficas.
Máquinas de escribir. \$ 25.000

17. — ESCUELA DE COMERCIO, ANEXA AL COLEGIO NACIONAL DE GUALEGUAYCHU.
Muebles y útiles de escritorio.
Prensas de copiar.
Ficheros.
Máquinas registradoras.
Máquinas de calcular.
Máquina de impresiones mimeográficas.
Máquinas de escribir. \$ 25.000

Transporte a pág. \$ 465.000

	Transporte de pág. . . .	\$ 465.000
18. — ESCUELA DE COMERCIO, ANEXA A LA ESCUELA NORMAL DE LA RIOJA.		
Muebles y útiles de escritorio.		
Prensas de copiar.		
Ficheros.		
Máquinas registradoras.		
Máquinas de calcular.		
Máquina de impresiones mimeográficas.		
Máquinas de escribir.		\$ 25.000
19. — ESCUELA DE COMERCIO, ANEXA A LA ESCUELA NACIONAL DE ARTES Y OFICIOS DE RECONQUISTA.		
Muebles y útiles de escritorio.		
Prensas de copiar.		
Ficheros.		
Máquinas registradoras.		
Máquinas de calcular.		
Máquina de impresiones mimeográficas		
Máquinas de escribir.		\$ 25.000
20. — ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO DE ROSARIO.		
Muebles y útiles de escritorio.		
Prensas de copiar.		
Ficheros.		
Máquinas registradoras.		
Máquinas de calcular.		
Máquina de impresiones mimeográficas.		
Máquinas de escribir.		\$ 30.000
21. — ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE COMERCIO "DOMINGO G. SILVA", DE SANTA FE.		
Muebles y útiles de escritorio.		
Prensas de copiar.		
Ficheros.		
Máquinas registradoras.		
Máquinas de calcular.		
Máquina de impresiones mimeográficas.		
Máquinas de escribir.		\$ 30.000
22. — ESCUELA NACIONAL DE COMERCIO DE SANTIAGO DEL ESTERO.		
Muebles y útiles de escritorio.		
Prensas de copiar.		
Ficheros.		
Máquinas registradoras.		
Máquinas de calcular.		
Máquina de impresiones mimeográficas.		
Máquinas de escribir.		\$ 25.000
	Transporte a pág. . . .	\$ 600.000

	Transporte de pág. . . .	\$ 600.000
23. —	ESCUELA DE COMERCIO, ANEXA AL COLEGIO NACIONAL DE TRELEW. Muebles y útiles de escritorio. Prensas de copiar. Ficheros. Máquinas registradoras. Máquinas de calcular. Máquina de impresiones mimeográficas. Máquinas de escribir.	\$ 25.000
24. —	ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE COMERCIO DE TUCUMAN. Muebles y útiles de escritorio. Prensas de copiar. Ficheros. Máquinas registradoras. Máquinas de calcular. Máquina de impresiones mimeográficas. Máquinas de escribir.	\$ 30.000
25. —	ESCUELA DE COMERCIO, ANEXA AL COLEGIO NACIONAL DE CORRIENTES. Muebles y útiles de escritorio. Prensas de copiar. Ficheros. Máquinas registradoras. Máquinas de calcular. Máquina de impresiones mimeográficas. Máquinas de escribir.	\$ 25.000
	Total:	<u>\$ 680.000</u>

Nota, al Ministerio del 18 de abril, comunicando el estado en que se encuentran los gabinetes y laboratorios, en los establecimientos de enseñanza del Ministerio.

Buenos Aires, 18 de abril de 1942.

A S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación,
Dr. Guillermo Rothe.

S/D.

Tengo el honor de dirigirme a V. E. para poner en su conocimiento el estado en que se encuentran los institutos oficiales de enseñanza en lo concerniente a la dotación de sus gabinetes y laboratorios.

En el año 1935, esta Inspección General proyectó una nómina de los aparatos y substancias estrictamente indispensables para poder desarrollar los programas de las asignaturas cuya enseñanza requiere la realización de experiencias ilustrativas a cargo del profesor y trabajos prácticos ejecutados por los alumnos.

Aprobadas dichas nóminas por Resolución Ministerial del 26 de setiembre de 1935, se realizó inmediatamente un censo del instrumental y material existente en los colegios y escuelas y se cotejaron las planillas respectivas con aquellas nóminas llegándose así a establecer las verdaderas necesidades de cada establecimiento. Se acompañan a título informativo, ejemplares de los formularios utilizados al efecto (fojas 5 a 10).

Los resultados de esa investigación fueron sintetizados en una planilla que puso en evidencia, objetivamente, el deplorable estado de los gabinetes de la mayor parte de los institutos de enseñanza y la falta absoluta de elementos en varios de ellos.

Con fecha 4 de junio de 1937, el Poder Ejecutivo dirigió al H. Congreso un Mensaje cuyo texto fué publicado en el Diario de Sesiones de la H. Cámara de Diputados en su número del 9 de junio de ese mismo año, del que se acompaña un ejemplar. La planilla a que se ha hecho referencia figura inserta en dicho número, abarcando desde la página 437 a la 440.

El Poder Ejecutivo, al señalar la expresada deficiencia, aconsejaba salvarla inmediatamente, para cuyo objeto solicitaba la sanción de una Ley acordando al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública la suma de \$ 1.000.000 m.n. (un millón de pesos moneda nacional).

Por falta de fondos, nada se ha hecho desde entonces para renovar o proveer el material de que se trata y, en cambio, el uso del viejo instrumental y el consumo de las substancias químicas durante cinco años más, el aumento de divisiones en la mayor parte de los establecimientos que en aquella época existían y la creación de otros nuevos efectuada posteriormente han acrecentado las necesidades advertidas.

Por otra parte, el aumento de precio de los metales y de las substancias químicas han encarecido el material, situación que según expresan las casas del ramo se mantendrá por mucho tiempo, aún después de terminada la conflagración actual debido a la enorme pérdida del mismo que origina la guerra.

Esta Inspección General encomendó al señor Inspector Dr. Emilio Cerriotto la tarea de estimar con los precios actuales el costo de los gabinetes-tipo y, sobre esa base, ha preparado con la colaboración de los señores Inspectores Jefes de Sección Doctores Abelardo Córdova y Juan E. Cassani, Profesor D. Julián García Velloso e Ingeniero Juan José Gómez Araujo, las planillas adjuntas, en las que se especifica el gasto que debería efectuarse por establecimiento, para dotar a los colegios y escuelas del material que necesitan.

Los referidos funcionarios han tenido en cuenta, además, para preparar esas planillas, los resultados de la encuesta anterior, el conocimiento personal de las necesidades de las escuelas y colegios de sus respectivas secciones y las constancias de las Memorias anuales que elevan los señores Rectores y Directores.

En virtud de las razones expuestas, la suma de un millón de pesos solicitada en 1937 resulta hoy insuficiente y, en cambio, sería necesario invertir \$ 2.000.000 m.n. (dos millones) así distribuidos:

Para los Colegios Nacionales y Liceos de Señoritas	\$	560.000.—
Para las Escuelas Normales	"	712.000.—
Para las Escuelas Nacionales de Comercio	"	200.000.—
Para las Escuelas Industriales, Técnicas de Oficios, de Artes y Oficios y Profesionales de Mujeres	"	664.000.—
Para los Institutos del Profesorado	"	40.000.—
Para los Institutos de Bellas Artes y demás Institutos especiales	"	74.000.—
Total para la dotación de gabinetes	\$	2.250.000.—

La obtención de estos fondos y, como consecuencia, la provisión del material didáctico para los gabinetes y laboratorios permitiría cumplir más eficientemente los elevados propósitos que guiaron al Poder Ejecutivo al disponer, por iniciativa de V. E. la reciente modificación de los planes de estudio y la reforma de los respectivos programas.

Saludo a V. E. con respetuosa consideración.

F. D. JAIME

ESTABLECIMIENTOS	GABINETES			Totales
	Química	Física	C. Naturales	
Corrientes	1.500	—	3.000	4.500
Curuzú-Cuatiá	3.000	7.000	4.500	14.500
Chivilcoy	1.500	1.750	1.500	4.750
Dolores	1.500	3.500	1.500	6.500
Goya	3.000	5.250	4.500	12.750
Gualeguaycá	750	1.750	750	3.250
Jujuy	750	1.750	3.000	5.500
Junín	2.250	3.500	3.000	8.750
La Rioja	1.500	1.750	1.500	4.750
La Paz	3.000	7.000	4.500	14.500
Mar del Plata	2.250	5.250	3.000	10.500
Mendoza y Liceo Anexo	750	1.750	1.500	4.000
Mercedes (Bs. Aires)	750	1.750	1.500	4.000
Mercedes (San Luis)	1.500	—	1.500	3.000
Necochea	1.500	3.500	1.500	6.500
Nogoyá	3.000	7.000	4.500	14.500
Paraná y Liceo Anexo	2.250	3.500	1.500	7.250
Pehuajó	1.500	1.750	1.500	4.750
Pergamino	1.500	3.500	3.000	8.000
Posadas (Misiones)	1.500	1.750	3.000	6.250
Quilmes	3.000	7.000	4.500	14.500
Rafaela	2.250	5.250	3.000	10.500
Resistencia (Chaco)	3.000	7.000	4.500	14.500
Río Cuarto	2.250	3.500	3.000	8.750
Rosario N.º 1	1.500	—	750	2.250
Rosario N.º 2	750	1.750	750	3.250
Liceo de Srtas. Rosario	3.000	7.000	4.500	14.500
N.º 1 "B. Rivadavia"	1.500	1.750	1.500	4.750
N.º 2 "D. F. Sarmiento"	1.500	3.500	1.500	6.500
N.º 3 "Mariano Moreno"	750	1.750	1.500	4.000
N.º 4 "N. Avellaneda"	1.500	1.750	1.500	4.750
N.º 5 "Bmé. Mitre"	1.500	1.750	1.500	4.750
N.º 6 "M. Belgrano"	1.500	3.500	1.500	9.500
N.º 7 "J. M. de Pueyrredón"	2.250	1.750	1.500	5.500
N.º 8 "Julio A. Roca"	3.000	5.250	3.000	11.250
N.º 9 "J. J. de Urquiza"	3.000	5.250	3.000	11.250
Liceo de Srtas. N.º 1	1.500	1.750	1.500	4.750
Liceo de Srtas. N.º 2	3.000	5.250	4.500	12.750
Liceo de Srtas. N.º 3	3.000	5.250	4.500	12.750
Adrogué	2.250	5.250	3.000	10.500
Aguilares	2.250	5.250	3.000	10.500
Azul	1.500	3.500	1.500	6.500
Bahía Blanca	1.500	3.500	1.500	6.500
Bolívar	—	—	750	750
Bragado	2.250	3.500	1.500	7.250
Catamarca y Liceo Anexo	1.500	3.500	1.500	6.500

ESTABLECIMIENTOS	GABINETES			Totales
	Química	Física	C. Naturales	
Cañada de Gomez	2.250	5.250	3.000	10.500
Concepción del Uruguay	1.500	5.250	1.500	8.250
Concordia	3.000	7.000	4.500	14.500
Córdoba y Liceo Anexo	2.250	5.250	3.000	10.500
Rufino	3.000	7.000	3.000	13.000
Salta	1.500	1.750	1.500	4.750
San Isidro	2.250	5.000	3.000	10.250
San Francisco	1.500	1.750	3.000	6.250
San Juan y Liceo Anexo	2.250	5.250	1.500	9.000
San Luis	1.500	3.000	1.500	6.000
San Nicolás	1.500	3.500	1.500	6.500
San Pedro	2.250	5.250	4.500	12.000
San Rafael	3.000	5.250	4.500	12.750
Santa Fe	750	1.750	750	3.250
Liceo de Srtas. Santa Fe	3.000	3.500	3.000	9.500
Santa Rosa	2.250	1.750	3.000	7.000
Santiago del Estero y Liceo Anexo	750	1.750	750	3.250
Trelew	1.750	1.750	—	3.500
Trenque Lauquen	3.000	7.000	4.500	14.500
Tres Arroyos	1.500	3.500	1.500	6.500
Tucumán	750	—	1.500	2.250
Viedma	3.000	7.000	4.500	14.500
Villaguay	2.250	7.000	4.500	13.750
Total General:				\$ 560.000

ESCUELAS NORMALES.

ESTABLECIMIENTO	Química	Física	C. Naturales
N.º 1	\$ 1.000	\$ 1.750	\$ 1.000
N.º 2	» 750	» 1.750	» 1.000
N.º 3	» 750	» 1.750	» 1.000
N.º 4	» 750	» 1.750	» 2.000
N.º 5	» 1.500	» 3.500	» 2.000
N.º 6	» 1.500	» 1.750	» 2.000
N.º 7	» 1.500	» 3.500	» 2.000
N.º 8	» 1.500	» 3.500	» 2.000
N.º 9	» 1.500	» 1.750	» 2.000
N.º 10	» 1.500	» 3.500	» 2.000
Lenguas Vivas	» 750	» 1.750	» 1.000
Avellaneda	» 1.500	» 3.500	» 2.000
Azul	» 1.500	» 5.250	» 2.000
Bahía Blanca	» 1.500	» 3.500	» 2.000
Bell Ville	» 2.250	» 5.250	» 3.000
Bragado	» 1.750	» 3.500	» 3.000
Campana	» 2.250	» 5.250	» 3.000
Catamarca (Mtros.)	» 1.500	» 3.500	» 2.000
Catamarca (Mtras.)	» 750	» 3.500	» 2.000
Concepción del Uruguay	» 1.500	» 3.500	» 2.000
Concordia	» 1.500	» 1.750	» 1.000
Córdoba	» 2.000	» 1.750	» 1.000
Corrientes (Mtros.)	» 750	» 1.750	» 1.000
Corrientes (Mtras.)	» 1.500	» 5.250	» 3.000

ESCUELAS NORMALES

ESTABLECIMIENTO	Química	Física	C. Naturales
Cruz del Eje	\$ 1.500	\$ 3.500	\$ 3.000
Chascomús	» 1.500	» 3.500	» 2.000
Chilecito	» 750	» 3.500	» 2.000
Chivilcoy	» 1.500	» 3.500	» 2.000
Dolores	» 1.500	» 3.500	» 2.000
Esperanza	» 750	» 1.750	» 2.000
Esquina	» 1.500	» 3.500	» 2.000
Frias	» 3.000	» 7.000	» 4.000
Goya	» 1.500	» 3.500	» 4.000
Gualeguay	» 2.250	» 5.250	» 3.000
Gualeguaychú	» 1.500	» 5.250	» 1.000
Humahuaca	» 3.000	» 7.000	» 4.000
Jáchal	» 2.250	» 5.250	» 3.000
Jujuy	» 750	» 1.750	» 1.000
Junín	» 3.000	» 7.000	» 4.000
La Banda	» 2.250	» 3.500	» 3.000
La Plata	» 750	» 1.750	» 2.000
La Rioja	» 1.500	» 3.500	» 2.000
Las Flores	» 2.250	» 3.500	» 2.000
Lincoln	» 2.250	» 5.250	» 3.000
Lomas de Zamora	» 2.250	» 5.250	» 3.000
Luján	» 1.500	» 3.500	» 2.000
Mendoza	» 2.250	» 3.500	» 2.000
Mercedes (Bs. Aires)	» 750	» 1.750	» 1.000
Mercedes (Ctes.)	» 2.250	» 3.500	» 2.000
Mercedes (San Luís)	» 1.500	» 1.750	» 2.000
Monteros	» 2.250	» 5.250	» 3.000
Olavarría	» 1.500	» 3.500	» 3.000
Olta	» 2.250	» 3.500	» 3.000
Paraná	» 750	» 1.750	» 1.000
Paso de los Libres	» 1.500	» 3.500	» 3.000
Pehuajó	» 2.250	» 3.500	» 3.000
Pergamino	» 1.500	» 3.500	» 2.000
Posadas	» 1.500	» 3.500	» 2.000
Quilmes	» 1.500	» 3.500	» 3.000
Resistencia	» 2.250	» 3.500	» 3.000
Río Cuarto	» 2.250	» 5.250	» 3.000
Rivadavia	» 3.000	» 7.000	» 4.000
Rosario N.º 1	» 750	» 1.750	» 1.000
Rosario N.º 2	» 750	» 1.750	» 1.000
Rosario N.º 3	» 2.250	» 5.250	» 3.000
Rosario de la Frontera	» 2.250	» 5.250	» 4.000
Salta	» 1.500	» 3.500	» 2.000
San Fernando	» 2.250	» 5.250	» 3.000
San Francisco (Córdoba)	» 2.250	» 5.250	» 3.000
San Francisco del Monte de Oro	» 3.000	» 7.000	» 4.000
San Isidro (Catamarca)	» 3.000	» 7.000	» 4.000
San Juan (Mtros. Rurales)	» 2.250	» 5.250	» 3.000
San Juan	» 1.500	» 3.500	» 3.000
San Justo	» 2.250	» 3.500	» 3.000
San Luis (Mtras.)	» 1.500	» 3.500	» 2.000
San Nicolás	» 1.500	» 3.500	» 3.000
San Pedro	» 1.500	» 1.750	» 2.000
San Rafael	» 2.250	» 5.250	» 3.000
Santa Fe	» 2.250	» 5.250	» 3.000
Santa María	» 1.500	» 3.500	» 3.000
Santa Rosa	» 2.250	» 7.000	» 4.000

ESCUELAS NORMALES

ESTABLECIMIENTO	Química	Física	C. Naturales
Santiago del Estero	\$ 2.250	\$ 5.250	\$ 3.000
Santo Tomé.....	» 2.250	» 5.250	» 3.000
Tandil.....	» 2.250	» 3.500	» 2.000
Tucumán	» 1.500	» 5.250	» 3.000
Viedma	» 1.500	» 3.500	» 2.000
25 de Mayo	» 2.250	» 3.500	» 3.000
Victoria	» 2.250	» 5.250	» 3.000
Villa Dolores	» 2.250	» 3.500	» 2.000
Totales	\$ 154.750	\$ 341.250	\$ 216.000
Química		\$ 154.750	
Física		» 341.250	
Ciencias Naturales		» 216.000	
Total		\$ 712.000	

PROVISION DE GABINETES, LABORATORIOS Y MUSEOS DE MERCEOLOGIA PARA LAS ESCUELAS NACIONALES DE COMERCIO

ESTABLECIMIENTO	Laboratorio de Química	Gabinete de Física	Gabinete de C. Naturales	Museo de Merceología	Total
N.º 1	\$ 1.500	\$ 2.000	\$ 1.500	\$ 2.000	\$ 7.000
N.º 2	» 1.500	» 2.000	» 1.500	» 2.000	» 7.000
N.º 3	» 1.000	» 1.000	» 2.000	» 2.000	» 6.000
N.º 4	» 2.000	» 4.000	» 2.000	» 2.000	» 10.000
N.º 5	» 2.000	» 4.000	» 2.000	» 2.000	» 10.000
N.º 6	» 2.000	» 4.000	» 2.000	» 2.000	» 10.000
Avellaneda	» 2.000	» 4.000	» 2.000	» 2.000	» 10.000
Bahía Blanca	» 1.500	» 2.500	» 2.000	» 2.000	» 8.000
La Plata	» 2.000	» 4.000	» 2.000	» 2.000	» 10.000
Anexo Colegio Nacional de Mar del Plata	» 1.000	» 2.000	» 2.000	» 2.000	» 7.000
Ramos Mejía	» 1.000	» 4.000	» 2.000	» 2.000	» 9.000
San Isidro	» 2.000	» 4.000	» 2.000	» 2.000	» 10.000
San Martín	» 1.000	» 4.000	» 1.000	» 2.000	» 8.000
Concordia	» 1.000	» 2.000	» 2.000	» 2.000	» 7.000
Anexo Colegio Nacional de Guleguaychú	» 2.000	» 4.000	» 2.000	» 2.000	» 10.000
Victoria	» 2.000	» 4.000	» 2.000	» 2.000	» 10.000
Anexo Escuela Normal de La Rioja	» 1.000	» 2.000	» 1.000	» 2.000	» 6.000
Anexo Escuela Artes y Oficios de Reconquista	» 2.000	» 2.000	» 2.000	» 2.000	» 8.000
Rosario	» 2.000	» 4.000	» 2.000	» 2.000	» 10.000
"Domingo G. Silva" de Santa Fe	» 2.000	» 4.000	» 2.000	» 2.000	» 10.000
Santiago del Estero ..	» 2.000	» 4.000	» 2.000	» 2.000	» 10.000
Anexo Colegio Nacional de Trelew	—	—	—	» 2.000	» 2.000
Tucumán	» 2.000	» 4.000	» 2.000	» 2.000	» 10.000
Anexo Colegio Nacional de Corrientes	» 1.000	» 1.000	» 1.000	» 2.000	» 5.000
Totales:	\$ 37.500	\$ 72.500	\$ 42.000	\$ 48.000	\$ 200.000

MATERIAL DE GABINETES (UTILES, ARTEFACTOS, MATERIALES Y DROGAS), PARA LAS ESCUELAS INDUSTRIALES, TECNICAS DE OFICIOS, DE ARTES Y OFICIOS Y PROFESIONALES DE MUJERES

1. — **Escuela Industrial "Otto Krause" - Capital.**
Para la adquisición de materiales y drogas, adquisición y renovación de útiles, artefactos y máquinas de gabinetes y laboratorios \$ 15.000.—
2. — **Escuela Industrial "Oeste" - Capital.**
Para la adquisición de materiales y drogas, adquisición y renovación de útiles, artefactos y máquinas de gabinetes y laboratorios » 25.000.—
3. — **Escuela Industrial N.º 3 - Capital.**
Para la adquisición de materiales y drogas, adquisición y renovación de útiles, artefactos y máquinas de gabinetes y laboratorios » 35.000.—
4. — **Escuela Industrial de La Plata.**
Para la adquisición de materiales y drogas, adquisición y renovación de útiles, artefactos y máquinas de gabinetes y laboratorios » 15.000.—
5. — **Escuela Industrial de Santiago del Estero.**
Para la adquisición de materiales y drogas, adquisición y renovación de útiles, artefactos y máquinas de gabinetes y laboratorios » 20.000.—
6. — **Escuela Técnica de Oficios N.º 1 - Capital.**
Industrias del hierro.
Para la adquisición, renovación o construcción de útiles y aparatos para los gabinetes de física y química, electricidad, electroquímica, tratamiento térmico de metales y motores » 20.000.—
7. — **Escuela Técnica de Oficios N.º 2 - Capital.**
Industrias de la madera.
Para la instalación de un gabinete de física y química y de un gabinete para la investigación y tratamiento de las maderas » 10.000.—
8. — **Escuela Técnica de Oficios N.º 3 - Capital.**
Industrias eléctricas.
Para completar el gabinete de física y química, para renovar y ampliar el laboratorio de electricidad y el de radiotelecomunicaciones » 18.000.—
9. — **Escuela Técnica de Oficios N.º 4 - Capital.**
Industrias edilicias.
Para completar el gabinete de física y química e instalar el laboratorio de ensayo de materiales..... » 8.000.—
10. — **Escuela Técnica de Oficios N.º 5 - Capital.**
Artes gráficas.
Para completar las plantas de trabajo..... » 12.000.—

11. — Escuela Industrial de Cerámica - Capital.
Para completar el laboratorio de física y química e instalar el de ensayo de materiales \$ 10.000.—
12. — Escuela Industrial de Artes y Oficios, de Bahía Blanca (B. A.).
Para reinstalación del gabinete de física, química y electricidad..... » 10.000.—
13. — Escuela Industrial de Artes y Oficios, de Chivilcoy (B. A.).
Para completar y renovar los laboratorios y gabinetes existentes..... » 5.000.—
14. — Escuela Técnica de Oficios de Junín (B. A.)
Para completar los laboratorios de física, química y electricidad e instalar los de motores y tratamiento térmico de metales » 10.000.—
15. — Escuela Industrial de Artes y Oficios, de Córdoba.
Para completar los gabinetes de física y química, electricidad, motores y tratamiento térmico de metales » 10.000.—
16. — Escuela Industrial de Artes y Oficios, de Concepción del Uruguay (E. R.).
Para instalar gabinetes de física, química y electricidad » 12.000.—
17. — Escuela Industrial de Artes y Oficios, de Paraná (E. R.).
Para instalar gabinetes de física, química y electricidad..... » 12.000.—
18. — Escuela Industrial de Artes y Oficios N.º 1 de Rosario (S. Fe).
Para completar los gabinetes de física y química, electricidad, motores e instalar el de tratamiento térmico de metales..... » 10.000.—
19. — Escuela Técnica de Oficios N.º 2, de Rosario.
Para instalar el gabinete de física y química, el de electricidad, motores y tratamiento térmico de metales » 16.000.—
20. — Escuela Industrial de Artes y Oficios, de Santa Fe.
Para instalar el gabinete de física y química, el de electricidad, motores y tratamiento térmico de metales » 16.000.—
21. — Escuela de Artes y Oficios de Azul (B. A.).
Para instalar el gabinete de física y química, electricidad, motores » 5.500.—
22. — Escuela de Artes y Oficios de Bragado (B. A.).
Para completar el gabinete de electricidad y motores e instalar el de tratamiento térmico de metales » 3.500.—
23. — Escuela de Artes y Oficios de Bolívar (B. A.).
Para completar el gabinete de física y química e instalar el de electricidad y motores » 3.500.—

24. — Escuela de Artes y Oficios de Dolores (B. A.).
Para completar los gabinetes existentes \$ 3.500.—
25. — Escuela de Artes y Oficios de General Villegas.
Para completar los gabinetes existentes » 5.500.—
26. — Escuela de Artes y Oficios de Mercedes (B. A.).
Para completar los gabinetes existentes » 3.500.—
27. — Escuela de Artes y Oficios de Pergamino (B. A.).
Para completar los gabinetes existentes » 3.500.—
28. — Escuela de Artes y Oficios de Quilmes (B. A.).
Para completar los gabinetes existentes » 3.500.—
29. — Escuela de Artes y Oficios San Nicolás (B. A.).
Para completar los gabinetes existentes » 3.500.—
30. — Escuela de Artes y Oficios de Trenque Lauquén (B. A.).
Para completar los gabinetes existentes » 3.500.—
31. — Escuela de Artes y Oficios de Tres Arroyos (B. A.).
Para completar los gabinetes existentes e instalar los de motores, electricidad y tratamiento térmico de metales » 10.000.—
32. — Escuela de Comercio y Manualidades, de San Martín (B. Aires) - Sección Artes y Oficios.
Para instalar gabinetes de física y química, electricidad, motores ... » 10.000.—
33. — Escuela de Artes y Oficios de Catamarca.
Para completar los gabinetes existentes » 5.500.—
34. — Escuela de Artes y Oficios de Tinogasta.
Para instalar gabinetes de Física, Química y Electricidad » 5.500.—
35. — Escuela de Artes y Oficios de Bell Ville (Cba.).
Para instalar los gabinetes de Física, Química y Electricidad » 5.500.—
36. — Escuela de Artes y Oficios de Laboulaye (Cba.).
Para instalar los gabinetes de Física, Química y Electricidad » 5.500.—
37. — Escuela de Artes y Oficios de La Carlota.
Para instalar los gabinetes de Física, Química y Electricidad » 5.500.—
38. — Escuela de Artes y Oficios de Río Cuarto.
Para instalar los gabinetes de Física, Química y Electricidad » 5.500.—

39. — **Escuela de Artes y Oficios de Bella Vista.**
Para instalar los gabinetes de Física, Química y Electricidad \$ 5.500.—
40. — **Escuela de Artes y Oficios de Curuzú Cuatiá.**
Para instalar los gabinetes de Física, Química y Electricidad » 5.500.—
41. — **Escuela de Artes y Oficios de Colón (E. R.).**
Para completar los gabinetes existentes » 3.500.—
42. — **Escuela de Artes y Oficios de Concordia (E. R.).**
Para instalar los gabinetes de Física, Química y Electricidad » 5.500.—
43. — **Escuela Práctica de Oficios de Diamante (E. R.).**
Para instalar los gabinetes de Física, Química y Electricidad » 5.500.—
44. — **Escuela de Oficios Rurales Agrícolas, de Nogoyá (E. R.).**
Para instalar gabinetes y secciones prácticas de industrias agrícolas » 5.500.—
45. — **Escuela de Oficios Rurales Ganaderos, de Rosario de Tala (E. R.).**
Para instalar gabinetes y secciones prácticas de industrias ganaderas » 5.500.—
46. — **Escuela de Artes y Oficios de Victoria (E. R.).**
Para completar los gabinetes existentes » 3.500.—
47. — **Escuela de Artes y Oficios de Jujuy.**
Para completar los gabinetes existentes » 3.500.—
48. — **Escuela de Artes y Oficios de San Pedro (J.).**
Para instalar los gabinetes de Física, Química y Electricidad » 5.500.—
49. — **Escuela de Artes y Oficios de La Rioja.**
Para completar la instalación de los gabinetes de Física, Química y Electricidad e instalar el de Motores » 5.500.—
50. — **Escuela de Artes y Oficios de Mendoza.**
Para completar los gabinetes existentes » 5.500.—
51. — **Escuela de Artes y Oficios de San Rafael (Mza.).**
Para instalar los gabinetes de Física, Química y Electricidad » 5.500.—
52. — **Escuela de Artes y Oficios de Gral. Güemes (S.).**
Para instalar los gabinetes de Física, Química y Electricidad » 5.500.—
53. — **Escuela de Artes y Oficios de Salta.**
Para completar los gabinetes existentes » 3.500.—

54. — **Escuela de Artes y Oficios de Villa Colón (S. J.).**
Para instalar los gabinetes de Física, Química y Electricidad \$ 5.500.—
55. — **Escuela de Artes y Oficios de Mercedes (S. L.).**
Para completar los gabinetes existentes > 3.500.—
56. — **Escuela de Artes y Oficios de San Luis.**
Para completar los gabinetes existentes > 3.500.—
57. — **Escuela de Artes y Oficios y de Estudios Rurales, Comerciales y del Hogar para Niñas, de Reconquista (Santa Fe). (Sec. Artes y Oficios)**
Para completar los gabinetes existentes > 3.500.—
58. — **Escuela de Artes y Oficios de Añatuya.**
Para instalar los gabinetes de Física, Química, Electricidad y Motores y un gabinete de clasificación y tratamiento de las maderas > 10.000.—
59. — **Escuela de Artes y Oficios de La Banda.**
Para completar los gabinetes existentes > 3.500.—
60. — **Escuela de Artes y Oficios de Esperanza.**
Para instalar los gabinetes de Física, Química y Electricidad > 5.500.—
61. — **Escuela de Artes y Oficios de Concepción (T.).**
Para instalar los gabinetes de Física, Química y Electricidad > 5.500.—
62. — **Escuela de Artes y Oficios de Tafi Viejo (T.).**
Para completar los gabinetes existentes > 2.500.—
63. — **Escuela de Artes y Oficios de Tucumán.**
Para completar los gabinetes existentes e instalar el de electricidad y Motores y el de tratamiento térmico de los metales > 10.000.—
64. — **Escuela de Artes y Oficios de Formosa.**
Para instalar los gabinetes de Física, Química y Electricidad y el de clasificación y tratamiento de las maderas > 8.000.—
65. — **Escuela de Artes y Oficios de Resistencia.**
Para completar los gabinetes existentes > 3.500.—
66. — **Escuela de Artes y Oficios de Saenz Peña.**
Para instalar los gabinetes de Física, Química y Electricidad > 5.500.—
67. — **Escuela de Artes y Oficios de General Pico.**
Para instalar los gabinetes de Física, Química y Electricidad > 5.500.—

68. — **Escuela de Artes y Oficios de Posadas.**
Para renovar y completar la dotación de los gabinetes de Física, Química y Electricidad e instalar el de Motores \$ 5.500.—
69. — **Escuela de Artes y Oficios de General Roca.**
Para instalar los gabinetes de Física, Química y Electricidad » 5.500.—
70. — **Escuela de Artes y Oficios de Río Gallegos.**
Para instalar un pequeño gabinete de Física y Química y un gabinete de clasificación y estudio de las lanas » 5.500.—
71. — **Escuela Profesional de Mujeres N.º 1 (Capital).**
Para completar los gabinetes y laboratorios existentes y demás secciones prácticas » 3.000.—
72. — **Escuela Profesional de Mujeres N.º 2 (Capital).**
Para completar los gabinetes y laboratorios existentes y demás secciones prácticas » 3.000.—
73. — **Escuela Profesional de Mujeres N.º 3 (Capital).**
Para completar los gabinetes y laboratorios existentes y demás secciones prácticas » 3.000.—
74. — **Escuela Profesional de Mujeres N.º 4 (Capital).**
Para completar los gabinetes y laboratorios existentes y demás secciones prácticas » 3.000.—
75. — **Escuela Profesional de Mujeres N.º 5 (Capital).**
Para completar la dotación de máquinas en los gabinetes y salas de trabajo existentes » 3.000.—
76. — **Escuela Profesional de Mujeres N.º 6 (Capital).**
Para completar los gabinetes y laboratorios existentes y demás secciones prácticas » 3.000.—
77. — **Escuela Profesional de Mujeres N.º 7 (Capital)**
Para completar los gabinetes y laboratorios existentes y demás secciones prácticas » 3.000.—
78. — **Escuela Profesional de Mujeres N.º 8 (Capital).**
Para completar los gabinetes y laboratorios existentes y demás secciones prácticas » 7.500.—
79. — **Escuela Profesional de Mujeres, de Bolívar.**
Para completar los gabinetes y laboratorios existentes y demás secciones prácticas » 3.000.—
80. — **Escuela Profesional de Mujeres, de La Plata.**
Para completar los gabinetes y laboratorios existentes y demás secciones prácticas » 3.000.—

81. — **Escuela Profesional de Mujeres, de San Fernando.**
Para completar los gabinetes y laboratorios existentes y demás secciones prácticas \$ 3.000.—
82. — **Escuela de Tejidos y Telares, de Belén (Cca.).**
Para completar los gabinetes y laboratorios existentes y demás secciones prácticas » 3.000.—
83. — **Escuela Profesional de Mujeres, de Catamarca.**
Para completar los gabinetes y laboratorios existentes y demás secciones prácticas » 3.000.—
84. — **Escuela Profesional de Mujeres, de Córdoba.**
Para completar los gabinetes y laboratorios existentes y demás secciones prácticas » 3.000.—
85. — **Escuela Profesional de Mujeres, de Corrientes.**
Para completar los gabinetes y laboratorios existentes y demás secciones prácticas » 3.000.—
86. — **Escuela Profesional de Mujeres, de C. del Uruguay.**
Para completar los gabinetes y laboratorios existentes y demás secciones prácticas » 3.000.—
87. — **Escuela Profesional de Mujeres, de La Rioja.**
Para completar los gabinetes y laboratorios existentes y demás secciones prácticas » 3.000.—
88. — **Escuela Profesional de Mujeres, de San Luis.**
Para completar los gabinetes y laboratorios existentes y demás secciones prácticas » 3.000.—
89. — **Escuela Profesional de Mujeres, de Salta.**
Para completar los gabinetes y laboratorios existentes y demás secciones prácticas » 3.000.—
90. — **Escuela Profesional de Mujeres, de Rosario.**
Para completar los gabinetes y laboratorios existentes y demás secciones prácticas » 3.000.—
91. — **Escuela Profesional de Mujeres, de Sgo. del Estero.**
Para completar los gabinetes y laboratorios existentes y demás secciones prácticas » 3.000.—
92. — **Escuela Profesional de Mujeres, de Tucumán.**
Para completar los gabinetes y laboratorios existentes y demás secciones prácticas » 3.000.—

93. — Escuela de Comercio y Manualidades de San Martín (B. A.). Sección Profesional.

Para completar los gabinetes y laboratorios existentes y demás secciones prácticas \$ 3.000.—

94. — Escuela de Artes y Oficios y de Estudios Rurales, Comerciales y del Hogar para Niñas, de Reconquista (Sta. Fe). (Sección Profesional)

Para completar los gabinetes y laboratorios existentes y demás secciones prácticas » 3.000.—

Para la instalación de gabinetes, y laboratorios (útiles, artefactos y máquinas) de la Escuela Industrial N.º 4 (actualmente anexa a la Escuela Industrial N.º 3) » 50.000.—

RESUMEN

Para 5 Escuelas Industriales	\$ 110.000.—
Para 14 Escuelas Técnicas de Oficios	» 159.000.—
Para 1 Escuela de Cerámica	» 10.000.—
Para 50 Escuelas de Artes y Oficios	» 258.500.—
Para 24 Escuelas Profesionales de Mujeres	» 76.500.—
Para 1 Nueva Escuela Industrial	» 50.000.—
Total	\$ 664.000.—

Instituto Nacional del Profesorado Secundario, de la Capital.

Para la adquisición de materiales y drogas, renovación del instrumental de gabinetes y laboratorios y material ilustrativo \$ 25.000.—

Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Paraná.

Para la adquisición de materiales y drogas, renovación del instrumental de gabinetes y laboratorios y material ilustrativo » 15.000.—

Otros Institutos Especiales y de Bellas Artes.

Para la adquisición y renovación de gabinetes » 74.000.—

Nota, al Ministerio, del 20 de abril, destacando en cumplimiento de instrucciones recibidas, las necesidades de los institutos de enseñanza secundaria en lo referente a mobiliario y material didáctico, como asimismo las sumas que demandaría su renovación.

Buenos Aires, 20 de abril de 1942.

A S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública de la Nación.
Dr. Guillermo Rohte.

S/D.

Tengo el honor de dirigirme a V. E. para exponerle, en cumplimiento de las instrucciones recibidas, las necesidades de los institutos de segunda enseñanza en lo referente a mobiliario y material didáctico, como asi-

mismo las sumas que demandaría la renovación o provisión de dichos elementos de acuerdo con la dotación de que actualmente disponen.

Para determinar estas sumas, el subscripto, con la colaboración de los señores Inspectores Jefes de Sección Doctores Abelardo Córdova y Juan E. Cassani, Profesor Julián García Velloso e Ingeniero Juan José Gómez Araujo, ha consultado las memorias elevadas por los señores Rectores y Directores y los informes presentados por los señores Inspectores en ocasión de las jiras que realizan periódicamente.

Las planillas adjuntas reflejan los referidos datos, clasificados por establecimientos y rubros.

En lo referente a muebles para despachos de las autoridades directivas, salas de profesores y oficinas administrativas son menores las necesidades advertidas, pues la mayor parte de los colegios y escuelas han mantenido en buen estado de uso y conservación los que se les proveyeron en su oportunidad. Sólo algunos establecimientos carecen de mobiliario debido a que ocupan provisionalmente durante las horas de la tarde, el local y material de otros institutos.

Se ha previsto en tales casos la posibilidad de independizar a dichos establecimientos para eliminar los múltiples trastornos que ofrece su funcionamiento en tales condiciones.

También se ha previsto la necesidad de renovar el mobiliario de algunos colegios muy antiguos, que solo poseen muebles de la época remota de su fundación, los cuales, por su estado y características, ya no responden a las exigencias actuales.

Las aulas, en cambio, requieren urgentemente una renovación de sus instalaciones. Los bancos escolares, los escritorios y sillas para profesores y los pizarrones, después de un uso continuado de más de treinta años se encuentran en general muy deteriorados. La creación de nuevos cursos o divisiones de los mismos, requeridos por el aumento de la población escolar, se han venido efectuando, desde hace varios años, mediante la provisión de fondos para el pago de horas de cátedra exclusivamente. Las circunstancias obligaron, en la mayoría de los casos, a disponer el funcionamiento de las correspondientes aulas en los mismos locales de las existentes, utilizados en un nuevo turno, originándose, en consecuencia un mayor desgaste del material por su excesivo uso, o bien reincorporando al servicio pupitres y elementos que ya habían sido radiados.

Los mismos efectos ha sufrido el material ilustrativo. Los mapas históricos y geográficos, las ilustraciones de ciencias naturales, los modelos de dibujo y los equipos para enseñanza en los departamentos de aplicación de las Escuelas Normales se encuentran, en general, muy deteriorados sin que la valiosa ayuda prestada por las Asociaciones Cooperadoras hayan podido suplir totalmente la falta casi absoluta de recursos oficiales para remediar tan señalada deficiencia.

En las Escuelas Normales de Adaptación Regional no pueden desarrollarse debidamente los cursos de granja y labores rurales por falta de elementos. Es indispensable la provisión, con urgencia, de útiles de labranza, equipos para la fabricación de queso y manteca, incubadoras, colmenas, telares y herramientas de taller si se quiere que respondan a la finalidad de su creación. De lo contrario, los maestros formados en dichas escuelas

siguirán aspirando a ejercer su profesión en las ciudades y sólo actuarán por necesidad en los medios rurales, sin vocación ni eficiencia.

Un gran número de colegios y escuelas carecen de piano para impartir la enseñanza de la música y el canto. También se ha previsto la necesidad de eliminar ese inconveniente.

Las Escuelas Industriales y de Artes y Oficios estarían en condiciones de poder construir en sus talleres los muebles y útiles que necesitan; pero para ello sería indispensable proveerles fondos para la adquisición de la materia prima, pues las partidas para gastos de funcionamiento han sido reducidas a cifras exiguas.

Para satisfacer en forma orgánica las necesidades señaladas sería indispensable disponer de la suma de \$ 2.000.000 $\frac{m}{n}$ (dos millones) cuya distribución se especifica en las planillas adjuntas.

Saludo a V. E. con respetuosa consideración.

F. D. JAIME

PLANILLAS DE DISTRIBUCION DE PARTIDA PARA ADQUISICION DE MUEBLES Y UTILES DE NECESARIA PROVISION EN LOS COLEGIOS NACIONALES Y LICEOS DE SEÑORITAS

N.º 1 "B. Rivadavia".	Muebles y útiles para oficinas. Útiles para aula y material ilustrativo	\$ 7.400.—
N.º 2 "D. F. Sarmiento".	Muebles para Oficina Vicerrector y Secretaría. Bancos de aula para alumnos y pupitres para profesores. Material ilustrativo	> 7.400.—
N.º 3 "Mariano Moreno".	Renovación de bancos y material ilustrativo	> 7.400.—
N.º 4 "Nicolás Avellaneda".	Muebles y material ilustrativo	> 7.400.—
N.º 5 "Bartolomé Mitre".	Muebles y material ilustrativo	> 7.400.—
N.º 6 "Manuel Belgrano".	Muebles y útiles para oficinas y gabinetes. Bancos y útiles para aulas	> 18.000.—
N.º 7 "Juan Martín de Pueyrredón".	Muebles y útiles de aula y material de enseñanza. Máquinas de escribir	> 7.400.—
N.º 8 "Julio A. Roca".	Muebles para oficinas y dependencias. Bancos y útiles para aulas y gabinetes	> 15.000.—
N.º 9 "Justo José de Urquiza".	Muebles y útiles de enseñanza	> 7.400.—
Liceo Nacional de Señoritas N.º 1.	Útiles y material ilustrativo	> 3.000.—
Liceo Nacional de Señoritas N.º 2.	Dotación completa de mobiliario y útiles y material ilustrativo	> 20.000.—

Liceo Nacional de Señoritas N.º 3.	
Muebles para oficinas y dependencias. Bancos y útiles de aula y material ilustrativo	\$ 10.000.—
Colegio Nacional de Adrogué.	
Muebles para oficinas. Útiles para aula y gabinetes y material ilustrativo	> 7.400.—
Colegio Nacional de Azul.	
Muebles para oficinas, máquinas de escribir y útiles y material Mustrativo	> 7.400.—
Colegio Nacional de Bahía Blanca.	
Muebles y material ilustrativo	> 7.400.—
Colegio Nacional de Bolívar.	
Útiles y material ilustrativo	> 1.000.—
Colegio Nacional de Bragado.	
Muebles y material de enseñanza. Piano	> 7.400.—
Colegio Nacional de Chivilcoy.	
Muebles y útiles de enseñanza	> 7.400.—
Colegio Nacional de Dolores.	
Útiles y material ilustrativo	> 3.000.—
Colegio Nacional de Junín.	
Muebles, bancos y útiles para oficinas y aulas. Material ilustrativo	> 7.400.—
Colegio Nacional de Mar del Plata.	
Muebles, útiles y material ilustrativo	> 7.400.—
Colegio Nacional de Mercedes (Bs. Aires).	
Muebles, útiles y material ilustrativo	> 5.000.—
Colegio Nacional de Necochea.	
Muebles, útiles y material ilustrativo	> 4.000.—
Colegio Nacional de Pergamino.	
Muebles para oficinas y dependencias. Bancos y útiles de aula	> 7.400.—
Colegio Nacional de Pehuajó.	
Muebles, útiles y material ilustrativo	> 4.000.—
Colegio Nacional de Quilmes.	
Muebles, útiles, bancos, material ilustrativo	> 10.000.—
Colegio Nacional de San Isidro.	
Muebles para oficinas y dependencias. Útiles para aula y gabinetes. Material ilustrativo	> 7.400.—
Colegio Nacional de San Nicolás.	
Muebles y material ilustrativo	> 7.400.—
Colegio Nacional de San Pedro (Anexo).	
Muebles y material ilustrativo	> 7.400.—
Colegio Nacional de Tres Arroyos.	
Útiles y material ilustrativo	> 2.000.—

Colegio Nacional de Trenque Lauquen.		
Muebles y útiles para oficinas y aulas. Material de enseñanza	\$	7.400.—
Colegio Nacional de Santa Fe.		
Utiles, muebles y material ilustrativo	>	1.500.—
Liceo Nacional de Señoritas de Santa Fe.		
Muebles, útiles y material ilustrativo	>	7.400.—
Colegio Nacional N.º 1 de Rosario.		
Muebles, útiles y material ilustrativo	>	3.500.—
Colegio Nacional N.º 2 de Rosario.		
Muebles y útiles para oficinas y aulas. Material ilustrativo	>	7.400.—
Liceo Nacional de Señoritas de Rosario.		
Muebles, útiles y material ilustrativo	>	10.000.—
Colegio Nacional de Cañada de Gomez.		
Muebles para oficinas y aulas. Utiles y material ilustrativo	>	7.400.—
Colegio Nacional de Rufino.		
Muebles, útiles y material ilustrativo	>	7.400.—
Colegio Nacional de Rafaela.		
Muebles, útiles y material ilustrativo	>	7.400.—
Colegio Nacional de Paraná y Liceo Anexo.		
Muebles y útiles para oficinas y aulas. Bancos y pupitres. Material ilustrativo	>	12.000.—
Colegio Nacional de Nogoyá.		
Dotación completa de muebles, útiles y material ilustrativo	>	17.000.—
Colegio Nacional de La Paz.		
Dotación completa de muebles, útiles y material ilustrativo	>	17.000.—
Colegio Nacional de Concordia.		
Dotación completa de muebles, útiles y material ilustrativo	>	9.000.—
Colegio Nacional de Gualeguaychú.		
Utiles y material ilustrativo	>	1.000.—
Colegio Nacional de Concepción del Uruguay.		
Muebles, útiles y material ilustrativo	>	6.000.—
Colegio Nacional de Villaguay.		
Muebles para oficinas y dependencias. Utiles de enseñanza y material ilustrativo	>	7.400.—
Colegio Nacional de Corrientes.		
Muebles, útiles y material ilustrativo	>	7.400.—
Colegio Nacional de Curuzú-Cuatiá.		
Muebles, útiles y material ilustrativo	>	7.400.—
Colegio Nacional de Goya.		
Muebles, bancos para aula, útiles y material ilustrativo	>	7.400.—
Colegio Nacional de Córdoba y Liceo Anexo.		
Renovación de muebles y útiles de oficinas y aulas. Material ilustrativo	>	15.500.—

Colegio Nacional de Río Cuarto.		
Muebles y útiles para oficinas, aulas y gabinetes. Material ilustrativo	\$	7.400.—
Colegio Nacional de San Francisco.		
Útiles y material ilustrativo	»	1.000.—
Colegio Nacional de Tucumán y Liceo Anexo.		
Muebles, útiles y material ilustrativo	»	6.000.—
Colegio Nacional de Aguilares.		
Muebles, útiles y material ilustrativo	»	4.000.—
Colegio Nacional de Santiago del Estero y Liceo Anexo.		
Muebles, útiles y material ilustrativo	»	7.400.—
Colegio Nacional de Salta.		
Muebles, útiles y material ilustrativo	»	7.400.—
Colegio Nacional de Jujuy.		
Útiles para aulas y dependencias, Material ilustrativo	»	5.000.—
Colegio Nacional de Catamarca y Liceo Anexo.		
Muebles, útiles y material ilustrativo	»	7.400.—
Colegio Nacional de San Juan y Liceo Anexo.		
Muebles para oficinas y aulas. Material ilustrativo	»	9.000.—
Colegio Nacional de Mendoza y Liceo Anexo.		
Muebles, útiles y material ilustrativo	»	7.400.—
Colegio Nacional de San Rafael (Mendoza).		
Muebles para oficinas y aulas. Útiles y material ilustrativo	»	7.400.—
Colegio Nacional de San Luis.		
Muebles para oficinas y aulas. Útiles y material ilustrativo	»	7.400.—
Colegio Nacional de Mercedes (San Luis).		
Muebles para oficinas y dependencias. Bancos y útiles para aulas. Material ilustrativo	»	6.000.—
Colegio Nacional de La Rioja.		
Muebles, útiles y material ilustrativo	»	7.400.—
Colegio Nacional de Posadas (Misiones).		
Muebles, útiles y material ilustrativo	»	7.400.—
Colegio Nacional de Resistencia (Chaco).		
Muebles, útiles y material ilustrativo	»	7.400.—
Colegio Nacional de Viedma (Río Negro).		
Muebles, útiles y material ilustrativo	»	7.400.—
Colegio Nacional de Santa Rosa (Pampa).		
Útiles y material ilustrativo	»	3.500.—
Colegio Nacional de Trelew (Chubut).		
Muebles, útiles y material ilustrativo	»	7.400.—
Suma Total:	\$	<u>519.500.—</u>

ESCUELAS NORMALES

ESTABLECIMIENTO	Muebles y Bancos	Mapas y Material Ilustrativo	Herramientas varias
N.º 1	\$ 2.000	\$ 2.000	—
N.º 2	> 2.000	> 2.000	—
N.º 3	> 1.500	> 2.500	—
N.º 4	> 2.500	> 3.000	—
N.º 5	> 2.500	> 1.500	—
N.º 6	> 3.000	> 2.500	—
N.º 7	> 3.000	> 2.500	—
N.º 8	> 3.000	> 2.500	—
N.º 9	> 2.000	> 2.500	—
N.º 10	> 4.500	> 3.000	—
Lenguas Vivas	> 4.000	> 3.500	—
Avellaneda	> 7.000	> 3.000	—
Azul	> 4.000	> 2.500	—
Bahía Blanca	> 4.000	> 2.500	—
Bell Ville	> 4.000	> 3.000	—
Bragado	> 2.000	> 2.000	—
Campana	> 4.500	> 2.500	—
Catamarca (Mtros.)	> 4.000	> 3.000	—
Catamarca (Mtras.)	> 4.000	> 3.000	—
Concepción del Uruguay	> 4.000	> 3.000	—
Concordia	> 4.500	> 2.500	—
Córdoba	> 5.000	> 3.500	—
Corrientes (Mtros.)	> 4.500	> 2.500	—
Corrientes (Mtras.)	> 4.500	> 2.500	—
Cruz del Eje	> 4.000	> 2.000	\$ 3.800
Chascomús	> 4.000	> 2.000	> 3.800
Chilecito	> 4.000	> 2.000	—
Chivilcoy	> 4.000	> 2.500	—
Dolores	> 3.500	> 2.000	—
Esperanza	> 4.000	> 2.500	—
Esquina	> 3.500	> 3.000	—
Frías	> 3.500	> 2.000	\$ 3.800
Goya	> 4.000	> 2.500	—
Gualeguay	> 4.000	> 2.500	—
Gualeguaychú	> 4.000	> 3.000	—
Humahuaca	> 4.000	> 2.000	\$ 3.800
Jáchal	> 4.000	> 2.000	> 3.800
Jujuy	> 4.000	> 3.000	—
Junín	> 15.000	> 2.500	—
La Banda	> 4.000	> 2.000	\$ 3.800
La Plata	> 4.000	> 3.000	—
La Rioja	> 4.000	> 3.000	—
Las Flores	> 4.000	> 2.500	—
Lincoln	> 4.500	> 3.500	—
Lomas de Zamora	> 4.500	> 3.000	—
Luján	> 4.000	> 3.500	—
Mendoza	> 4.000	> 3.500	—
Mercedes (Bs. Aires)	> 4.000	> 2.500	—
Mercedes (Ctes.)	> 4.000	> 3.000	—
Mercedes (S. Luís)	> 4.000	> 3.500	—
Monteros	> 4.000	> 3.000	—
Olavarría	> 3.000	> 2.500	—
Olta	> 4.000	> 3.000	\$ 3.800
Paraná	> 6.000	> 3.500	—
Paso de los Libres	> 7.000	> 3.500	\$ 3.800
Pehuajó	> 4.000	> 2.500	—
Pergamino	> 4.000	> 2.500	—

ESCUELAS NORMALES

ESTABLECIMIENTO	Muebles y Bancos	Mapas y Material Ilustrativo	Herramientas varias
Posadas	\$ 5.000	\$ 3.000	—
Quilmes	> 4.000	> 2.500	—
Resistencia	> 4.000	> 2.000	—
Río Cuarto	> 4.500	> 3.000	—
Rivadavia	> 4.000	> 3.500	\$ 3.800
Rosario N.º 1	> 4.500	> 3.000	—
Rosario N.º 2	> 4.000	> 3.000	—
Rosario N.º 3	> 4.000	> 3.000	—
Rosario de la Frontera	> 4.000	> 3.000	\$ 3.800
Salta	> 4.000	> 3.000	—
San Fernando	> 4.000	> 3.000	—
San Francisco (Córdoba)	> 4.500	> 3.000	—
San Francisco del M. de Oro	> 4.000	> 3.000	\$ 3.800
San Isidro (Catamarca)	> 4.000	> 3.000	> 3.800
San Juan (Mtros. Rurales)	> 4.500	> 3.500	> 3.800
San Juan	> 4.000	> 3.000	—
San Justo	> 4.000	> 3.000	—
San Luis (Mtras.)	> 4.500	> 3.000	—
San Nicolás	> 4.500	> 3.000	—
San Pedro	> 4.500	> 3.000	—
San Rafael	> 4.500	> 3.500	—
Santa Fe	> 4.500	> 3.000	—
Santa María	> 4.000	> 3.000	\$ 3.800
Santa Rosa	> 4.000	> 3.000	—
Santiago del Estero	> 4.000	> 3.000	—
Santo Tomé	> 4.000	> 3.500	—
Tandil	> 4.000	> 3.000	—
Tucumán	> 4.500	> 3.000	—
Viedma	> 4.000	> 3.000	—
25 de Mayo	> 4.500	> 3.000	—
Victoria	> 4.000	> 3.500	—
Villa Dolores	> 4.000	> 3.000	—
Totales:	\$ 367.000	\$ 249.000	\$ 53.200
Muebles y bancos		\$ 367.000	
Mapas y material ilustrativo		> 249.000	
Herramientas varias		> 53.200	
Total:		\$ 669.200	

MOBILIARIO Y MATERIAL ILUSTRATIVO PARA LAS ESCUELAS NACIONALES DE COMERCIO

1. — Escuela Nacional de Comercio N.º 1, de la Capital.
Piano para la enseñanza de la Música y el Canto. Mapas y material ilustrativo
2. — Escuela Nacional de Comercio N.º 2, de la Capital.
Piano para la enseñanza de la Música y el Canto. Mapas y material ilustrativo. Mobiliario para aulas y oficinas
3. — Escuela Nacional de Comercio N.º 3, de la Capital.
Piano para la enseñanza de la Música y el Canto. Mapas y material ilustrativo

4. — Escuela Nacional de Comercio N.º 4, de la Capital.	
Piano para la enseñanza de la Música y el Canto. Mapas y material ilustrativo. Mobiliario para aulas y oficinas	\$ 15.000
5. — Escuela Nacional de Comercio N.º 5, de la Capital.	
Piano para la enseñanza de la Música y el Canto. Mapas y material ilustrativo. Mobiliario para aulas y oficinas	» 9.000
6. — Escuela Nacional de Comercio N.º 6, de la Capital.	
Piano para la enseñanza de la Música y el Canto. Mapas y material ilustrativo. Mobiliario para aulas y oficinas	» 15.000
7. — Escuela de Comercio, Anexa al Colegio Nacional N.º 3 "Mariano Moreno", de la Capital.	
Este anexo debe trasladarse a la Escuela Nacional de Comercio N.º 5, de la Capital	—
8. — Escuela Nacional de Comercio de Avellaneda.	
Piano para la enseñanza de la Música y el Canto. Mapas y material ilustrativo. Mobiliario para aulas y oficinas	» 4.000
9. — Escuela Nacional de Comercio de Bahía Blanca.	
Piano para la enseñanza de la Música y el Canto. Mapas y material ilustrativo. Mobiliario para aulas y oficinas	» 7.000
10. — Escuela Nacional Superior de Comercio de La Plata.	
Piano para la enseñanza de la Música y el Canto. Mapas y material ilustrativo. Mobiliario para aulas y oficinas	» 7.000
11. — Escuela de Comercio, Anexa al Colegio Nacional de Mar del Plata.	
Piano para la enseñanza de la Música y el Canto. Mapas y material ilustrativo. Mobiliario para aulas y oficinas	» 8.000
12. — Escuela Nacional de Comercio de Ramos Mejía.	
Piano para la enseñanza de la Música y el Canto. Mapas y material ilustrativo. Mobiliario para aulas y oficinas	» 7.000
13. — Escuela Nacional de Comercio de San Isidro.	
Piano para la enseñanza de la Música y el Canto. Mapas y material ilustrativo. Mobiliario para aulas y oficinas	» 2.000
14. — Escuela Nacional de Comercio de San Martín.	
Piano para la enseñanza de la Música y el Canto. Mapas y material ilustrativo. Mobiliario para aulas y oficinas	» 7.000
15. — Escuela Nacional de Comercio de Concordia.	
Piano para la enseñanza de la Música y el Canto. Mapas y material ilustrativo. Mobiliario para aulas y oficinas	» 7.000
16. — Escuela de Comercio, Anexa al Colegio Nacional de Gualaguaychú.	
Piano para la enseñanza de la Música y el Canto. Mapas y material ilustrativo. Mobiliario para aulas y oficinas	» 9.000
17. — Escuela Nacional de Comercio de Victoria.	
Piano para la enseñanza de la Música y el Canto. Mapas y material ilustrativo. Mobiliario para aulas y oficinas	» 8.000
18. — Escuela de Comercio, Anexa a la Escuela Normal de La Rioja.	
Piano para la enseñanza de la Música y el Canto. Mapas y material ilustrativo. Mobiliario para aulas y oficinas	» 8.000

19. —	Escuela de Comercio, Anexa a la Escuela Nacional de Artes y Oficios de Reconquista.		
	Piano para la enseñanza de la Música y el Canto. Mapas y material ilustrativo. Mobiliario para aulas y oficinas	\$	7.000
20. —	Escuela Nacional de Comercio de Rosario.		
	Piano para la enseñanza de la Música y el Canto. Mapas y material ilustrativo. Mobiliario para aulas y oficinas	>	4.000
21. —	Escuela Nacional Superior de Comercio "Domingo G. Silva", de Santa Fe.		
	Piano para la enseñanza de la Música y el Canto. Mapas y material ilustrativo. Mobiliario para aulas y oficinas	>	7.000
22. —	Escuela Nacional de Comercio de Santiago del Estero.		
	Piano para la enseñanza de la Música y el Canto. Mapas y material ilustrativo. Mobiliario para aulas y oficinas	>	11.600
23. —	Escuela de Comercio, Anexa al Colegio Nacional de Trelew.		
	Piano para la enseñanza de la Música y el Canto. Mapas y material ilustrativo. Mobiliario para aulas y oficinas	>	2.000
24. —	Escuela Nacional Superior de Comercio de Tucumán.		
	Piano para la enseñanza de la Música y el Canto. Mapas y material ilustrativo. Mobiliario para aulas y oficinas	>	10.000
25. —	Escuela de Comercio, Anexa al Colegio Nacional de Corrientes.		
	Piano para la enseñanza de la Música y el Canto. Mapas y material ilustrativo. Mobiliario para aulas y oficinas	>	3.000
	Total:	\$	<u>177.600</u>

MOBILIARIO Y MATERIAL ILUSTRATIVO PARA LAS ESCUELAS INDUSTRIALES, DE ARTES Y OFICIOS Y PROFESIONALES

1. —	Escuela Industrial "Otto Krause".		
	Para renovación del material de bancos escolares de dibujo y muebles de oficina	\$	12.000.—
	Para renovación o adquisición de mapas, confección de planos y croquis, adquisición de modelos de dibujo	>	8.000.—
		\$	20.000.—
2. —	Escuela Industrial "Oeste".		
	Para la adquisición o construcción de muebles de oficina, renovación o construcción de bancos, pizarrones y demás material de aulas	>	20.000.—
	Para renovación o adquisición de mapas, confección de planos y croquis, adquisición de modelos de dibujo	>	15.000.—
		>	35.000.—
3. —	Escuela Industrial N.º 3 de la Capital.		
	Para construcción o adquisición de muebles de oficina, de aulas y material de dibujo	>	30.000.—
	Para adquisición de mapas y material ilustrativo de las distintas asignaturas, excluidos elementos de gabinete	>	10.000.—
		>	40.000.—
4. —	Escuela Industrial de La Plata.		
	Para la renovación de muebles de oficina y de aulas	>	8.000.—
	Para la renovación o adquisición de mapas y material ilustrativo (excluidos gabinetes)	>	3.000.—
		>	11.000.—

5. — **Escuela Industrial de Santiago del Estero.**
 Para la renovación, adquisición o construcción de muebles de oficina y de aulas, adquisición de material ilustrativo para dibujo, mesas y caballetes para esta asignatura \$ 28.600.—
 Para la adquisición de mapas y material ilustrativo para la enseñanza de otras asignaturas, excluidos elementos de gabinete » 8.000.— \$ 36.600.—
6. — **Escuela Técnica de Oficios N.º 1. Industrias del Hierro — Capital.**
 Para la adquisición o renovación de muebles de oficinas y de aulas, y material ilustrativo y muebles para dibujo . . . » 8.000.—
 Para la renovación o adquisición de mapas, ilustraciones y material de enseñanza, excluidos dibujo, física y química . » 3.000.— » 11.000.—
7. — **Escuela Técnica N.º 2. Industrias de la Madera — Capital.**
 Para la adquisición o renovación de muebles de oficinas y de aulas, y material ilustrativo y muebles para dibujo . . . » 3.000.—
 Para la renovación o adquisición de mapas, ilustraciones y material de enseñanza, excluidos dibujo, física y química . » 2.000.— » 5.000.—
8. — **Escuela Técnica N.º 3. Industrias Eléctricas — Capital.**
 Para la adquisición o renovación de muebles de oficinas y de aulas, y material ilustrativo y muebles para dibujo . . . » 3.000.—
 Para la renovación o adquisición de mapas, ilustraciones y material de enseñanza, excluidos dibujo, física y química » 2.000.— » 5.000.—
9. — **Escuela Técnica N.º 4. Industrias Edilicias — Capital.**
 Para la adquisición o renovación de muebles de oficinas y de aulas, y material ilustrativo y muebles para dibujo . . . » 2.000.—
 Para la renovación o adquisición de mapas, ilustraciones y material de enseñanza, excluidos dibujo, física y química . » 1.500.— » 3.500.—
10. — **Escuela Técnica N.º 5. Artes Gráficas — Capital.**
 Para la adquisición o renovación de muebles de oficinas y de aulas, y material ilustrativo y muebles para dibujo . . . » 15.000.—
 Para la renovación o adquisición de mapas, ilustraciones y material de enseñanza, excluidos dibujo, física y química . » 4.000.— » 19.000.—
11. — **Escuela Industrial de Artes y Oficios de Bahía Blanca.**
 Para la adquisición o renovación de muebles de oficinas y de aulas, y material ilustrativo y muebles para dibujo . . . » 3.000.—
 Para la renovación o adquisición de mapas, ilustraciones y material de enseñanza, excluidos dibujo, física y química . » 1.000.— » 4.000.—
12. — **Escuela Industrial de Artes y Oficios de Chivilcoy.**
 Para la adquisición o renovación de muebles de oficinas y de aulas, y material ilustrativo y muebles para dibujo . . . » 3.000.—
 Para la renovación o adquisición de mapas, ilustraciones y material de enseñanza, excluidos dibujo, física y química . » 1.000.— » 4.000.—
13. — **Escuela Técnica de Oficios de Junín.**
 Para la adquisición o renovación de muebles de oficinas y de aulas, y material ilustrativo y muebles para dibujo . . . » 4.000.—
 Para la renovación o adquisición de mapas, ilustraciones y material de enseñanza, excluidos dibujo, física y química . » 2.000.— » 6.000.—
14. — **Escuela Industrial de Artes y Oficios de Córdoba.**
 Para la adquisición o renovación de muebles de oficinas y de aulas, y material ilustrativo y muebles para dibujo . . . » 10.000.—
 Para la renovación o adquisición de mapas, ilustraciones y material de enseñanza, excluidos dibujo, física y química . » 4.000.— » 14.000.—

15. — **Escuela Industrial de Artes y Oficios de Concepción del Uruguay.**
 Para adquisición ó renovación de muebles de Oficinas y de aulas, y material ilustrativo y muebles para dibujo \$ 1.000.—
 Para la renovación o adquisición de mapas, ilustraciones y material de enseñanza, excluidos dibujo, física y química \$ 1.000.— \$ 2.000.—
16. — **Escuela Industrial de Artes y Oficios de Paraná.**
 Para la adquisición y renovación de muebles de oficinas y de aulas, y material ilustrativo y muebles para dibujo ... » 3.000.—
 Para la renovación o adquisición de mapas, ilustraciones y material de enseñanza, excluidos dibujo, física y química . . . » 2.000.— » 5.000.—
17. — **Escuela Industrial de Artes y Oficios N.º 1 de Rosario.**
 Para la adquisición o renovación de muebles de oficinas y de aulas, y material ilustrativo y muebles para dibujo ... » 3.000.—
 Para la renovación o adquisición de mapas, ilustraciones y material de enseñanza, excluidos dibujo, física y química . . . » 2.000.— » 5.000.—
18. — **Escuela Técnica de Oficios N.º 2 de Rosario.**
 Para la adquisición o renovación de muebles de oficinas y de aulas, y material ilustrativo y muebles para dibujo ... » 7.000.—
 Para la renovación o adquisición de mapas, ilustraciones y material de enseñanza, excluidos dibujo, física y química . . . » 4.000.— » 11.000.—
19. — **Escuela Industrial de Artes y Oficios de Santa Fe.**
 Para la adquisición o renovación de muebles de oficinas y de aulas, y material ilustrativo y muebles para dibujo ... » 5.000.—
 Para la renovación o adquisición de mapas, ilustraciones y material de enseñanza, excluidos dibujo, física y química . . . » 2.000.— » 7.000.—
20. — **Escuela de Artes y Oficios de Azul.**
 Para la adquisición o renovación de muebles de oficinas y de aulas, y material ilustrativo y muebles para dibujo ... » 1.500.—
 Para la renovación o adquisición de mapas, ilustraciones y material de enseñanza, excluidos dibujo, física y química . . . » 500.— » 2.000.—
21. — **Escuela de Artes y Oficios de Bolívar.**
 Para la adquisición o renovación de muebles de oficinas y de aulas, y material ilustrativo y muebles para dibujo ... » 1.500.—
 Para la renovación o adquisición de mapas, ilustraciones y material de enseñanza, excluidos dibujo, física y química . . . » 500.— » 2.000.—
22. — **Escuela de Artes y Oficios de Bragado.**
 Para la adquisición o renovación de muebles de oficinas y de aulas, y material ilustrativo y muebles para dibujo ... » 1.500.—
 Para la renovación o adquisición de mapas, ilustraciones y material de enseñanza, excluidos dibujo, física y química . . . » 500.— » 2.000.—
23. — **Escuela de Artes y Oficios de Dolores.**
 Para la adquisición o renovación de muebles de oficinas y de aulas, y material ilustrativo y muebles para dibujo ... » 4.000.—
 Para la renovación o adquisición de mapas, ilustraciones y material de enseñanza, excluidos dibujo, física y química . . . » 1.000.— » 5.000.—
24. — **Escuela de Artes y Oficios de Gral. Villegas.**
 Para la adquisición o renovación de muebles de oficinas y de aulas, y material ilustrativo y muebles para dibujo ... » 1.000.—
 Para la renovación o adquisición de mapas, ilustraciones y material de enseñanza, excluidos dibujo, física y química . . . » 500.— » 1.500.—

25. — **Escuela de Artes y Oficios de Mercedes, Buenos Aires.**
 Para la adquisición o renovación de muebles de oficinas y de aulas, y material ilustrativo y muebles para dibujo ... \$ 1.000.—
 Para la renovación o adquisición de mapas, ilustraciones y material de enseñanza, excluidos dibujo, física y química . » 500.— \$ 1.500.—
26. — **Escuela de Artes y Oficios de Pergamino.**
 Para la adquisición o renovación de muebles de oficinas y de aulas, y material ilustrativo y muebles para dibujo ... » 1.000.—
 Para la renovación o adquisición de mapas, ilustraciones y material de enseñanza, excluidos dibujo, física y química . » 500.— » 1.500.—
27. — **Escuela de Artes y Oficios de Quilmes.**
 Para la adquisición o renovación de muebles de oficinas y de aulas, y material ilustrativo y muebles para dibujo ... » 1.500.—
 Para la renovación o adquisición de mapas, ilustraciones y material de enseñanza, excluidos dibujo, física y química . » 1.000.— » 2.500.—
28. — **Escuela de Artes y Oficios de San Nicolás.**
 Para la adquisición o renovación de muebles de oficinas, aulas, y para completar la instalación del taller de carpintería de ribera » 4.000.—
 Para la renovación o adquisición de mapas, ilustraciones y material de enseñanza, excluidos dibujo, física y química . » 1.000.— » 5.000.—
29. — **Escuela de Artes y Oficios de Trenque Lauquen.**
 Para la adquisición o renovación de muebles de oficinas y de aulas, y material ilustrativo y muebles para dibujo ... » 1.000.—
 Para la renovación o adquisición de mapas, ilustraciones y material de enseñanza, excluidos dibujo, física y química . » 500.— » 1.500.—
30. — **Escuela de Artes y Oficios de Tres Arroyos.**
 Para la adquisición o renovación de muebles de oficinas y de aulas, y material ilustrativo y muebles para dibujo ... » 1.500.—
 Para la renovación o adquisición de mapas, ilustraciones y material de enseñanza, excluidos dibujo, física y química . » 1.000.— » 2.500.—
31. — **Escuela de Comercio y Manualidades de San Martín (Sec. Artes y Oficios).**
 Para la adquisición o renovación de muebles de oficinas y de aulas y material ilustrativo y muebles para dibujo » 1.500.—
 Para la renovación o adquisición de mapas, ilustraciones y material de enseñanza, excluidos dibujo, física y química . » 1.000.— » 2.500.—
32. — **Escuela de Artes y Oficios de Catamarca.**
 Para la adquisición o renovación de muebles de oficina y de aulas y material ilustrativo y muebles para dibujo » 1.500.—
 Para la renovación o adquisición de mapas, ilustraciones y material de enseñanza, excluidos dibujo, física y química . » 1.000.— » 2.500.—
33. — **Escuela de Artes y Oficios de Tinogasta.**
 Para la adquisición o renovación de muebles de oficina y de aulas y material ilustrativo y muebles para dibujo ... » 1.000.—
 Para la renovación o adquisición de mapas, ilustraciones y material de enseñanza, excluidos dibujo, física y química . » 500.— » 1.500.—
34. — **Escuela de Artes y Oficios de Bell Ville.**
 Para la adquisición o renovación de muebles de oficina y de aulas y material ilustrativo y muebles para dibujo » 1.500.—
 Para la renovación o adquisición de mapas, ilustraciones y material de enseñanza, excluidos dibujo, física y química . » 1.000.— » 2.500.—

35. — **Escuela de Artes y Oficios de Laboulaye.**
 Para la adquisición o renovación de muebles de oficina y de aulas y material ilustrativo y muebles para dibujo \$ 1.000.—
 Para la renovación o adquisición de mapas, ilustraciones y material de enseñanza, excluidos dibujo física y química » 500.— \$ 1.500.—
36. — **Escuela de Artes y Oficios de La Carlota.**
 Para la adquisición o renovación de muebles de oficina y de aulas y material ilustrativo y muebles para dibujo » 1.000.—
 Para la renovación o adquisición de mapas, ilustraciones y material de enseñanza, excluidos dibujo, física y química » 500.— » 1.500.—
37. — **Escuela de Artes y Oficios de Río Cuarto.**
 Para la adquisición o renovación de muebles de oficina y de aulas y material ilustrativo y muebles para dibujo » 2.000.—
 Para la renovación o adquisición de mapas, ilustraciones y material de enseñanza, excluidos dibujo, física y química » 1.000.— » 3.000.—
38. — **Escuela de Artes y Oficios de Bella Vista (Corrientes).**
 Para la adquisición o renovación de muebles de oficina y de aulas y material ilustrativo y muebles para dibujo » 1.500.—
 Para la renovación o adquisición de mapas, ilustraciones y material de enseñanza, excluidos dibujo, física y química » 1.000.— » 2.500.—
39. — **Escuela de Artes y Oficios de Cruzú Cuatiá (Corrientes)**
 Para la adquisición o renovación de muebles de oficina y de aulas y material ilustrativo y muebles para dibujo » 1.000.—
 Para la renovación o adquisición de mapas, ilustraciones y material de enseñanza, excluidos dibujo, física y química » 500.— » 1.500.—
40. — **Escuela de Artes y Oficios de Colón (Entre Ríos).**
 Para la adquisición o renovación de muebles de oficina y de aulas y material ilustrativo y muebles para dibujo » 1.000.—
 Para la renovación o adquisición de mapas, ilustraciones y material de enseñanza, excluidos dibujo, física y química » 1.000.— » 2.000.—
41. — **Escuela de Artes y Oficios de Concordia.**
 Para la adquisición o renovación de muebles de oficina y de aulas y material ilustrativo y muebles para dibujo » 1.500.—
 Para la renovación o adquisición de mapas, ilustraciones y material de enseñanza, excluidos dibujo, física y química » 1.000.— » 2.500.—
42. — **Escuela de Artes y Oficios de Diamante.**
 Para la adquisición o renovación de muebles de oficina y de aulas y material ilustrativo y muebles para dibujo » 1.000.—
 Para la renovación o adquisición de mapas, ilustraciones y material de enseñanza, excluidos dibujo, física y química » 500.— » 1.500.—
43. — **Escuela de Oficios Rurales de Nogoyá.**
 Para completar la instalación de aulas y secciones prácticas » 5.000.—
 Para material de enseñanza de las aulas y secciones prácticas » 5.000.— » 10.000.—
44. — **Escuela de Oficios Rurales de Rosario de Tala**
 Para completar la instalación de aulas y secciones prácticas » 5.000.—
 Para material de enseñanza de las aulas y secciones prácticas » 5.000.— » 10.000.—
45. — **Escuela de Artes y Oficios de Victoria.**
 Para la adquisición y renovación de muebles de oficina y de aulas y material ilustrativo y muebles para dibujo » 1.500.—
 Para la renovación o adquisición de mapas, ilustraciones y material de enseñanza, excluidos dibujo, física y química » 1.000.— » 2.500.—

46. — **Escuela de Artes y Oficios de Jujuy.**
 Para la adquisición o renovación de muebles de oficina y de aulas y material ilustrativo y muebles para dibujo \$ 1.000.—
 Para la renovación o adquisición de mapas, ilustraciones y material de enseñanza, excluidos dibujo, física y química . . . » 1.000.— \$ 2.000.—
47. — **Escuela de Artes y Oficios de San Pedro (Jujuy).**
 Para la adquisición o renovación de muebles de oficina y de aulas y material ilustrativo y muebles para dibujo » 1.000.—
 Para la renovación o adquisición de mapas, ilustraciones y material de enseñanza, excluidos dibujo, física y química . . . » 1.000.— » 2.000.—
48. — **Escuela de Artes y Oficios de La Rioja.**
 Para la adquisición o renovación de muebles de oficina y de aulas y material ilustrativo y muebles para dibujo » 1.000.—
 Para la renovación o adquisición de mapas, ilustraciones y material de enseñanza, excluidos dibujo, física y química . . . » 1.000.— » 2.000.—
49. — **Escuela de Artes y Oficios de Mendoza.**
 Para la adquisición o renovación de muebles de oficina y de aulas y material ilustrativo y muebles para dibujo » 4.000.—
 Para la renovación o adquisición de mapas, ilustraciones y material de enseñanza, excluidos dibujo, física y química . . . » 3.000.— » 7.000.—
50. — **Escuela de Artes y Oficios de San Rafael, Mendoza.**
 Para la adquisición o renovación de muebles de oficina y de aulas y material ilustrativo y muebles para dibujo » 2.000.—
 Para la renovación o adquisición de mapas, ilustraciones y material de enseñanza, excluidos dibujo, física y química . . . » 1.000.— » 3.000.—
51. — **Escuela de Artes y Oficios de Gral. Güemes, Salta.**
 Para la adquisición o renovación de muebles de oficina y de aulas y material ilustrativo y muebles para dibujo » 1.000.—
 Para la renovación o adquisición de mapas, ilustraciones y material de enseñanza, excluidos dibujo, física y química . . . » 500.— » 1.500.—
52. — **Escuela de Artes y Oficios de Salta.**
 Para la adquisición o renovación de muebles de oficina y de aulas y material ilustrativo y muebles para dibujo » 1.000.—
 Para la renovación o adquisición de mapas, ilustraciones y material de enseñanza, excluidos dibujo, física y química . . . » 1.000.— » 2.000.—
53. — **Escuela de Artes y Oficios de Villa Colón, San Juan.**
 Para la adquisición o renovación de muebles de oficina y de aulas y material ilustrativo y muebles para dibujo » 1.000.—
 Para la renovación o adquisición de mapas, ilustraciones y material de enseñanza, excluidos dibujo, física y química . . . » 500.— » 1.500.—
54. — **Escuela de Artes y Oficios de Mercedes, San Luis.**
 Para la adquisición o renovación de muebles de oficina y de aulas y material ilustrativo y muebles para dibujo » 1.000.—
 Para la renovación o adquisición de mapas, ilustraciones y material de enseñanza, excluidos dibujo, física y química . . . » 1.000.— » 2.000.—
55. — **Escuela de Artes y Oficios de San Luis.**
 Para la adquisición o renovación de muebles de oficina y de aulas y material ilustrativo y muebles para dibujo » 1.000.—
 Para la renovación o adquisición de mapas, ilustraciones y material de enseñanza, excluidos dibujo, física y química . . . » 1.000.— » 2.000.—

56. — **Escuela de Artes y Oficios de Esperanza (Santa Fe).**
 Para la adquisición o renovación de muebles de oficina y de aulas y material ilustrativo y muebles para dibujo \$ 1.000.—
 Para la renovación o adquisición de mapas, ilustraciones y material de enseñanza, excluidos dibujo, física y química » 1.000.— \$ 2.000.—
57. — **Escuela de Artes y Oficios de Galvez (Santa Fe).**
 Para la adquisición o renovación de muebles de oficina y de aulas y material ilustrativo y muebles para dibujo » 1.000.—
 Para la renovación o adquisición de mapas, ilustraciones y material de enseñanza, excluidos dibujo, física y química » 500.— » 1.500.—
58. — **Escuela de Artes y Oficios y de Estudios Rurales, Comerciales y del Hogar para Niñas de Reconquista. (Santa Fe) (Sec. Artes y Oficios).**
 Para la adquisición o renovación de muebles de oficina y de aulas y material ilustrativo y muebles para dibujo » 1.000.—
 Para la renovación o adquisición de mapas, ilustraciones y material de enseñanza, excluidos dibujo, física y química » 500.— » 1.500.—
59. — **Escuela de Artes y Oficios de Añatuya.**
 Para la adquisición o renovación de muebles de oficina y de aulas y material ilustrativo y muebles para dibujo » 3.000.—
 Para la renovación o adquisición de mapas, ilustraciones y material de enseñanza, excluidos dibujo, física y química » 2.000.— » 5.000.—
60. — **Escuela de Artes y Oficios de La Banda.**
 Para la adquisición o renovación de muebles de oficina y de aulas y material ilustrativo y muebles para dibujo » 1.000.—
 Para la renovación o adquisición de mapas, ilustraciones y material de enseñanza, excluidos dibujo, física y química » 1.000.— » 2.000.—
61. — **Escuela de Artes y Oficios de Concepción, Tucumán.**
 Para la adquisición o renovación de muebles de oficina y de aulas y material ilustrativo y muebles para dibujo » 1.000.—
 Para la renovación o adquisición de mapas, ilustraciones y material de enseñanza, excluidos dibujo, física y química » 1.000.— » 2.000.—
62. — **Escuela de Artes y Oficios de Tafi Viejo, Tucumán.**
 Para la adquisición o renovación de muebles de oficina y de aulas y material ilustrativo y muebles para dibujo » 1.000.—
 Para la renovación o adquisición de mapas, ilustraciones y material de enseñanza, excluidos dibujo, física y química » 1.000.— » 2.000.—
63. — **Escuela de Artes y Oficios de Tucumán.**
 Para la adquisición o renovación de muebles de oficina y de aulas y material ilustrativo y muebles para dibujo » 3.000.—
 Para la renovación o adquisición de mapas, ilustraciones y material de enseñanza, excluidos dibujo, física y química » 2.000.— » 5.000.—
64. — **Escuela de Artes y Oficios de Formosa.**
 Para completar la instalación de aulas, gabinetes y la sección de carpintería de ribera » 7.000.—
 Para la adquisición de elementos de estudio y de trabajo de las aulas y secciones prácticas » 5.000.— » 12.000.—
65. — **Escuela de Artes y Oficios de Resistencia.**
 Para la adquisición o renovación de muebles de oficina y de aulas y material ilustrativo y muebles para dibujo » 1.000.—
 Para la renovación o adquisición de mapas, ilustraciones y material de enseñanza, excluidos dibujo, física y química » 1.000.— » 2.000.—

66. — **Escuela de Artes y Oficios de Saenz Peña.**
 Para la adquisición o renovación de muebles de oficina y de aulas y material ilustrativo y muebles para dibujo \$ 1.000.—
 Para la renovación o adquisición de mapas, ilustraciones y material de enseñanza, excluidos dibujo, física y química . » 1.000.— \$ 2.000.—
67. — **Escuela de Artes y Oficios de General Pico.**
 Para la adquisición o renovación de muebles de oficina y de aulas y material ilustrativo y muebles para dibujo . . . » 3.000.—
 Para la renovación o adquisición de mapas, ilustraciones y material de enseñanza, excluidos dibujo, física y química . » 2.000.— » 5.000.—
68. — **Escuela de Artes y Oficios de Posadas.**
 Para la adquisición o renovación de muebles de oficina y de aulas y material ilustrativo y muebles para dibujo . . . » 3.000.—
 Para la renovación o adquisición de mapas, ilustraciones y material de enseñanza, excluidos dibujo, física y química . » 2.000.— » 5.000.—
69. — **Escuela de Artes y Oficios de Gral. Roca.**
 Para la adquisición o renovación de muebles de oficina y de aulas y material ilustrativo y muebles para dibujo . . . » 3.000.—
 Para la renovación o adquisición de mapas, ilustraciones y material de enseñanza, excluidos dibujo, física y química . » 2.000.— » 5.000.—
70. — **Escuela de Artes y Oficios de Río Gallegos.**
 Para completar la instalación de aulas, gabinetes, y secciones prácticas (muebles e instalaciones) » 10.000.—
 Para la dotación de elementos de estudio y de trabajo, incluso herramientas y máquinas para las secciones prácticas » 20.000.— » 30.000.—
71. — **Escuela Profesional de Mujeres N.º 1 (Capital).**
 Para renovar y completar la dotación de elementos de oficina, aulas y salas de trabajo, incluso máquinas de coser » 5.500.— » 5.500.—
72. — **Escuela Profesional de Mujeres N.º 2 (Capital).**
 Para renovar y completar la dotación de elementos de oficina, aulas y salas de trabajo, incluso máquinas de coser » 4.000.— » 4.000.—
73. — **Escuela Profesional de Mujeres N.º 3 (Capital).**
 Para renovar y completar la dotación de elementos de oficina, aulas y salas de trabajo, incluso máquinas de coser » 4.000.— » 4.000.—
74. — **Escuela Profesional de Mujeres N.º 4 (Capital).**
 Para renovar y completar la dotación de elementos de oficina, aulas y salas de trabajo, incluso máquinas de coser » 4.000.— » 4.000.—
75. — **Escuela Profesional de Mujeres N.º 5 (Capital).**
 Para renovar y completar la dotación de muebles e instalaciones de aulas, talleres y salas de dibujo » 5.000.— » 5.000.—
76. — **Escuela Profesional de Mujeres N.º 6 (Capital).**
 Para renovar y completar la dotación de elementos de oficina, aulas y salas de trabajo, incluso máquinas de coser » 4.000.— » 4.000.—
77. — **Escuela Profesional de Mujeres N.º 7 (Capital).**
 Para renovar y completar la dotación de elementos de oficina, aulas y salas de trabajo, incluso máquinas de coser » 4.000.— » 4.000.—
78. — **Escuela Profesional de Mujeres N.º 8 (Capital).**
 Para completar la dotación de elementos de oficina, aulas y salas de trabajo, incluso máquinas de coser » 9.000.— » 9.000.—

79. — **Escuela Profesional de Mujeres de Bolívar (B. A.).**
Para completar y renovar la dotación de elementos de oficina, aulas y salas de trabajo, incluso máquinas de coser \$ 2.500.— \$ 2.500.—
80. — **Escuela Profesional de Mujeres de La Plata (B. A.).**
Para renovar y completar la dotación de elementos de oficina, aulas y salas de trabajo, incluso máquinas de coser » 4.000.— » 4.000.—
81. **Escuela Profesional de Mujeres, de San Fernando (B. A.).**
Para renovar y completar la dotación de elementos de oficina, aulas y salas de trabajo, incluso máquinas de coser » 3.000.— » 3.000.—
82. — **Escuela de Tejidos y Telares, de Belen (Catamarca).**
Para renovar y completar la dotación de elementos de oficina, aulas y salas de trabajo, incluso máquinas de coser » 4.000.— » 4.000.—
83. — **Escuela Profesional de Mujeres, de Catamarca.**
Para renovar y completar la dotación de elementos de oficina, aulas y salas de trabajo, incluso máquinas de coser » 3.000.— » 3.000.—
84. — **Escuela Profesional de Mujeres, de Córdoba.**
Para renovar y completar la dotación de elementos de oficina, aulas y salas de trabajo, incluso máquinas de coser » 4.000.— » 4.000.—
85. — **Escuela Profesional de Mujeres, de Corrientes.**
Para renovar y completar la dotación de elementos de oficina, aulas y salas de trabajo, incluso máquinas de coser » 3.000.— » 3.000.—
86. — **Escuela Profesional de Mujeres, de C. del Uruguay.**
Para renovar y completar la dotación de elementos de oficina, aulas y salas de trabajo, incluso máquinas de coser » 2.500.— » 2.500.—
87. — **Escuela Profesional de Mujeres, de La Rioja.**
Para renovar y completar la dotación de elementos de oficina, aulas y salas de trabajo, incluso máquinas de coser » 2.500.— » 2.500.—
88. — **Escuela Profesional de Mujeres, de San Luís.**
Para renovar y completar la dotación de elementos de oficina, aulas y salas de trabajo, incluso máquinas de coser e instalación de las nuevas secciones de industrias domésticas y tejidos » 4.000.— » 4.000.—
89. — **Escuela Profesional de Mujeres, de Salta.**
Para renovar y completar la dotación de elementos de oficina, aulas y salas de trabajo, incluso máquinas de coser » 2.500.— » 2.000.—
90. — **Escuela Profesional de Mujeres, de Rosario.**
Para renovar y completar la dotación de elementos de oficina, aulas y salas de trabajo, incluso máquinas de coser » 4.000.— » 4.000.—
91. — **Escuela Profesional de Mujeres, de Sgo. del Estero.**
Para renovar y completar la dotación de elementos de oficina, aulas y salas de trabajo, incluso máquinas de coser » 4.000.— » 4.000.—
92. — **Escuela Profesional de Mujeres, de Tucumán.**
Para renovar y completar la dotación de elementos de oficina, aulas y salas de trabajo, incluso máquinas de coser » 4.000.— » 4.000.—
93. — **Escuela de Comercio y Manualidades de San Martín (Sec. Profesional).**
Para renovar y completar la dotación de elementos de oficina, aulas y salas de trabajo, incluso máquinas de coser » 2.500.— » 2.500.—

94. — **Escuela de Artes y Oficios y de Estudios Rurales, Comerciales y del Hogar para Niñas, de Reconquista (Sta. Fe). (Sección Profesional).**

Para renovar y completar la dotación de elementos de oficina, aulas y salas de trabajo, incluso máquinas de coser » 2.500.— \$ 2.500.—
 oficina) de la nueva Escuela Industrial N.º 4 (actualmente anexo de la Escuela Industrial N.º 3) » 80.000.—

RESUMEN

Para 5 Escuelas Industriales	\$ 142.600.—
Para 14 Escuelas Técnicas de Oficios	» 101.500.—
Para 51 Escuelas de Artes y Oficios	» 181.500.—
Para 24 Escuelas Profesionales de Mujeres	» 92.000.—
Para 1 nueva Escuela Industrial	» 80.000.—
Total	\$ 597.600.—

ESTABLECIMIENTOS ESPECIALES

Instituto Nacional del Profesorado Secundario de la Capital. — Muebles, útiles y material ilustrativo:	\$ 10.000
Instituto Nacional del Profesorado Secundario de Paraná (Entre Ríos). — Muebles, útiles y material ilustrativo:	„ 7.600
Instituto Nacional de Sordomudos de la Capital. — Muebles, útiles y material ilustrativo:	„ 5.000
Instituto Nacional de Sordomudos de la Capital. — Muebles, útiles y material ilustrativo:	„ 5.000
Otros Institutos Especiales y de Bellas Artes. — Muebles y útiles	„ 10.000
Suma Total	\$ 37.600

Nota, del 20 de abril, a S. E. el señor Embajador y Ministro Plenipotenciario de la República Dominicana, remitiéndole, en respuesta a su pedido del 9 del actual, los programas vigentes en la actualidad y las disposiciones concernientes a la organización de nuestro ciclo medio de estudios.

Buenos Aires, 20 de abril de 1942.

A S. E. el señor E. E. y Ministro Plenipotenciario de la República Dominicana.
 Don Pedro Troncoso Sánchez.

S/D.

Tengo el honor de dirigirme a V. E. para acusar recibo de su atenta nota fechada el 9 del corriente, mediante la cual me trasmite el deseo de la Secretaría de Estado de la República Dominicana respecto a la obtención de nuestros programas, nóminas de textos, domicilio de sus autores y planes de estudios. Complacido remito a V. E. los programas vigentes en

la actualidad así como la nómina de las obras adaptadas a la enseñanza secundaria de este país y las disposiciones concernientes a la organización de nuestro ciclo medio de estudios. Respecto a los autores, el suscripto lamenta no poder proporcionar V. E. los domicilios, según sus deseos, por no tenerlos registrados, pero se permite sugerirle —a los efectos de facilitar esa gestión— la conveniencia de ponerse en contacto con ellos por intermedio de las siguientes casas editoras de la Capital: "Librería del Colegio", calles Alsina y Bolívar; "Jacobo Peuser", calles San Martín y Cangallo; "Kapelusz y Cía.", calle Moreno 372 y "Angel Estrada y Cía.", calle Bolívar 466 empresas que, a mi entender, se encontrarían en condiciones de hacerles llegar cualquier nota que se les dirija.

Agradezco profundamente a V. E. los altos conceptos que nuestra gestión docente le merece —correlativas con el interés que siempre nos ha despertado la acción educativa del país que tan dignamente representa.

Me es grato saludar a V. E. con mi mayor consideración.

F. D. JAIME

DIRECCION GENERAL DE EDUCACION FISICA

DECRETOS

Decreto N° 117063, del 1° de abril, autorizando a la Dirección General de Educación Física para organizar un Club de Niñas y un Curso de Egresadas, en el Instituto Nacional de Educación Física.

Buenos Aires, 1° de abril de 1942.

Visto el proyecto presentado por el Instituto Nacional de Educación Física, sección mujeres, y teniendo presente la conveniencia que reportará realizar una obra social de extensión y práctica gimnástica, al propio tiempo que, servirá de campo experimental a las alumnas del establecimiento en la práctica de la enseñanza,

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,
en ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase a la Dirección General de Educación Física para organizar en el Instituto Nacional de Educación Física, sección mujeres, un "Club de Niñas" y un "Curso de Egresadas", con las bases generales enunciadas de fs. 2 a 3; debiendo reglamentar su funcionamiento.

Art. 2° — Publíquese, comuníquese, anótese y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

Decreto N° 117828, del 25 de abril, estableciendo que la Inspección General de Enseñanza ejercerá las funciones didácticas y disciplinarias en los establecimientos de enseñanza media, normal y especial, en lo concerniente a la enseñanza de la educación física.

Buenos Aires, 25 de abril de 1942.

CONSIDERANDO:

Que el decreto N° 6446 del 17 de junio de 1938, por el que se creó la Dirección de Educación Física en el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fijó a dicha Repartición funciones múltiples que comprenden desde la superintendencia técnica; en la materia, sobre los establecimientos de

enseñanza secundaria, normal y especial, y su personal docente, hasta la organización y fiscalización de los servicios ordinarios y extraordinarios que prestan las Colonias de Vacaciones e internados de los Institutos de Educación Física dependientes del referido Ministerio;

Que la práctica ha reafirmado el concepto de que la superintendencia técnica sobre los establecimientos de enseñanza debe ser uniforme, condición que no puede cumplirse si la inspección de los mismos está a cargo de diferentes reparticiones;

Que si esa unidad es necesaria para asegurar el normal funcionamiento general de los colegios y escuelas, no puede escapar a ella una de sus actividades ordinarias, como lo es la educación física, cuyo desenvolvimiento debe realizarse con un criterio de coordinación, con el de las demás disciplinas, si no se quiere que sus alcances excedan la medida de lo conveniente o se malogren sus fines exclusivamente encaminados a constituir un factor concurrente y armónico en la triple y simultánea formación del educando: física, moral e intelectual;

Que, en consecuencia se hace necesario rever, en lo pertinente, el decreto de creación de la Dirección de Educación Física, a fin de que la Inspección General de Enseñanza mantenga la dirección didáctica y disciplinaria de los establecimientos de su dependencia, oficiales e incorporados en todos sus aspectos;

Por tanto:

*El Vicepresidente de la Nación Argentina,
en ejercicio del Poder Ejecutivo,*

DECRETA:

Art. 1º — La Inspección General de Enseñanza, en lo concerniente a la práctica de la educación física en los establecimientos de enseñanza media, normal y especial, con excepción de los Institutos del Profesorado de dicha materia de la Colonia Nacional de Vacaciones "General San Martín" y demás establecimientos que por su carácter técnico dependen directamente de la Dirección General de Educación Física, ejercerá las funciones didácticas y disciplinarias que, con carácter general, le confiere su Reglamento Orgánico.

Art. 2º — En lo sucesivo corresponderá a la Inspección General de Enseñanza la aprobación de los horarios de educación física en los establecimientos de enseñanza de su dependencia y la autorización de los concursos o manifestaciones de carácter escolar, organizados por establecimientos o entidades deportivas, si los mismos se realizan fuera de la localidad donde están situados aquellos. Asimismo deberá asesorar al Ministerio en los siguientes asuntos:

- a) sistema de promoción de la materia de educación física;
- b) sobre los programas de educación física;
- c) en los casos de aplicación del art. 140 del Reglamento para las Escuelas Normales, cuando su aplicación resulte de la incapacidad para la práctica de la educación física;
- d) en los casos de adopción de medidas disciplinarias contra el personal de los establecimientos de enseñanza;

- e) cuando se proyecte impartir la enseñanza a título de ensayo o sin que la materia esté comprendida en el plan de estudios;
- f) organización de campamentos proyectados por los establecimientos de enseñanza;
- g) reglamentaciones de los clubs colegiales;
- h) proyectos de instalación de gimnasios y campos de deportes de los establecimientos de enseñanza;
- i) pedidos de permutas de profesores o de cambios de tareas;
- j) proyectos sobre práctica de la enseñanza de los alumnos del Instituto Nacional de Educación Física en los establecimientos dependientes del Ministerio;

Art. 3º — A los efectos del cumplimiento de las disposiciones del presente decreto, pasarán seis de los actuales inspectores de la Dirección General de Educación Física, a la Inspección General de Enseñanza, bajo cuya dependencia ejercerán las tareas de inspección en su especialidad. Los tres restantes continuarán prestando servicios en la Dirección General de Educación Física, en las funciones técnicas y de fiscalización de los institutos y colonias de su dependencia.

Art. 4º — La Dirección General de Educación Física, en su carácter de división del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, entenderá directamente en todo lo relacionado con la acción del Estado en favor de la educación física popular y la práctica de los deportes, fomentando la cultura física en el país por todos los medios a su alcance y fiscalizando la actividad de las instituciones deportivas civiles que reciban subsidio del Estado.

Art. 5º Quedan derogadas todas las disposiciones anteriores que se opongan a las establecidas por el presente decreto.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y archívese.

CASTILLO
GUILLERMO ROTHE

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Resolución del 24 de abril, prestando conformidad al Ministerio de Guerra para la realización de la prueba preliminar del campeonato reglamentario escolar de tiro.

Buenos Aires, 24 de abril de 1942.

Vista la nota del Ministerio de Guerra, en la que hace saber la fecha de realización del campeonato reglamentario escolar de tiro y en atención a lo dispuesto por el decreto de 3 de setiembre de 1936, resolución de 21 de noviembre de 1938 y lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

RESUELVE:

Hágase saber al Ministerio de Guerra que este Departamento presta su conformidad para la realización de la prueba preliminar del campeo-

nato reglamentario escolar de tiro en los polígonos locales, un domingo o feriado del mes de setiembre próximo; y que en cuanto a las pruebas definitivas que se efectuaran en la ciudad de Gualeguaychú, convendría tal como se dispuso en ocasión de disputarse el mismo torneo en años anteriores, que se lleve a efecto el 20 de diciembre venidero.

Con ello se evitaría todo inconveniente dado que corresponde tenerse en cuenta que en la segunda quincena del mes de octubre los alumnos deben repasar los programas del año en clase, y que después deben rendir los exámenes que, prácticamente duran hasta la fecha indicada.

Comuníquese por circular a los establecimientos de enseñanza, anótese y archívese.

ROTHER

Resolución del 28 de abril, autorizando la implantación, en el Instituto de Educación Física "General Belgrano", del horario discontinuo.

Buenos Aires, 28 de abril de 1942.

Vista la nota que antecede y por sus fundamentos,

El Ministro de Justicia e Instrucción Pública,

RESUELVE:

Autorizar al Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano" para implantar el horario discontinuo en la forma propuesta.

Comuníquese, anótese y archívese.

ROTHER

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL

Resolución del 23 de abril, aprobando modelo de distintivo para uso del Colegio Nacional de San Isidro (Buenos Aires).

Buenos Aires, 23 de abril de 1942.

Vistos: apruébase, para uso del Colegio Nacional de San Isidro (Buenos Aires), los siguientes modelos: camiseta deportiva de color celeste, con las letras "S" e "I", en negro, aplicadas sobre la delantera, a la altura del pecho; y gallardete del mismo color que la camiseta, con el escudo del estudiante en su parte más ancha y la leyenda "C. N. San Isidro" en letras negras, a la derecha de aquel, en la línea del eje transversal del paño.

Comuníquese, anótese en el Fichero y archívese.

CÉSAR S. VÁSQUEZ

Director General de Educación Física

CIRCULARES

Circular N° 13 del 25 de abril, referente a la realización de la prueba preliminar del campeonato escolar de tiro.

Buenos Aires, 25 de abril de 1942.

A la Dirección:

Tengo el agrado de dirigirme a Vd. haciéndole saber que por resolución Ministerial del 24 de abril corriente se ha prestado conformidad al pedido efectuado por el Ministerio de Guerra para la realización de la prueba preliminar del campeonato escolar de tiro a efectuarse en los polígonos, un domingo o feriado del mes de setiembre próximo, así como también para la prueba final a efectuarse en la ciudad de Gualeguaychú (Entre Ríos) el día 20 de diciembre.

En consecuencia, esa Escuela podrá participar en dichos campeonatos, designando el equipo representativo con alumnos que se encuentren en condiciones reglamentarias de edad y promedio de clasificaciones (circular N° 22/940) siendo la presente circular la autorización previa, dispuesta por resolución del 21 de noviembre de 1938.

Saludo a Vd. con toda consideración.

CÉSAR S. VÁSQUEZ

Director General de Educación Física

NOTAS

Nota del 14 de abril, de la Dirección del Instituto Nacional de Educación Física "General Belgrano", solicitando la implantación, con carácter de ensayo, del horario discontinuo.

San Fernando, abril 14 de 1942.

Señor Director General de Educación Física
Don César S. Vásquez.

S/D.

Tenemos el agrado de dirigimos al señor Director General, elevando a su consideración el proyecto de horario discontinuo para el alumnado del Profesorado del establecimiento, el que podría regir en el curso escolar del año 1942, y con carácter de ensayo, sobre la base de dos días por semana, lunes y jueves, el que nos permitiría descongestionar los horarios actuales.

Fundamos este pedido, en las siguientes consideraciones:

- a) Crear en el alumnado externo, una conciencia y responsabilidad mayor como futuro Profesor de Educación Física, al identificarse una mayor cantidad de horas diarias con el Instituto.
- b) Conocer más de cerca a esos mismos alumnos, en sus modalidades,

carácter, buenas maneras y aptitudes profesionales, para poderlos juzgar así con mayor exactitud asignándoles un concepto más acabadado de su capacidad.

- c) Poder disponer de un tiempo mayor, para los trabajos prácticos de campo que, indiscutiblemente, le darán la técnica necesaria para su futura acción profesional.
- d) Descongestionar el horario actual, proporcionando un trabajo más equilibrado, más descansando, a la par que, más rendidor y provechoso.
- e) Disponer de una tarde semanal (los sábados), en la casi totalidad de las horas, para poder realizar conferencias, torneos, campeonatos, concursos, excursiones y todas aquellas actividades que no figuren programadas en los horarios oficiales, y que a juicio de esta Dirección sean indispensables conocerlas, ya como extensión cultural o profesional.
- f) Obtener una mayor disciplina en el trabajo general de la escuela y de los Señores Profesores, quienes en algunas ocasiones, por circunstancias premiosas, se han visto necesitados a facilitar alumnos de sus clases, para otras tareas que se realizaban en el establecimiento.

La Dirección cuenta con el concurso de varios profesores que atenderían sus actividades en horas de la mañana.

Dos días a la semana los alumnos externos concurrirían desde las 8,15, almorzando en el local del Instituto. En estos dos días, el Director atendería el turno de la mañana y el Vicedirector el de la tarde.

Esperando del señor Director General una resolución favorable en el sentido de la solicitud interpuesta precedentemente, nos es grato presentarle las seguridades de nuestra mayor consideración y estima.

INFORMACIONES MINISTERIALES

Discurso pronunciado por el señor Subsecretario de Justicia e Instrucción Pública, doctor Enrique Gómez Palmés, en representación de S. E. el señor Ministro, al inaugurar el nuevo edificio del Colegio Nacional, en la ciudad de Santa Rosa (La Pampa) el 22 de abril.

Señor Gobernador; Señores Magistrados; Señor Intendente Municipal; Señor Presidente de la Comisión de Festejos; Señores Profesores; Señoras... Señores...:

La fundación del Colegio Nacional de Santa Rosa tuvo en su hora honda repercusión pública. Satisfacía una aspiración legítima de los pobladores esforzados, que al crearse la Capital del Territorio de La Pampa confiaron en el amparo de las autoridades nacionales, para trasplantar a ella sus hogares, sus intereses, sus vidas. No bastaba que los poderes públicos fijaran aquí la sede del Gobierno, instituyeran la Justicia Letrada y garantizaran la enseñanza primaria de las nuevas generaciones.

Era necesario dotar al centro político del Territorio de un instituto secundario que impidiera el desbande de los adolescentes hacia horizontes más amplios, de donde, contagiados por las posibilidades, quizás no regresarán. Los pobladores de entonces encontraron en la fundación del Colegio Nacional el medio de cercar con lazos indestructibles a una juventud ansiosa de superación intelectual, e independencia social. Sabían —y el tiempo les ha dado la razón— que nada une más al pueblo nativo que la educación adquirida en su propio medio, como nada une más al hombre a su hogar, que la suave caricia de la madre y la bondadosa autoridad del padre.

Afluyeron a sus aulas jóvenes de las varias ciudades y numerosas poblaciones del Territorio. Desde el 22 de abril de 1917, fecha de su fundación por singular coincidencia aniversario de la ciudad, hasta el presente, han egresado ya casi 300 bachilleres. Y sus frutos se perciben con especial relieve, si destacamos la feliz circunstancia de contar ahora la capital y pueblos vecinos con universitarios nativos, que ejercen sus profesiones liberales reintegrados al Territorio, aportando el caudal de sus conocimientos al progreso siempre creciente de este pedazo de tierra argentina.

La historia del Colegio en síntesis, es emotiva y sencilla. Por espacio de 18 años hasta su fallecimiento rigió sus destinos el Rector que lo fundó don Manuel R. Avila. Espíritu amplio y comprensivo, educador de nota, dedicó sus esfuerzos a la consolidación de los prestigios de este instituto. Le ha sucedido desde entonces el actual profesor don Regis Champalbert quien, me complace destacar, ha acrecentado la influencia social e intelectual de esta casa, con iniciativas tan plausibles como las conferencias

y clases de extensión cultural y el funcionamiento en sus aulas, bajo su dirección honoraria y con la colaboración desinteresada de los profesores, de la Universidad Popular de Santa Rosa.

Cincuenta educadores han desfilado por sus aulas. Al cuerpo de profesores fundadores: Arnaldo E. Correa, Madame Eugenia de Soulié, doctor Domingo González Costa, doctor Sixto Rodríguez y señor Domingo Figueroa Rojas, que actuaron todos con el máximo de eficiencia, se unieron luego otras figuras como las del doctor Ernesto Claros, Raúl Perazzo Naón y Ernesto Sourrouille, que ocupan hoy, con toda dignidad altos cargos de relieve nacional.

Como dato singularísimo cabe mencionar que tres ex alumnos, el doctor José F. Garmendia y los profesores señorita Ana Dinguirard y señor Juan Luis Jour ejercen el magisterio en el establecimiento.

SEÑORES:

En esta ocasión propicia para deferirnos a los principios que informan la enseñanza secundaria, y en especial al Colegio Nacional que es como el núcleo o médula. Esos mismos principios que gobernaron también el cuarto siglo de existencia de este establecimiento.

La enseñanza secundaria es la que plantea, por excelencia, el problema de la educación y de sus fines. Esta preminencia procede de la etapa de la vida humana durante la cual se cursa: la adolescencia, edad de la vida en que el hombre sella su personalidad y se asoma a la vida.

La formación del adolescente es la formación del hombre.

Despertar y fortificar las potencias espirituales del ser humano, en esta etapa es hacer surgir la humanidad en él, precisamente en la época de la vida más propicia para ello. Como dijo el pensador, es forjar en los adolescentes "el instrumento poderoso y delicado de sus conquistas futuras, es decir, un pensamiento vigoroso y fino, dispuesto para todas las hermosas empresas del espíritu".

Se puede discrepar sobre los medios con que se ha de alcanzar mejor este fin, pero no se puede discrepar sobre el fin mismo. Unos creerán que esa finalidad se alcanza mejor con el predominio de las materias científicas o técnicas. Otros confían para alcanzar esa meta en el estudio predominante de algunas disciplinas que tienen el singular privilegio de ser mayormente educativas o formativas de la personalidad, razón por la cual son llamadas desde antiguo "humanidades".

O bien —como ha ocurrido entre nosotros y en los países de cultura secular más afines con la nuestra— puede llegarse a un ponderado equilibrio entre las materias científicas y las humanistas. Pero en todos los casos, la finalidad de la enseñanza secundaria permanece siendo una y la misma, o sea, la formación del hombre.

Pero no porque atienda a ese su fin principal, la enseñanza secundaria se desentiende en absoluto de instruir el espíritu del adolescente con un saber positivo y práctico, enderezado a un fin determinado. Sin duda, para atender a las exigencias individuales y a los intereses generales, la enseñanza secundaria debe preparar a los jóvenes también para la vida práctica, al mismo tiempo que proporciona al comercio y a la industria los auxiliares indispensables para su desenvolvimiento.

Empero, incluso cuando atiende a esas exigencias técnico-profesionales (tal es el caso de nuestras escuelas de comercio, industriales y técnicas), sin perjudicar el saber positivo y práctico, el fin eminente del ciclo secundario es siempre la formación de la personalidad espiritual en la plenitud de sus atributos, para cuyo logro los planes de estudios de esos establecimientos prevén, al lado de las materias positivas y técnicas, el sólido núcleo de disciplinas humanistas.

Ha sido justamente una de las preocupaciones dominantes de S. E. el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública, doctor Guillermo Rothe, insistir en la necesaria orientación humanista de la enseñanza secundaria en general.

El carácter, fin y destino del ciclo secundario, según lo acabamos de delinear, se realiza del modo más puro y completo en el colegio nacional. El no constituye ni una prolongación de la escuela primaria, ni es una simple preparación para los estudios universitarios, sino que tiene un fin en sí mismo, un fin cultural y formativo.

Justamente porque tiene ese elevado fin, al mismo tiempo que es eventualmente la mejor preparación para la Universidad, eleva la cultura de la comunidad, multiplicando el número de los individuos cultos, aún cuando no hayan proseguido estudios superiores; y en general, prepara la futura clase dirigente del país.

Es así como nuestro colegio nacional, sobre la base del equilibrio entre las materias científicas y las literarias y filosóficas aspira a dar la "cultura general" según expresión ya consagrada; aspira, en una palabra, a aquella cultura integral necesaria para la formación del hombre.

A través de todas las vicisitudes de los planes de estudios, puede decirse que ese ideal asignado al colegio nacional ha sido profesado invariablemente entre nosotros, a pesar de ocasionales orientaciones que a veces han querido considerarlo como simple preparación para los estudios universitarios. Numerosos textos oficiales y memorias del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública acreditan esa uniformidad fundamental de mira.

Como texto ejemplar a este respecto me limitaré a citar el siguiente breve fragmento de la Memoria de Amadeo Jacques presentada a la Comisión de 1865 para elaborar un plan de instrucción general y universitaria: "los estudios colegiales son bien llamados preparatorios, pues deben ser efectivamente una preparación, no a tal o cual carrera, sino a todos los trabajos de la vida..." y en qué podría emplearse mejor que en esa cultura general y común a todas las facultades del entendimiento, aquel período de la adolescencia que se extiende desde duodécimo hasta el décimo octavo año".

Hogar de la formación del hombre argentino, preparación para las carreras universitarias y seminario de la futura clase dirigente de la Nación, el colegio nacional reviste también otro carácter de señalada trascendencia entre nosotros.

Es el sello impreso en su mismo nombre. No en vano llamó Mitre "colegio nacional" al primero que fundó por decreto del 14 de marzo de 1863, disponiendo la transformación en "colegio nacional" del Colegio Seminario y de Ciencias Morales.

Nuestro colegio nacional, en efecto, al par que realiza los altos fines

a que me he referido, debe ir cumpliendo esta otra misión en verdad trascendental: la de ser un poderoso instrumento de la unidad nacional, de la formación de la conciencia nacional.

A través de la rigurosa selección de los jóvenes que lo cursan, el colegio nacional, al mismo tiempo que les abre el acceso a los valores universales de la cultura, está destinado a crear tanto en la juventud que se forma en sus aulas como en el medio social, un modo común de sentir la nacionalidad, una común manera de tener constantemente ante el espíritu los intereses perdurables y superiores de la Nación. De tal suerte está destinado a ser un instrumento vivificador de la argentinidad y órgano valiosísimo en la estructuración de la comunidad nacional de los argentinos.

El nuevo régimen de promociones, las reformas de los planes de estudios y otras que son del dominio público, propugnadas después de meditado estudio por el Ministerio, en cuanto se refieren a la enseñanza secundaria en general y al colegio nacional en particular, tienden a que se realicen con mayor perfección los fines e ideales de ese ciclo educativo:

SEÑORES:

El nuevo edificio que en nombre y representación del Excelentísimo señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública declara inaugurado en este acto, acogerá en sus modernas y bien delineadas aulas, a la juventud bulliciosa con anhelos de aprender y al maestro reposado en su madurez, con ansias patrióticas de transmitir sus conocimientos.

Santa Rosa que viste hoy sus mejores galas para festejar sus 50 años de vida, ostenta orgullosa esta prueba evidente de su engrandecimiento, y sus ciudadanos evocan con emoción la fecha común que une sus destinos en tan singular como significativa coincidencia.

Los jóvenes que aquí se eduquen y los maestros que les dirijan, obtendrán el fruto de sus mutuos desvelos, si al aprender y enseñar, por sobre todo interés individual y menguado, consagrar el pensamiento y el corazón a los sagrados destinos de la República.

La patria espera de las nuevas generaciones, la perseverancia en un ideal superior que abrace a los hombres en la conjugación gloriosa de la paz y del trabajo.

Comisión Nacional de Museos y de Monumentos y Lugares Históricos. Actas de sus sesiones del mes de abril.

ACTA LIV

PRESENTES:

Presidente: Dr. Ricardo Levene. **Vocales:** Dr. Benjamín Villegas Basavilvaso; Dr. Luis María Campos Urquiza; Dr. Nicalás A. Avellaneda; Sr. Cnel Bartolomé E. Gallo; Sr. Enrique Udaondo; Sr. Rómulo Zabala. **Secretario:** Dr. José Luis Busaniche.

En la ciudad de Buenos Aires a trece días del mes de abril de mil novecientos cuarenta y dos, se reunieron en la sede de la Comisión Na-

cional de Museos y Monumentos Históricos, los vocales de la misma inscriptos al margen bajo la Presidencia del Dr. Ricardo Levene, quien declaró abierta la sesión siendo las diez y ocho y cuarto. Dióse lectura al acta de la sesión anterior, que fué aprobada sin observación.

El vocal Campos Urquiza manifestó que el día 31 de mayo próximo se cumplía el 90º aniversario de la sanción del Acuerdo de San Nicolás y estimaba que debía recordarse dignamente ese acontecimiento; que si bien estábamos todavía a diez años del centenario, no era indiferente la fecha que se aproximaba y la Comisión Nacional debía contribuir a esta celebración. Propuso que esta Comisión Nacional participara de la conmemoración del 31 de mayo en la forma que estimara conveniente y agregó que el Gobernador de Córdoba le había expresado sus deseos de concurrir a San Nicolás, acompañado de un grupo de profesores que se proponían trasladarse a esa ciudad con el mismo motivo. También el Dr. Leopoldo Melo —dijo—, Presidente de la Comisión Pro Monumento al General Urquiza, había visitado al Sr. Vice Presidente de la República en ejercicio del P. E. para invitarlo a concurrir ese día a San Nicolás y que el Dr. Castillo invitaría a su vez a los gobernadores de las Provincias. El Dr. Levene hizo uso de la palabra para expresar su adhesión a la iniciativa y a una excepcional conmemoración del 90º aniversario del Acuerdo de San Nicolás, y dijo que ya verbalmente había tenido ocasión de manifestar al Dr. Melo su seguridad de que la Comisión Nacional aceptaría la invitación y acompañaría a conmemorar el acto. Puesto a consideración el asunto se resolvió unánimemente hacer llegar a la Comisión del monumento a Urquiza la adhesión a la conmemoración que se preparaba y contribuir a que el Museo y Biblioteca de la Casa del Acuerdo organice los actos que considere necesarios.

A continuación el Sr. Presidente dió cuenta de que el Sr. Ministro de Obras Públicas Dr. Salvador Oria le había hecho llegar una esquila recibida del Presidente de la Dirección Nacional de Vialidad, Don Emilio López Frugoni, en la que éste comunica que la entidad tendrá en consideración el pedido formulado por la Comisión Nacional a fin de que la ruta Nacional Nº 9 atraviese por Jesús María, Barranca Yaco y Posta de Sinsacate. en Córdoba.

Informó, también, que ha solicitado del Banco Hipotecario Nacional que se haga entrega oficialmente de la tenencia del Convento e Iglesia de Jesús María a esta Comisión Nacional, labrándose al efecto el acta correspondiente. Solicitó asimismo de la Dirección General de Arquitectura que efectúe obras de mejoramiento en la Catedral de Córdoba, declarada monumento histórico. Dichas obras consistirán en la construcción de un panteón para Obispos y Arzobispos, especialmente para Mausoleo a Fray Marmerto Esquiú, una tribuna para cantores, órgano y un mueble adecuado donde exhibir y guardar el tesoro de la Catedral de acuerdo con los deseos expresados por Excmo. señor Vice Presidente de la Nación en ejercicio del P. E. y el señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública. Fueron aprobados estos últimos procedimientos.

El señor Presidente expuso que había solicitado nuevamente del Ministerio de Guerra que se llevaran a cabo obras de reparaciones urgentes en los monumentos consagrados a la batalla de Salta y al General Güemes, situados en el Parque 20 de Febrero de la Ciudad de Salta.

Luego explicó que el señor Alfredo Villegas había comunicado el día 28 de marzo que, al practicarse unas excavaciones en la esquina de las calles Victoria y Paseo Colón, por una empresa de obras sanitarias fueron encontradas unas galerías subterráneas que podrían ser vestigios del antiguo Fuerte de Buenos Aires. En conocimiento de este hecho, el Señor Presidente se trasladó con el Arquitecto Sr. Buschiazzo y el Secretario, al lugar indicado donde pudieran verificar que se trataba en realidad de unas bóvedas, al parecer bastante altas, que según un antiguo plano del Fuerte, perteneciente a la colección de González Garaño, pueden ser los almacenes subterráneos de la Real Hacienda, ubicados en este sitio. Recibió una excelente impresión del hallazgo y días después concurrió al mismo lugar con el Director General de Arquitectura, Ing. Alejandro Figueroa, quien demostró mucho interés, habiendo prometido el concurso de dicha repartición para sacar la tierra que obstruyen las galerías, hasta dejar despejados los espacios correspondientes de manera que pueda verificarse la extensión de las mismas y la altura de las bóvedas. El Arquitecto Buschiazzo dirigirá esos trabajos y se ocupará de determinar el valor histórico de dichos subterráneos descubiertos. Más tarde con todos los antecedentes, la Comisión Nacional adoptará las medidas que creyere convenientes. Fueron aprobadas las medidas tomadas por el Sr. Presidente. El vocal Dr. Avellaneda habló sobre algunos subterráneos de Buenos Aires cuya tradición conocía.

Se tomó conocimiento de una nota de la Municipalidad de la Capital en que solicita la opinión de esta Comisión Nacional sobre unas lajas descubiertas en la esquina de las calles Rivadavia y Bolívar, que se cree señalaron el sitio donde se realizó la ceremonia de la fundación de la ciudad por Juan de Garay. El Sr. Presidente manifestó que en la sesión anterior había adelantado algo sobre este asunto y tenía en su poder el informe que fué encargado al vocal Sr. Rómulo Zabala, informe que podría leerse por Secretaría. El Secretario dió lectura al referido informe que fué recibido con muestras de aprobación, resolviéndose que fuera remitido al señor Intendente Municipal con la expresa constancia de que la Comisión Nacional hacía suyo el dictamen del informante.

El Sr. Presidente dió cuenta de que el Banco de Córdoba había acusado recibo de los \$ 1.400, remitidos por la Comisión Nacional para el pago de la Posta de Sinsacate y que acababa de hablar con el Sr. Director de Arquitectura sobre el arreglo de este monumento histórico.

Expuso también que había recibido una nota del General Vacarezza sobre el mal estado en que se encuentran algunos monumentos conmemorativos en las Provincias y la indiferencia con que los gobiernos y el pueblo en general contemplan aquella destrucción. Le había contestado manifestándole que esta Comisión Nacional luchaba de continuo contra ese estado de cosas y que no dispone siempre de los elementos necesarios para remediarlos.

Se informó que se había recibido una nota del Sr. Francisco M. Santillán en la que manifestaba sus deseos de ampliar personalmente ante los miembros de la Sub Comisión de Monumentos y Lugares Históricos las informaciones que puede suministrar sobre la Celda-Capilla de San Francisco Solano, en Santiago del Estero. Dijo el Señor Presidente que no considerando necesario un informe verbal, no acostumbrado en esta Co-

misión, le expresó al Sr. Santillán que podía presentar, y mucho le agradecería, su informe por escrito. También dió cuenta el Dr. Levene que acababa de llegar una nota del Centro de Residentes Santiagueños para solicitar que fuera declarado monumento histórico la referida celda y el P. Guardián del Convento de Santiago había dirigido un telegrama y después remitido una nota a la Comisión Nacional en el mismo sentido. Todos estos antecedentes se destinaron a la sub comisión de Monumentos y Lugares Históricos.

Se leyó una nota del Ing. Pedro C. Sánchez, Director del Instituto Pnamericano de Geografía e Historia, de Méjico, en que acusa recibo de la comunicación que se le envió sobre la primera conferencia panamericana de comisiones encargadas de Museos y Monumentos Históricos. Recordó el Dr. Levene que se trataba de un asunto interesante y que ya se tenía la adhesión de Estados Unidos y Méjico habiendo reconocido a la Argentina prioridad en este proyecto de Congreso que se reunirá en Buenos Aires oportunamente.

Se tomó conocimiento de una nota del Director del Museo Histórico Sarmiento en que solicita que se provea al edificio de elementos apropiados para casos de incendios. El Dr. Villegas Basavilbaso manifestó que era de opinión que se solicitará del Jefe de Policía un informe técnico —por medio de la sección Bomberos— sobre las condiciones de seguridad en que se encuentran los Museos dependientes de la Comisión Nacional para el caso de un incendio y las medidas más aconsejables al respecto. Puesto a consideración la propuesta se resolvió favorablemente.

Informó luego el Dr. Levene que el Sr. Morales Guiñazú, delegado en Mendoza, remitió los informes solicitados sobre los monumentos históricos de esa Provincia. Manifestó también que había remitido a los propietarios de bienes históricos el texto de las disposiciones de la Ley 12.665, para su conocimiento. Dió cuenta asimismo de que el Delegado en Chubut, el Gobernador del Territorio, Coronel Conrado Styrle, había remitido una fotografía del monumento recientemente inaugurado en la localidad de Astra, como homenaje a Sarmiento. Agradeció oportunamente esa colaboración.

Se leyó una nota del Guardián del Convento de San Francisco en Salta en que solicita la intervención de la Comisión Nacional para que efectúen reparaciones en el citado templo, declarado monumento histórico. Informó el Sr. Presidente que se había solicitado la intervención de la Dirección General de Arquitectura.

Se tomó conocimiento de una nota de la Dirección del Museo Nacional de Bellas Artes en que expresa no poder acceder a la solicitud de la Comisión Nacional para que se proceda a la limpieza y barnizado de los cuadros del Museo Mitre en razón de que el restaurador Sr. Pablo Arriarán se encuentra sobrecargado de tareas. Se agregó a sus antecedentes una nota de la Comisión de homenaje al Dr. Amancio Alcorta en que agradece la resolución adoptada por la Comisión Nacional en el sentido de colocar una placa en la casa donde murió el ilustre estadista. También se consideró un pedido de la Asociación de Damas Argentinas pro Tradiciones Patrias para llevar a cabo un acto de homenaje al Himno Nacional en la Plaza del Cabildo el día 11 de mayo próximo, a lo que se accedió. Se leyó una nota del Dr. Nicolás A. Avellaneda en que agradece la felicitación de la Comisión Nacional con motivo de su nombramiento como vocal en

la Junta de Administración en la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

El Sr. Presidente habló a continuación para dar cuenta del informe del Arquitecto adscripto, señor Mario J. Buschiazzo, sobre su gira de inspección a los monumentos históricos de la Provincia de Salta. Con este motivo dijo el Dr. Levene que la inauguración del Cabildo de Salta constituiría un acto de trascendencia que debía llevarse a cabo en el mes de septiembre próximo con motivo del 350º aniversario de la imagen del Jesús del Milagro y quizás concurriría a esa celebración el Sr. Vice Presidente Dr. Castillo. Consideraba muy oportuno, por el significado de la inauguración del Cabildo y la fecha religiosa que se conmemoraría, la organización de una exposición histórica y religiosa de carácter regional en el Cabildo de Salta, y que seguramente las familias antiguas de la región disponían de objetos valiosos que prestarían para la exposición. Manifestó el Dr. Levene que el hombre más indicado en Salta para realizar esa tarea era el Dr. Atilio Cornejo, a quien propuso el mismo, como Delegado de la Comisión en el Cabildo de Salta. Sobre este asunto dijo el Dr. Levene que había tenido ocasión de conversar con el Sr. Arzobispo de Salta, Monseñor Tavella, en quien encontró un espíritu ilustrado apasionado por las tradiciones patrias y que le había prometido una serie de acuarelas sobre monumentos históricos de Salta, con las que proponía continuar los cuadernos talonarios de postales que se habían hecho ya con vistas de otros monumentos históricos. El Dr. Levene se refirió nuevamente al significado excepcional que tendría la inauguración del Cabildo de Salta y considerada su iniciativa, se resolvió organizar la exposición y designar al Dr. Atilio Cornejo en el cargo para el que se le propuso, autorizando al mismo tiempo la impresión del cuaderno de postales con monumentos históricos de Salta.

El vocal señor Udaondo manifestó que como Delegado de la Comisión en la Provincia de Buenos Aires había encontrado dificultades para obtener algunas fotografías en el antiguo Fuerte de la Ensenada con destino a la exposición histórico-artística de monumentos del pasado, y lo hacía presente para que se tomaran las medidas necesarias a fin de que se acordara la correspondiente autorización. Se resolvió insistir en el pedido ante el Ministerio de Marina.

A continuación el Dr. Levene hizo uso de la palabra para proponer a la Comisión Nacional que se pidiera al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires hiciera suya la iniciativa de levantar un monumento al general San Martín en Mar del Plata corriendo con los gastos necesarios para su ejecución. Dijo que esta iniciativa era antigua y había pasado por diversas vicisitudes. Procediendo en la forma indicada, el proyecto podría llevarse a cabo y un llamado a concurso daría lugar a que los artistas encontraran una nueva concepción escultórica de San Martín que no fuera una repetición de las ya conocidas. De tal manera la ciudad de Mar del Plata contaría con una verdadera obra de arte, y se rendiría un digno homenaje al Libertador. La iniciativa del Dr. Levene fué aprobada, acordándose dirigir nota al Sr. Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

El Sr. Presidente expuso que deseaba dejar constancia ante la Comisión de los eficaces servicios prestados por el Arquitecto Sr. Mario J. Bus-

chiazzo que, como se sabe, figura en clase de adscripto y pertenece a la Dirección de Arquitectura. En tales condiciones distribuye su labor entre la referida repartición y la Comisión Nacional, a cuyas oficinas concurre tres días en la semana. Como es natural —dijo el Dr. Levene— el Arquitecto Buschiazzo tiene derecho a los merecidos ascensos que le corresponden en su carrera administrativa. Por esta circunstancia proponía a la Comisión Nacional que se pasara una nota al Ministerio respectivo, destacando la labor que desarrolla el Sr. Arquitecto. La proposición del Sr. Presidente fué aprobada.

Luego se informó que la Casa Nordiska de esta Capital solicitaba la autorización de la Comisión Nacional para llevar temporariamente a Estados Unidos dos esculturas muy antiguas pertenecientes a la Indochina, de las que acompañaba las correspondientes fotografías. Estas esculturas que son pequeñas habían sido detenidas en la Aduana dándose cumplimiento a las disposiciones de la Ley 12.665. Se resolvió solicitar un informe técnico al Museo Etnográfico de la Facultad de Filosofía y Letras, antes de tomar una resolución, como así también al Museo Nacional de Bellas Artes.

Expuso a continuación el Dr. Levene que unos momentos antes había recibido en las oficinas de la Comisión Nacional, una comisión de damas muy numerosa de la Asociación Patricias Argentinas entre las que se hallaba la esposa del Gobernador de San Luis, que se interesan nuevamente por el traslado de los restos de doña Remedios Escalada de San Martín junto al Mausoleo destinado al General San Martín en la Catedral. Le manifestaron que se ha construído con ese fin una urna de Oría costeada por el Gobierno de San Luis y han dejado una nota en que fundamentan y concretan su solicitud. Se resolvió pasar esta nota a dictamen de la Sub Comisión de Museos y Monumentos Históricos.

Se leyó una nota de la Sociedad de Historia Argentina —llegada del Ministerio de Instrucción Pública— en que se solicita la intervención de esta Comisión Nacional para determinar el valor histórico de las galerías subterráneas encontradas en la esquina de Victoria y Paseo Colón. Se resolvió reservar esa nota hasta tanto se adopten las medidas tendientes a verificar la importancia de dichas galerías.

A continuación fueron aprobados los siguientes dictámenes de la Sub Comisión de Monumentos y Lugares Históricos.

a) El que aconseja que se amplíen los informes referentes a la celda conocida por la de San Francisco Solano en el Convento de San Francisco de Santiago del Estero.

b) El que aconseja retirar las placas del mausoleo del General San Martín, en la Catedral que dice: "Los miembros de la Sub Comisión de Monumentos y Lugares Históricos que suscriben han considerado la nota precedente, del Presidente del Instituto Sanmartiniano transmitiendo la opinión del General Vaccarezza y estiman que debe solicitarse de la autoridad eclesiástica el retiro de las dos placas adosadas en el Mausoleo que guarda los restos del Gral. San Martín, pidiéndole al mismo tiempo quiera consultar a esta Comisión Nacional cada vez que se proyecten homenajes de esa naturaleza. Las placas referidas podrían destinarse, para su guarda y exhibición en el Museo Histórico Nacional".

Buenos Aires, abril 6 de 1942,

(Fdo.) Ricardo Levene, Nicolás A. Avellaneda y Bartolomé E. Gallo.

c) "Los miembros de la Sub Comisión de Monumento y Lugares Históricos que suscriben, han considerado el pedido de la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Dirección General de Navegación y Puertos y resolución del señor Ministro de Obras Publicas, para que se indiquen las denominaciones con que han de señalarse algunas calles de la zona portuaria, de acuerdo a los planos acompañados y el expediente respectivo. Por las razones que verbalmente se expondrán, aconsejamos proponer la siguiente lista de nombres:"

1º) **José Celedonio Balbín.** — Prestó ayuda eficaz al Gral. Belgrano para el equipo de su ejército y para aliviar su difícil situación personal mientras permaneció en la ciudad de Tucumán. El Señor Balbín, en su vejez, escribió al Gral. Mitre dos cartas en que traza algunos rasgos del carácter de Belgrano, lo describe físicamente y cuenta diversas anécdotas reveladoras de la grandeza moral del héroe.

2º) **Almirante Atilio Barilari.** (1857-1928). — Combatió contra la rebelión de López Jordán (1874-1875). Comandó diversos buques y después la escuadra de Instrucción. Fué Jefe de la segunda división naval y comandante de crucero. En 1902 ejerció el mando de la escuadra nacional. Director General de Arsenales y Talleres. Director General de maniobras en 1912. Embajador especial en Paraguay (1916).

3º) **Benjamín Lavaysse.** — Sacerdote santiaguense representantes de Santiago del Estero en el Congreso Constituyente de Santa Fe, donde tuvo descollante actuación.

4º) **Comodoro Rivadavia.** — Contribuyó a la Expedición al Desierto. Fué Jefe de la escuadra del Río Negro. Comandó "La Argentina" en su primer viaje de instrucción de cadetes. Ministro de Marina en 1898, autor del proyecto de Ley de servicio Militar obligatorio para la armada.

5º) **Manuel Antonio de Castro.** — Estadista y jurisconsulto. Miembro de la Cámara de Justicia y fundador de la Academia de Jurisprudencia de Buenos Aires. Reformador de los estudios universitarios. Gobernador de Córdoba y fundador de la Biblioteca Pública de esa ciudad. Amigo y colaborador de San Martín, Belgrano y Güemes. Diputado al Congreso Nacional de 1824-1827. Colaborador en el proyecto de Constitución de 1826.

6º) **Francisco P. Moreno.** — Explorador y hombre de ciencias. Hizo la primera expedición al Río Negro. Cedió sus colecciones para la fundación del primer Museo antropológico en La Plata (1877). Nombrado Director, realizó nuevas exploraciones arqueológicas en la Patagonia y publicó sus observaciones en libros y revistas. Cuando se tramitó la cuestión de límites con Chile fué resignado perito y tuvo descollante actuación en ese cargo.

7º) **Bartolomé Mitre y Vedia.** — Periodista y hombre de Letras, redactor del diario "La Nación". Descolló por su ingenio brillante y la vivacidad y maestría de su estilo, que le caracterizaron como modelo de periodistas en el gran diario fundado y dirigido por el Gral. Mitre.

8º) **Adolfo Dávila.** — Director del gran diario "La Prensa", fundado por José C. Paz. Varias veces diputado al Congreso Nacional y senador por la Provincia de La Rioja, habiéndose destacado en su actuación parlamentaria.

9º) **Samuel Lafone Quevedo.** — Hombre de Ciencia. Hizo estudios en Inglaterra y obtuvo su título en la Universidad de Cambridge. Paso cuarenta años de su vida en Catamarca dedicado a trabajos de arqueología e historia. Fué profesor de arqueología en la Universidad de La Plata y en la Facultad de Filosofía y Letras de esta Capital e investigó los problemas históricos y lingüísticos referentes a los pueblos indígenas y dejó una abundante bibliografía."

Buenos Aires, abril 13 de 1942.

(Fdo.) Ricardo Levene, Nicolás A. Avellaneda y Bartolomé E. Gallo.

d) En el dictamen que aconseja pedir al P. E. que de cumplimiento a la Ley de expropiación de la finca donde nació el Dr. Dalmacio Vélez Sarsfield, los miembros de la Sub Comisión aceptaron que como medida previa, fuera solicitado un informe del Delegado en Córdoba, a propósito del estado en que se encuentra dicho edificio.

e) "Los miembros de la Sub Comisión de Monumentos y Lugares Históricos que suscriben han considerado el pedido de los vecinos de La Calera (Provincia de Córdoba) para que se declare monumento histórico la Iglesia denominada "Capilla Vieja" que se levanta en los alrededores de esa población. La solicitud no especifica los antecedentes propiamente históricos que justificarían la declaración y solamente invocan la antigüedad del edificio, que sería anterior a 1750. Como ya el P. E. ha aprobado la lista de Monumentos Históricos de Córdoba, juzga esta sub comisión que no procede la inclusión de la "Capilla Vieja" de la Calera, la que podría ser oportunamente objeto de un señalamiento".

Buenos Aires, abril 6 de 1942.

(Fdo.) Ricardo Levene, Nicolás A. Avellaneda y Bartolomé E. Gallo.

f) "Los miembros de la Sub Comisión de Monumentos y Lugares Históricos que suscriben estiman conveniente diferir para otra oportunidad, una vez reunidos los antecedentes necesarios, el pronunciamiento de esta Comisión Nacional en el pedido del Instituto Argentino de Cultura Histórica para que se dé a una calle de Buenos Aires, el nombre del Coronel José Manuel Olascoaga".

Buenos Aires, abril 6 de 1942.

(Fdo.) Ricardo Levene, Nicalás A. Avellaneda y Bartolomé E. Gallo.

Fué leída una nota de la Dirección Nacional de Vialidad en que solicita le sean indicados los lugares históricos próximos a la carretera internacional a Chile "General San Martín" a fin de señalarlos en dicha nota. Se resolvió encomendar esa labor al vocal Sr. Coronel Gallo.

Se tomó conocimiento de una nota dirigida al Sr. Presidente por el senador provincial de Córdoba Dr. Pedro N. Gordillo, a propósito del expediente relativo a la demolición del edificio de la Academia Nacional de Ciencias Exactas de la misma Provincia. La Comisión Nacional estimó que dicha comunicación estaba formulada en términos inconvenientes y resolvió que la Presidencia contestara al recurrente en la siguiente forma: "La Comisión Nacional, resolvió, por unanimidad, excusar como Vd. lo solicita, los términos de la comunicación y hacer saber a Vd. que el expediente a que se refiere sólo puede llegar a esta Comisión por el Ministerio de Instrucción Pública, de acuerdo con muy elementales normas administrativas. No habiendo recibido dichas actuaciones, no corresponde indicar oficialmente los procedimientos que pueda tener a bien adoptarse".

No habiendo más asuntos que tratar, se dió por clausurada la sesión siendo las veinte y media.

Ricardo Levene. -- José Luis Busaniche.



